UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogada

TÍTULO

La corporación grupo salinas en su elaboración de textiles y su incidencia en los derechos de las personas y de la naturaleza, parroquia Salinas, 2023.

AUTOR/A

Karla Mishell Viscarra Bayas

CARRERA

DERECHO

TUTORA

Dra., Ana Didian González Alberteris. MsC

SEPTIEMBRE 2024

GUARANDA – ECUADOR

CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Lic. ANA DIDIAN GONZÁLEZ ALBERTERIS. PhD, Tutora del Trabajo de Integración Curricular, designado por Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que la señorita KARLA MISHELL VISCARRA BAYAS, ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el Grado de Abogada, cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito en su Trabajo de Integración Curricular, titulado: **"LA CORPORACIÓN GRUPO SALINAS EN SU ELABORACIÓN DE TEXTILES Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y DE LA NATURALEZA, PARROQUIA SALINAS, 2023"**, el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que apruebo el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

LIC. ANA DIDIAN GONZÁLEZ ALBERTERIS. PhD
TUTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA



III. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Karla Mishell Viscarra Bayas, portadora de la cédula No. 0250270519, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema "**LA CORPORACIÓN GRUPO SALINAS EN SU ELABORACIÓN DE TEXTILES Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y DE LA NATURALEZA, PARROQUIA SALINAS, 2023**", ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación digital, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.

AUTORA: KARLA MISHELL VISCARRA BAYAS

....rio

N° ESCRITURA 20240201003P03514

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

KARLA MISHELL VISCARRA BAYAS

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

L.L

Factura: 001-001-000016689

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del dos mil veinticuatro, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita KARLA MISHELL VISCARRA BAYAS soltera, con número de celular 0988665641, correo electrónico es karlaviscarra2199@gmail.com, domiciliada en el Cantón Riobamba y de paso por esta ciudad de Guaranda, por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaramos lo siguientes, Previo a la obtención del Título de Abogada de la carrera de Derecho través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, manifestó que los criterios e ideas emitidas en el presente estudio de caso titulado: "LA CORPORACIÓN GRUPO SALINAS EN SU ELABORACIÓN DE TEXTILES Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y DE LA NATURALEZA, PARROQUIA SALINAS, 2023", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

KARLA MISHELL VISCARRA BAYAS
C.C. 0250270579.

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITING

KARLA VISCARRA

KARLA VISCARRA TURNITING (TESIS).docx

Universidad Estatal de Bolivar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:415930693

Fecha de entrega
13 dic 2024, 4:13 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
13 dic 2024, 4:22 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
KARLA VISCARRA TURNITING (TESIS).docx

Tamaño de archivo
631.9 KB

101 Páginas

31,695 Palabras

167,265 Caracteres

5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

3% Fuentes de Internet
1% Publicaciones
4% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

Texto oculto
75 caracteres sospechosos en N.º de páginas
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dra. Ana Beclian González Albéniz
tutora.

16/12/2024

DERECHOS DE AUTOR

Yo; **Karla Mishell Viscarra Bayas**, portador de la Cédula de Identidad No 0250270519, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La corporación grupo salinas en su elaboración de textiles y su incidencia en los derechos de las personas y de la naturaleza, parroquia Salinas, 2023.,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Karla Mishell Viscarra Bayas

Autora

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Para el presente trabajo de integración curricular – modalidad Proyecto de Investigación, tengo el agrado profundo de dedicarle, primeramente, a mi Padre Celestial Dios, quien ha sido mi fuerza y guía, a la vez, le dedico este trabajo a mis queridos y amados padres terrenales: Carlos Alberto Viscarra Galarza y Amparito Consuelo Bayas Atiencia, quienes han sido mi pilar fundamental para formarme como persona y como profesional, ya que gracias a su arduo esfuerzo; apoyo emocional y económico esto ha sido posible, gracias mis queridos padres. También, dedico este trabajo a mis hermanos Fernanda, Angeidy e Isaac, a mi sobrino Jeremig, a mis abuelitos Ángel Bayas y Guadalupe Galarza, así como, a mi tía Patricia a quien estimo y agradezco por todas sus enseñanzas. Los amo a todos.

AGRADECIMIENTO

En este trabajo de Integración Curricular – modalidad Proyecto de Investigación agradezco con todas mis fuerzas a mi Padre Celestial Yahweh, quien ha sido mi motor más grande para seguir adelante en todas las áreas de mi vida, también agradezco a mis padres terrenales Carlos y Consuelo quienes me han cuidado, apoyado, protegido y amado, gracias queridos padres, les amo y honro, también, agradezco a mis hermanos Fernanda, Angeidy e Isaac a los cuales les estimo y recalco todo su apoyo moral que me han brindado, agradezco a mis abuelitos, tía Patricia y toda mi familia, así como, agradezco a mis amigos y seres queridos los cuales me han brindado su apoyo en cada paso hasta llegar a esta etapa de mi vida, gracias estimados Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar por su entrega de conocimientos, en especial gracias al Dr. Ángel Naranjo, Dra. Ana Didian González, Dra. Rocío Ballesteros, Dr. Robert Flores Pillajo y Dra. Karina Ruiz Abril. Eternas gracias siempre para todos.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN....i

DECLARACIÓN JURAMENTADA..... ii

REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITING..... ii

DEDICATORIA iv

AGRADECIMIENTO vi

Capítulo I 1

1. TÍTULO: "LA CORPORACIÓN GRUPO SALINAS EN SU ELABORACIÓN DE TEXTILES Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y DE LA NATURALEZA, PARROQUIA SALINAS, 2023" 1

1.1 Resumen.....2

1.1 Abstract.....3

1.2 Introducción 5

1.3 Planteamiento del Problema.....7

1.4 Formulación del problema.....8

1.5 Hipótesis.....8

1.6 Variables.....8

1.6.1 Variable Independiente 8

1.6.2 Variable Dependiente 8

1.7 Objetivos.....8

1.7.1 Objetivo General.....8

1.7.2 Objetivos Específicos 8

1.8 Justificación.....8

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO.....10

2. Marco Teórico.....10

CAPÍTULO I: IMPÁCTO SOCIAL Y AMBIENTAL 10
1.1 La naturaleza y su importancia 10
1.2 Titulares de Derechos 11
1.2.1 Principios para el ejercicio de los derechos 12
1.3 El Buen Vivir 13
1.3.1 Derecho al agua 13
1.3.2 Derecho a vivir en un ambiente sano 14
1.3.3 Derecho al hábitat y vivienda saludable 15
1.4 Derecho a la salud 16
1.5 Derechos de la naturaleza 17
CAPÍTULO II: LAS CAUSAS Y EFECTOS 18
2.1 La adaptación del medio ambiente frente al desarrollo social y político 18
2.1.1 El medio ambiente y la incidencia evolutiva de las nuevas tecnologías 19
2.2 La contaminación industrial 21
2.2.1 Daño ambiental industrial por derivados del campo textil 24
2.3 Contaminación del recurso hídrico por desechos procedentes de textiles 25
2.4 Derechos conexos: Ser humano y naturaleza 28
UNIDAD III: PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO 29
3.1 El agua un factor imprescindible para la supervivencia humana 29
3.2 La importancia de brindar atención prioritaria a los ríos contaminados 30
3.2.1 La contaminación del río Machángara frente al Derecho ambiental 31
3.3 La recirculación de aguas originado por rezagos industriales 35

3.4 Estrategias sustentables para el manejo de residuos provenientes de textiles 37

3.5 La sostenibilidad ambiental aplicadas al desarrollo textil 42

2.1 Marco Histórico 43

2.2 Marco Legal 45

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA 57

3. Método de investigación 57

3.1 Tipo de Investigación 57

3.2 Técnicas e instrumentos de investigación 57

3.3 Criterio de inclusión y criterio de exclusión 58

3.4 Población y Muestra 58

3.5 Localización Geográfica del Estudio 58

CAPÍTULO IV – Resultados y Discusión 59

4.1 Resultados 59

Tabla 1. Conocimiento sobre la edad de los moradores de la parroquia Salinas que fueron encuestados. 60

Tabla 2 Se muestra el género al que pertenecen las personas encuestadas..... 61

Tabla 4 Datos sobre la opinión de los habitantes de la parroquia Salinas sobre la afectación del medio ambiente por los desechos que arroja al río la Corporación Grupo Salinas 63

Tabla 5 En la presente tabla se plasma los datos sobre la información en cuanto a la afectación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar. 64

Tabla 6 Datos sobre la información en cuanto sí la contaminación ambiental afecta a los hogares por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda 65

Tabla 7 Datos sobre la información en cuanto a las acciones que realizan las familias para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda. 66

Tabla 8 Datos sobre la información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a las familias para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas 68

Tabla 9 Datos sobre la información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a las familias para gozar plenamente del derecho a la salud en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar 69

Tabla 10 Datos con información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a favor de un compromiso ético empresarial que se maneje la Corporación Grupo Salinas en la elaboración de productos textiles en la parroquia Salinas del cantón Guaranda 70

Tabla 11 Ponderación final sobre las cincuenta encuestas realizadas 71

Tabla 12 Entrevista al Sr Néstor Espinoza morador de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 73

Tabla 13 Entrevista al Sr Nelson Castro morador de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 75

Tabla 14 Entrevista a la Sra. Yolanda Calderón moradora de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 78

Tabla 15 Entrevista a la Sra. Jessica Córdova moradora de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 80

Tabla 16 Ponderación final sobre las cuatro entrevistas 82

4.2 Discusión 83

CAPÍTULO V – Conclusiones y Recomendaciones 86

5.1 Conclusiones 86

5.2 Recomendaciones 87

Bibliografía 89

Anexos 94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Conocimiento sobre la edad de los moradores de la parroquia Salinas que fueron encuestados. 60

Tabla 2 Se muestra el género al que pertenecen las personas encuestadas. 61

Tabla 3 Representación de información sobre la acción de contaminar el río por derivados de textiles por parte de la Corporación Grupo Salinas. 62

Tabla 4 Datos sobre la opinión de los habitantes de la parroquia Salinas sobre la afectación del medio ambiente por los desechos que arroja al río la Corporación Grupo Salinas 63

Tabla 5 En la presente tabla se plasma los datos sobre la información en cuanto a la afectación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar. 64

Tabla 6 Datos sobre la información en cuanto sí la contaminación ambiental afecta a los hogares por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda 65

Tabla 7 Datos sobre la información en cuanto a las acciones que realizan las familias para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda. 66

Tabla 8 Datos sobre la información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a las familias para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas 68

Tabla 9 Datos sobre la información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a las familias para gozar plenamente del derecho a la salud en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar 69

Tabla 10 Datos con información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a favor de un compromiso ético empresarial que se maneje la Corporación Grupo Salinas en la elaboración de productos textiles en la parroquia Salinas del cantón Guaranda 70

Tabla 11 Ponderación final sobre las cincuenta encuestas realizadas 71

Tabla 12 Entrevista al Sr Néstor Espinoza morador de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 73

Tabla 13 Entrevista al Sr Nelson Castro morador de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 75

Tabla 14 Entrevista a la Sra. Yolanda Calderón moradora de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 78

Tabla 15 Entrevista a la Sra. Jessica Córdova moradora de la parroquia Salinas, cantón Guaranda 80

Tabla 16 Ponderación final sobre las cuatro entrevistas 82

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1 Conocimiento sobre la edad de los moradores de la parroquia Salinas que fueron encuestados 60

Ilustración 2 Género al que pertenecen las personas encuestadas 61

Ilustración 3 Representación de información sobre la acción de contaminar el río por derivados de textiles por parte de la Corporación Grupo Salinas. 62

Ilustración 4 Opinión de los habitantes de la parroquia Salinas sobre la afectación del medio ambiente por los desechos que arroja al río la Corporación Grupo Salinas 63

Ilustración 5 Información en cuanto a la afectación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar. 64

Ilustración 6 Información en cuanto sí la contaminación ambiental afecta a los hogares por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar. 65

Ilustración 7 Información en cuanto a las acciones ambientales que realizan las familias para prevenir la contaminación del medio ambiente por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda 67

Ilustración 8 Información en cuanto a si a las familias les gustaría recibir ayuda legal para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda 68

Ilustración 9 Información en cuanto a si a las familias les gustaría recibir ayuda legal para gozar plenamente del derecho a la salud en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar 69

Ilustración 10 Información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a favor de un compromiso ético empresarial que se maneje la Corporación Grupo Salinas en la elaboración de productos textiles en la parroquia Salinas del cantón Guaranda 70

Capítulo I

1. **TÍTULO: “LA CORPORACIÓN GRUPO SALINAS EN SU ELABORACIÓN DE TEXTILES Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y DE LA NATURALEZA, PARROQUIA SALINAS, 2023”**

1.1 Resumen

La naturaleza siempre ha demostrado que posee vida y que puede emplear su fuerza para sobrevivir, por lo que, el Estado ecuatoriano lo ha identificado, ya que, en la Constitución del año 2008 se reconoció a la naturaleza como un titular de derechos, y se le distinguió como un ser que debe tener y gozar de derechos; esto se realizó con el fin de que exista una protección hacia esta y se pueda cuidar como se merece, por ello, se le ha dado reconocimiento. Por otra parte, se hace necesario mencionar un antecedente importante, el cual recae en el año 2020, donde las personas vivir un hecho negativo en sus vidas a causa del surgimiento de una pandemia mundial generada por el "Covid – 19" con sus diferentes variantes, esto inclusive afectó la forma de desenvolverse en su diario vivir, ya que todos debieron acatarse a un confinamiento que limitaría varios aspectos de sus vidas, en especial la libertad de mantener relaciones interpersonales y de recrearse, esto se limitaba a explorar día a día únicamente sus hogares, pero la parte positiva de todo esto fue el notable cambio que palpó el medio ambiente, ya que el mismo mejoró, es decir que el mundo también conoció la manifestación de un enorme impacto ambiental de manera positiva, pues en medio de la emergencia sanitaria, se evidencio que la que menos fue afectada fue la naturaleza, en cierto aspecto, pues al todas las personas estar encerradas dentro de sus viviendas se contempló que la naturaleza volvía a su estado de purificación del aire y un evidente mejoramiento en la capa de ozono, también, la naturaleza recuperaba su libertad en donde varios animales, plantas crecían sin miedo a la destrucción, demostrando que realmente la mano humana es la que se encarga de destruirla.

En la amazonia ecuatoriana existe la naturaleza se ve afectada a causa de la industrialización con mecheros de gas, los cuales producen una gran cantidad de CO2 que es el encargado de contribuir al cambio climático y a la contaminación del medio ambiente, por lo que, al mismo tiempo no solo afecta a la naturaleza sino también al propio ser humano, por ello, es importante tener un adecuado control y vigilancia del desenvolvimiento de las industrias, ya que si no se regula de manera efectiva su l forma en que producen sus productos podría existir vulneraciones de derechos hacia la naturaleza.

Por otra parte, en la presente investigación, se ha logrado identificar un problema ambiental que genera la vulneración de otros derechos conexos, esta problemática se centra en la parroquia Salinas de Guaranda, provincia de Bolívar, en donde la "Hilandería de

Textiles Funorsal" perteneciente a la "Corporación Grupo Salinas" arroja desperdicios industriales al río que se sitúa en la parroquia; el nombre del río se refiere al río "Pachancho". Por lo que, la contaminación, y, por ende, directa provocación hacia la vulneración de varios derechos fundamentales reconocidos en la "Constitución del Ecuador" ha sido comprobada a través de la aplicación de una investigación experimental, así como de emplear el método cuantitativo para la obtención de información, mismas que fueron obtenidas principalmente por medio de una visita "in situ" en donde se ha obtenido muestras del río y fotos de la realidad de la situación ambiental, la realización de varias encuetas y entrevistas a los habitantes de esta comunidad, en donde se identificó una evidente contaminación que asecha a la parroquia Salinas, y, al medio ambiente que rodea a esta.

Palabras clave: Pachamama, naturaleza, medio ambiente, derechos constitucionales, biodiversidad.

1.1 Abstract

Nature has always shown that it possesses life and that it can use its strength to survive, which is why the Ecuadorian State has identified it as such, since in the 2008 Constitution nature was recognized as a holder of rights, and was distinguished as a being that should have and enjoy rights; this was done so that there is protection for it and it can be cared for as it deserves, which is why it has been given recognition. On the other hand, it is necessary to mention an important antecedent, which falls in the year 2020, where people live a negative event in their lives because of the emergence of a global pandemic generated by the 'Covid - 19' with its different variants, this even affected the way of developing in their daily lives, This even affected the way they lived their daily lives, as they all had to confine themselves to a confinement that would limit several aspects of their lives, especially the freedom to maintain interpersonal relationships and recreation, which was limited to exploring their homes on a daily basis, but the positive part of all this was the notable change that the environment felt, the world also saw the manifestation of an enormous environmental impact in a positive way, because in the midst of the sanitary emergency, it was evident that nature was the least affected, in a certain aspect, Because when all the people were locked inside their homes, it was seen that nature returned to its state of air purification and an evident improvement in the ozone layer, also, nature recovered its freedom where various

animals and plants grew without fear of destruction, demonstrating that it is really the human hand that is responsible for destroying it.

In the Ecuadorian Amazon, nature is affected by the industrialisation with gas burners, which produce a large amount of CO2 that is responsible for contributing to climate change and environmental pollution, so that, at the same time not only affects nature but also the human being himself, therefore, it is important to have adequate control and monitoring of the development of industries, because if not effectively regulate the way they produce their products there could be violations of rights to nature.

On the other hand, in the present investigation, it has been possible to identify an environmental problem that generates the violation of other related rights, this problem is centered in the Salinas de Guaranda parish, province of Bolivar, where the "Hilandería de Textiles Funorsal" belonging to the "Corporación Grupo Salinas" throws industrial waste into the river that is located in the parish; the name of the river refers to the "Pachancho" river. Therefore, the contamination and, therefore, direct provocation towards the violation of several fundamental rights recognized in the "Constitution of Ecuador" has been proven through the application of an experimental investigation, as well as using the quantitative method to obtain information, These were obtained mainly through a visit "in situ" where samples of the river and photos of the reality of the environmental situation were obtained, the realization of several surveys and interviews with the inhabitants of this community, where an evident contamination that plagues the Salinas parish, and the environment surrounding it, was identified.

Keywords: Pachamama, nature, environment, constitutional rights, biodiversity.

1.2 Introducción

En Ecuador desde el año 2008 la "Carta Política" ecuatoriana ha sido incorporada y guiada hacia el alcance del tan anhelado "Buen Vivir" o como se lo conoce en la lengua ancestral kichwa "Sumak Kawsay", y por ser considerado como un Estado de derechos, y a su vez, de hacer prevalecer la justicia, en la "Constitución de la República del Ecuador" se atribuyó derechos no solo a las personas sino a la naturaleza, en donde se ha comprendido que esta se convertiría en un titular y/o sujeto de derechos, dando a conocer que todos merecemos tener un completo goce y disfrute de los mismos.

La naturaleza, al ser apreciada de forma abstracta (aquello que no se aprecia de una forma fija, sino que puede ser apreciada desde varios aspectos) se visualiza desde el ideal lógico de que no tiene una forma literal de defenderse ante posibles vulneraciones de a sus derechos, ya que son seres que no poseen un carácter de autonomía jurídica en razón de que se lo impide su propia identidad de ser y existir.

Por ello, el Estado ecuatoriano ha comprendido que la naturaleza es parte de la vida y de la supervivencia humana, por ende, no se la puede tratar como algo que no requiere de prioridad e importancia, al contrario, se comprende que hay que brindarle protección y conservación a este ente importantísimo, que de alguna forma es parte de la propia razón de ser y existir de la especie humana.

Por otra parte, del mismo modo sucede con los derechos de aquellos seres que si pueden defenderse por sí mismos que son las personas, porque de igual forma la "Constitución de la República del Ecuador" entrega un gran valor al ser humano y le otorga los imprescindibles derechos a la vida, salud y a una vida digna; con todos sus diferentes derechos conexos.

Sin embargo, es necesario mencionar que dentro de aquel inquebrantable espíritu de integridad y respeto por las leyes ecuatorianas, se debe tener una estricta observancia hacia los derechos de aquellos que son sus titulares, para que a los mismos se les atribuya un completo goce y disfrute más no les sean vulnerados, ya que, uno de los motivos de la supervivencia del ser humano depende de vivir dentro de un ecosistema sano, el hombre depende en gran escala de lo que la naturaleza entrega, tales elementos componen un conjunto de lo que aporta el suelo, aire y agua.

El agua, es considerado como el “líquido vital para la vida” por lo tanto, debe ser conservada y protegida, a través del trabajo que realizan aquellos servidores que forman parte de las instancias establecidas por el aparataje del Gobierno que integran al Estado ecuatoriano, a pesar de aquello, se debe comprender que la responsabilidad de cuidar y respetar a la naturaleza es un trabajo y deber de todos, porque si se respeta la Pachamama se respeta y cuida al mismo ser humano, ya que dependemos de ella, pero si esta se contamina y genera un impacto ambiental negativo.

Si existe contaminación ambiental, se estaría afectando directamente al bienestar de las personas, y eso se verá reflejado dentro de esta investigación minuciosa que forma parte del presente proyecto de titulación, el cual recae en analizar y evaluar aquellas acciones realizadas por la “Corporación Grupo Salinas” quien elabora productos derivados de textiles, por lo que se analizará el proceso que realizan y la forma en que se desecha los residuos tóxicos de las agua empleadas para el desarrollo del producto textil final, con la intención de investigar a los derechos fundamentales a la vida, salud, vida digna, etc.

Esto con la finalidad de investigar y conocer si se cumple o no el goce efectivo de derechos fundamentales amparados en la Constitución del 2008; esto en la localidad de la Parroquia Salinas, perteneciente a la provincia de Bolívar, para así obtener una mayor consciencia ambiental y evitar su destrucción y contaminación, ya que afecta directamente a la materialización de un completo alcance hacia el bienestar del ser humano.

1.3 Planteamiento del Problema

El planteamiento del problema de investigación surge atendiendo a la necesidad social e informativa que carece la parroquia "Salinas" de Guaranda, debido al desecho de residuos industriales derivados de la elaboración de textiles hacia el río de la comunidad por parte de la "Corporación Grupo Salinas", lo cual afecta gravemente a la salud y completo desarrollo integral del ser humano.

Así como, afecta a la naturaleza y biodiversidad de la zona con respecto a animales rumiantes y monogástricos, por tal razón, se considera que se está vulnerando varios derechos constitucionales y ambientales, ya que en la "Supra Norma" en el artículo 3 numeral 1 manifiesta sobre "los deberes primordiales del Estado" y uno de ellos conceder el derecho a la salud y agua. (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Así como, dentro de la misma norma legal manifiesta sobre los derechos "Del Buen Vivir" o "Sumak Kawsay" en donde se le considera a la naturaleza "como un titular de derechos".

Por ello, se hace concordancia al objetivo del "Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica" que es "*reducir tanto la contaminación ambiental, así como del recurso hídrico*". También, en la "Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua" en el artículo cuatro literal b, manifiesta que, es necesario tener gestiones sostenibles para la conservación y calidad del recurso hídrico, por lo tanto, debe ser protegida y atendida.

Por otra parte, al momento de registrar una marca, según el "Derecho de Propiedad Intelectual" en su división sobre "Propiedad Industrial" y "Marcas Comerciales", menciona el "Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos", en el artículo cuatro punto seis, y, cuatro punto doce, sobre los objetivos de los mismos, menciona que: el uso de la Propiedad Intelectual se debe materializar en armonía con el "Buen Vivir".

Es decir, que se impulsa el desarrollo económico a través de los conocimientos, tecnología y la innovación, siempre y cuando se cuide de los Derechos reconocidos en la Constitución, y no solo respetando la norma Estatal, sino la Internacional, situación en donde la "Corporación Grupo Salinas" no atiende esta problemática, sino, por lo contrario, lo estaría provocando.

1.4 Formulación del problema

¿Por qué es importante que una marca comercial garantice en el desarrollo de su producción el respeto hacia los derechos de las personas y naturaleza?

1.5 Hipótesis

¿Cómo perjudica arrogar desperdicios industriales de textiles al río por parte de la "Corporación Grupo Salinas" para los derechos de los moradores y la naturaleza de la parroquia Salinas?

1.6 Variables

1.6.1 Variable Independiente

Arrojar desperdicios industriales de textiles al río

1.6.2 Variable Dependiente

Derechos de los moradores y de la naturaleza

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Analizar los derechos de las personas y la naturaleza de la parroquia Salinas con la incidencia de la "Corporación Grupo Salinas" en su elaboración de textiles.

1.7.2 Objetivos Específicos

1. Analizar el impacto social y ambiental que genera los desechos industriales de textiles depositados en el río por la "Corporación Grupo Salinas".
2. Investigar las causas y efectos ocasionados por la "Corporación Grupo Salinas" para la contaminación del agua en el río de la parroquia Salinas.
3. Evaluar las formas de cuidado del río por parte de las personas que viven en la parroquia Salinas de Guaranda.
4. Comparar los problemas ambientales y de salud a causa de desechos industriales en una granja de la provincia del Chaco Argentina

1.8 Justificación

Es importante realizar el presente trabajo de investigación debido al gran impacto a la salud y bienestar del ser humano, así como hacia la biodiversidad de la parroquia Salinas

del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para así, luchar y proteger sus derechos, con lo que se cuenta como aliado a la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes del Estado ecuatoriano, esta realidad ambiental que se palpa en la comunidad antes mencionada lo podremos corroborar con las diferentes encuestas, diálogos con la comunidad y entrevistas que se realizará en capítulos siguientes.

Por tal razón, se menciona que el principal motivo para realizar esta investigación ha nacido desde las voces preocupantes de los propios moradores de la parroquia Salinas, quienes a diario viven esta difícil realidad social y ambiental. Además, esta iniciativa de investigación se realizó a partir de un estudio metodológico en contacto con las personas que viven en dicha parroquia.

Así como, a través de diálogos o conversatorios en donde se escucharon sus voces y así se obtuvo un mayor conocimiento sobre la realidad crucial de esta problemática suscitada en la parroquia Salinas. Por lo tanto, fue imprescindible realizar la presente evaluación investigativa dentro del marco geográfico antes mencionado, con la finalidad de que los problemas ambientales y de la salud de esta zona deje de ser un tema opaco, sino al contrario sea un tema escuchado y que se investiga a fin de mejorar la calidad de vida de las personas de Salinas y de brindar una óptima protección ambiental.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2. Marco Teórico

CAPÍTULO I: IMPÁCTO SOCIAL Y AMBIENTAL

Hermoso río Salinas; qué importante eres.
Tú que te unes a más hermanos tuyos (ríos).
Tú que mereces ser salvado, tú que mereces ser saneado.
Pronto llegue a predominar en tus aguas y diseño: el verde y azul,
Oh verde de riberas y vegetación, oh azul de aguas limpias; sea en ti y contigo.
¡Río Salinas que tus derechos sean gozados, más no vulnerados!
Que tu fluir sea espontáneamente natural.
Que tu vida acompañe a generaciones y tu caminar sea sin opresiones.

Autora: Karla Mishell Viscarra Bayas (2024)

1.1 La naturaleza y su importancia

Desde los inicios de la existencia de la vida humana se ha identificado una correlación de supervivencia entre el hombre y la naturaleza, para finalmente crear un subconjunto conocido como "biodiversidad". La naturaleza, apreciada desde su conceptualización proviene del latín "natura" mismo que dota como significado que posee un "carácter natural".

Ahora bien, para aportar mayor comprensión sobre este importante tema de investigación, se menciona que la naturaleza, a través del arduo aporte científico realizado en los diferentes siglos de antaño, y el presente, se ha utilizado la ciencia de la "taxonomía" con el fin de comprender las diferentes divisiones o agrupaciones de aquellos componentes que forman parte de la naturaleza, para así, conocer la basta biodiversidad existente.

Uno de los primeros pioneros científicos reconocidos en darle una categorización a la naturaleza fue "Aristóteles" quien decía que, en efecto, para él la naturaleza se subdividía en una categoría de "animal y vegetal", sin embargo, por medio de los significantes aportes de biólogos y científicos nos referiremos, en esta ocasión, al ecólogo estadounidense "Robert Whittaker".

El autor "Robert Whittaker" aportó al estudio de la biodiversidad dividiendo a la naturaleza en cinco grandes categorías, mismas que son: "animalia (estudia a los animales), protista/protoctista (estudia a los protozoarios como las amebas), fungae (estudio de los

hongos), plantae (estudia a todos los vegetales y plantas) y monera (estudia a las algas y bacterias)" pero, en sí este científico como todos los demás estudiosos llegan a una conclusión unánime, y es que toda la naturaleza está compuesta por una o varias células; mismas que respiran y denotan vida, que merecen respeto, y conservación.

Por otra parte, la importancia de la naturaleza, y de sus diferentes agrupaciones para llegar a un todo conocido como "Biodiversidad" forma una relación cíclica en donde el mayor beneficiado de los aportes de la "Pachamama" es el propio ser humano, un claro ejemplo de ello, lo podemos visualizar en los avances científicos, ya que para la materialización de sus investigaciones utilizan materia prima, es decir, a la propia naturaleza.

Y no solo aquello, sino que se ha podido palpar que la sociedad día con día evoluciona con ayuda de todo lo entregado por la naturaleza, esto es, en aspectos de alimentación, vestimenta, innovación científica, ámbitos de ocio y recreación; incluso en recibir apoyo emocional con la compañía de diferentes animales domésticos; en sí, el ser humano se sustenta arduamente de la naturaleza.

Tal que, por todo eso y más, es sumamente relevante conceder un alto impacto de valor e importancia al medio ambiente, para así, sea protegido, y altamente conservado, y sea un tema que esté integrado en el aspecto político; para así el tema de la no contaminación ambiental sea tomado en cuenta al momento de impulsar políticas públicas a favor de la "Pachamama" o "Madre Tierra".

1.2 Titulares de Derechos

A lo largo del tiempo se ha palpado una realidad trascendental sobre la importancia de la existencia de aquellos Derechos reconocidos en las "Cartas Políticas" de los diferentes Estados alrededor del mundo, así como, de aquellos derechos que son reconocidos en Tratados de carácter internacional, sin embargo, es importante mencionar que su relevancia no solo radica en conocer sobre los diferentes catálogos de derechos que existen, sino sobre quienes pueden formar parte de ese goce exclusivo y de esa titularidad para hacer uso del Derecho.

Por tal razón, sobre la titularidad de Derechos de forma general son las personas, pero en el año 2008 en Montecristi Ecuador se marca un legado muy importante en la parte histórica política en cuanto a los derechos de la naturaleza, ya que, por primera vez en el

territorio ecuatoriano se estaría atribuyendo reconocimiento de titularidad de derechos a la Pachamama o "Madre Tierra".

Esta facultad social, política y legal se incorporó en la "Constitución de la República del Ecuador del año 2008" es decir, que formalmente hoy en día la naturaleza es reconocida como sujeto de derechos en el Estado ecuatoriano, la cual, puede ser defendida y protegida por cualquier individuo de forma individual o colectiva; que conozca sobre una posible vulneración de sus derechos.

Ahora bien, con respecto a que la naturaleza sea un titular más de derechos reconocidos en la "Supra Norma" y en Tratados Internacionales, significa que tiene todo el aparataje de normas jurídicas que le protegen, por lo tanto, es imprescindible otorgarle su debido respeto, cuidado, y conservación, no solo porque es parte de valores y ética del ser humano para poner en práctica, sino porque legalmente está protegida.

Por ello, es un deber del Estado ecuatoriano cuidar de sus derechos que ahora son intrínsecos a la naturaleza, y, que también es un deber moral y constitucional de la sociedad ecuatoriana en contribuir para que sea un logro la materialización de derechos en cuanto a la preservación ambiental, para así, este titular de derechos, pueda tener la oportunidad de gozarlos y aprovecharlos de forma integral.

1.2.1 Principios para el ejercicio de los derechos

Como bien se conoce, cuando se trata de principios se habla de forma abstracta y general, sin embargo, es necesario recalcar que la importancia de los principios recae en que aquellos dan fuerza al derecho, ayudan a encaminar la norma aplicable para hacer justicia, con la finalidad de garantizar un goce efectivo de derechos a aquellos sujetos que son titulares de estos. Por tal razón, de manera somera, los principios son reglas con carácter generalizado que fortalece el pensamiento jurídico y que plasma un camino a seguir para asegurar un goce efectivo de derechos.

Para un mejor entendimiento, a continuación, se mencionará al autor alemán Robert Alexy quien dice que los principios son "mandatos de permanencia y optimización" (Alexy, 2014). Por tal razón, se hace anuencia a que los principios deben ser proporcionales a la naturaleza jurídica que exige el caso en concreto, y que su aplicación va en pro ayuda a que los derechos en efecto se materialicen.

Asimismo se entiende que los principios al ser reglas abstractas deben ser objetiva y profundamente analizados con mesura, ya que uno o varios derechos de aquellos que poseen una titularidad; está de por medio, y por lo tanto, el Derecho en su esencia dota a que se otorguen derechos, más no que se los vulneren, por ello, los principios ayudan a que el Derecho en efecto se garantice en su totalidad, esto se logra buscando los medios, las formas necesarias que emana en las diferentes normas jurídicas nacionales e internacionales.

1.3 El Buen Vivir

En el Estado ecuatoriano existe derechos que forman parte del tan anhelado "Buen Vivir" o siguiendo la naturaleza ancestral y cultural de Ecuador; en Kichwa "Sumak Kawsay" significa Buen Vivir, y tiene por objetivo Constitucional que el Ser Humano viva en armonía con la naturaleza, el cual realice sus actividades diarias, liderando de su autonomía y de señorear la tierra, siempre que respete a la naturaleza y ecosistema.

Al dotar el Buen Vivir la protección y conservación del medio ambiente por parte del ser humano, la autora Maribel Hernández (Hernández, 2009) menciona que no se debe caer en el tecnicismo, sino que otros Estados deberían aprender de un país latino y perteneciente al sur, ya que integra como titular de derechos a la naturaleza, con el objetivo hacia el "Buen Vivir" mismo que debe ser un objetivo de carácter colectivo.

Ahora bien, el "Buen Vivir" busca precautelar no solo los derechos de la naturaleza, sino los derechos de todos los pueblos ancestrales que forman parte de la historicidad ecuatoriana, aquellos pueblos indígenas que necesitan se les otorgue un completo entendimiento y respeto a su forma ideológica, moral, social y cultural de desenvolverse en este mundo, mismo respeto que todas las personas requerimos, por ello, es necesario respetar para ser respetado, aún más, respetar a la naturaleza que por su forma de existir necesita que todos cuidemos de ella.

1.3.1 Derecho al agua

El derecho al agua es uno de los derechos importantes que forman parte del "Sumak Kawsay" o "Buen Vivir", y es aquel líquido vital tan importante para que el ser humano y el ser vivo en general pueda subsistir, por ello he ahí la importancia de su extremo cuidado.

Por tal razón, sobre el derecho al agua se conoce que en la "Constitución del Ecuador" del año 2008 se reconoce en el artículo doce el derecho constitucional al agua, que es un

derecho que forma parte del patrimonio nacional y es de carácter inalienable e imprescriptible de los titulares de derechos; es decir, del ser humano y de la naturaleza.

Ahora bien, sobre el derecho al agua, para que una sociedad funcione significa que las personas deben alimentarse, recrearse y contemplar su vida dentro de un ambiente sano, por tal motivo, es imprescindible que se cuide de aquella producción de alimentos de origen vegetal y animal que sean aptos para el consumo humano, con el fin de precautelar el bienestar de esta generación y de las venideras.

El derecho humano al agua, la autora Elena Valdés de Hoyos y Enrique Uribe en su obra titulada *"El derecho humano al agua, Una cuestión de interpretación o de reconocimiento"* (Valdés de Hoyos & Uribe, 2016) mencionan que el génesis de este derecho recae en una tendencia de que el derecho humano al agua está estrechamente ligado a garantizar en que el ser humano posea una vida digna.

Y como tal, está ligado a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, por tal razón su importancia radica en que el agua debe estar en un buen estado para el consumo humano, con el fin de que se cumpla el derecho humano fundamental a una vida digna, ya que otros derechos esenciales e inherentes al ser humano se desprenden de este, tales como, el derecho a vivir en un ambiente sano, derecho a la ciudad, entre otros.

1.3.2 Derecho a vivir en un ambiente sano

Para abordar este importante tema, es imprescindible partir desde el ideal de que los derechos deben ser concedidos y gozados, y al ser un derecho amparado por la Constitución el "vivir en un ambiente sano" el cual se relaciona con palpar la búsqueda o alcance del "Sumak Kawsay", se considera como un tema de interés de todos; al hecho de habitar en un territorio en donde se goce de un ecosistema en óptimas condiciones y de un medio ambiente beneficioso.

Actualmente, la lucha por la protección del medio ambiente es una cuestión crucial y relevante, ya que los problemas ambientales generados desde un antecedente identificable como es "La Revolución Industrial" y de las diferentes "Guerras Mundiales" ha ocasionado grandes daños al ecosistema, y, por consecuente, a la sociedad, es por ello, que ha surgido el respaldo legal internacional.

Sin embargo, se considera que existe escases en cuanto a educación ambiental, por ello, se aviva a identificar la necesidad de que exista mayor consciencia en educación

ambiental, para así surja un mayor nivel de consciencia en todos y todas, ya que, el ser humano es el mayor responsable en el cuidado y conservación del medio ambiente, es necesario que surja mayor preocupación de este tema por parte de las autoridades.

Por otra parte, las consecuencias de que el medio ambiente sea contaminado son negativas, ya que, si el mayor recibimiento de contaminación recae en el suelo, y, por ende, perjudica el estado del agua, esto según la investigación realizada por el autor "*Hernán Burbano Orjuela*" quien menciona sobre el análisis del suelo en cuanto al almacenamiento y absorción del agua, el problema dota en que todo lo que cae al suelo; este lo absorbe y canaliza hacia el agua, en donde se produce el importante "*ciclo hidrológico*" recargando los acuíferos (un acuífero se forma con capas de rocas el cual canaliza el agua).

Este sistema de entrega de agua es sumamente importante, pues bien, no solo de esto depende la calidad del agua, sino de la purificación del aire que evidentemente los seres vivos respiran, así como de la regulación de la temperatura, por todo esto, es de gran valía en que se cuide el medio ambiente, que se proteja el suelo, agua, aire y la naturaleza de forma general, para así otorgar un verdadero derecho a vivir en un ambiente sano.

1.3.3 Derecho al hábitat y vivienda saludable

Un derecho sumamente importante que poseen las personas es el derecho a un hábitat saludable, es recrearse dentro de una ciudad o espacio beneficioso tanto para el desarrollo integral de los niños, así como de los jóvenes, adultos y adultos mayores, con la finalidad de que puedan desempeñarse en sus actividades diarias de manera óptima, oportuna y eficaz.

Ya que, se comprende que el hábitat del hombre en la sociedad no solo corresponde al lugar en donde realiza sus actividades diarias o convive principalmente con su familia, sino que hábitat apreciado desde su totalidad abarca un sistema integral formado por el ecosistema que le rodea, los factores en cómo se desarrolla el sistema económico y social para las personas, he aquí una importante puntualización, y es en que dentro de un sistema económico íntegro también existirá un protocolo de compromiso social y ambiental para el desarrollo de los diferentes productos que den a relucir al mercado.

Por tal razón, es necesario que se haga énfasis en que es imprescindible el avance del sistema económico, pero a su vez, es importante que el mismo vaya a la par del respeto por el bienestar humano y ambiental, es por ello, que a través de las diferentes designaciones que

forman parte del aparataje estatal; existen autoridades competentes para realizar servicios de control y regulación de las diversas fábricas y empresas.

Esto va en concordancia de lo que reviste al "Derecho de Propiedad Intelectual" en su división de "Propiedad Industrial" con "Marcas Comerciales" mismo que tiene como propósito dentro de su cuerpo legal que es el "*Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos*" que la elaboración de los productos de las distintas marcas comerciales se realicen siempre y cuando se mantenga un equilibrio entre el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental; para así, precautelar el bienestar de todos.

1.4 Derecho a la salud

El derecho a la salud dentro del Estado ecuatoriano es un derecho constitucional y primordial que forma parte de los derechos del "Buen Vivir" es un derecho importante y esencial para que el ser humano viva de forma correcta, y es un derecho reconocido internacionalmente como parte de los derechos humanos y reconocimiento a la dignidad humana.

Ya que, sin salud el hombre simplemente no podría vivir eficientemente, o peor aún, no podría sobrevivir, por ello, como parte del bienestar vital e integral de la salud del hombre es sumamente relevante el correcto estado del recurso natural hídrico, por tal razón, es importante el cuidado y conservación de toda la biodiversidad, entre este la naturaleza, en especial uno de sus componentes que son los ríos, lagos, lagunas, etc.

El autor "*Rodolfo Figueroa García*" (Figueroa, 2013) considera sobre el derecho a la salud que debe ser siempre tratado como un derecho que se debe cumplir eficientemente, más no como una aspiración del Estado, por ello, se debe emplear todos los mecanismos de aplicación y control para este tema, misma que debe ser totalmente protegida y respaldada, más aún por aquella autoridad competente que se encuentra en un cargo público.

Por lo anteriormente mencionado, es necesario que los profesionales de la salud y demás autoridades desempeñen sus funciones a favor de toda una colectividad, con el fin de cuidar, proteger y promover un eficiente goce del derecho a la salud, ya que de ello depende para que el ser humano pueda desenvolverse dentro del entorno social en el que esté, sean, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con enfermedades catastróficas, demás miembros de diferentes grupos vulnerables, etc. Puedan gozar efectivamente del tan anhelado derecho a la salud y a una vida digna.

1.5 Derechos de la naturaleza

Al referirse sobre los derechos de la naturaleza se hace anuencia a los diferentes hitos que dota la historicidad, y es al existir el exterminio de derechos en medio del genocidio humano en la "Segunda Guerra Mundial" ha surgido la necesidad de la creación de aquellos organismos internacionales que buscan proteger los derechos de todos; inclusive del medio ambiente, esto es a través de la "*Declaración Universal de Derechos Humanos*" y demás Tratados Internacionales.

Sin embargo, la principal función del Derecho Internacional con relación a los diferentes Estados pactantes es impulsar la creación de normas jurídicas desde la parte interna de cada uno de ellos con la finalidad de que exista el respeto integral hacia las leyes existentes; mismas que son de forma Estatal e Internacional. Por tal razón, una de las iniciativas por el respeto hacia los derechos de la naturaleza es el Estado ecuatoriano quien incluyo en su Carta Política vigente a la naturaleza como un titular más de derechos.

Por tal razón, según los autores "*Gárate Julio C, Vasquez Oscar O y Quizhpi Luis E*" en su publicación de la Revista Espacios sobre "*La educación ambiental y su importancia desde la óptica constitucional en Ecuador*" mencionan que, los Derechos de la naturaleza en Ecuador no poseen una entidad que directamente exija y vele por los derechos que le corresponde a esta, aluden que, las mismas autoridades que prestan sus servicios en los distintos GADS municipales no desempeñan una labor comprometida.

Para evitar vulneraciones a los derechos de la naturaleza, especialmente, en temas de concesiones de aguas servidas, y del cuidado del agua en general. Estos autores, procuran en recomendar a la educación ambiental para todos, pero más aún para aquellos Estados que ya reconocen en sus legislaciones a la naturaleza como un sujeto más de adquirir derechos; como es el caso de Ecuador y del hermano país Bolivia.

CAPÍTULO II: LAS CAUSAS Y EFECTOS

2.1 La adaptación del medio ambiente frente al desarrollo social y político

El medio ambiente frente al desarrollo social y político se ha adaptado desde sus inicios, sin embargo, para la investigación de este acápite se centrará en que sí no existe consciencia ambiental, la certeza de que el medio ambiente se adapta a la globalización e inconsciencia ambiental se volvería algo simplemente indeterminado (es decir, que no es claro, que no es definido).

Tomando como referencia a la apreciación ideológica y filosófica, se sabe que en el ideal "*judeocristiano*" se envió al hombre a señorear en la tierra y a tener dominio de todo lo existente; incluida la naturaleza, en relación con esto, se hace referencia a lo dicho sobre la naturaleza el filósofo inglés "*Francis Bacon*" el cual aludía que en efecto existe una ciencia que acabaría con la naturaleza, y esa ciencia se llamaba "ser humano".

Este filósofo hacía recaer a este pensamiento en una metáfora en donde comparaba a un amo persiguiendo por medio de azotes a sus prisioneros con tal obtener algo a cambio de ellos; no importaba el dolor, sufrimiento o daño que el amo causaba al esclavo, así este autor compara ese padecimiento con la repetitiva destrucción de la naturaleza por la mano e inconsciencia del propio ser humano.

Ahora bien, si se analiza de forma general, las personas desde siempre han poseído este espíritu de dominar a la naturaleza, aquello lo podemos plasmar como referencia, a lo que mencionó el expresidente ecuatoriano "*Rafael Correa*" cuando en una de sus sabatinas se refirió a la naturaleza con furor a causa de la sequía que atravesaba el país y la escases de energía eléctrica, el ex mandatario mencionó que "inclusive si las fuerzas de la naturaleza desafiaba a la Revolución Ciudadana, él la vencería y que tengan confianza en que protegería a su pueblo".

Para todo esto, se debe tener en cuenta una vez más que es necesario emplear una mayor consciencia ambiental, con la finalidad de que es cierto que la relación entre el ser humano y la naturaleza se basa en el dominio, pero para obtener resultados favorables por parte de la "madre tierra" es necesario que le den uso y aprovechamiento de todos los recursos que esta entrega, y al mismo tiempo protegerla, cuidarla.

2.1.1 El medio ambiente y la incidencia evolutiva de las nuevas tecnologías

Es importante mencionar que la palabra "ambiente" develado desde un punto de vista ecológico, obtiene un carácter protector y conservacionista a favor de la naturaleza en general, por ello, se hace anuencia a la intención de que según el autor "*Botassi*", en su obra titulada "*El derecho ambiental en Argentina*" del año dos mil cuatro, y haciendo hincapié o resaltando las palabras mencionadas por lo que dice el autor "*Severo Massimo*", sobre el concepto certero de la palabra ambiente desde un punto de vista ecológico, menciona que se les puede apreciar desde tres puntos de vista, los cuales son:

> Primero, palabra ambiente que se relaciona con la apreciación del paisaje, segundo, ambiente como resultado de la defensa de sus tres componentes esenciales que son; el aire, suelo y recurso hídrico (agua), por último, la palabra ambiente considerada como una fuente de ingreso a favor del desarrollo económico y comercial de un Estado (BOTASSI, 2004).

Por la cita anteriormente mencionada, se complementa las ideas expuestas en decir que, sí es muy necesario que la palabra "ambiente" sea considerada desde el punto ecológico como una forma real y presta a ayudar en el desarrollo económico de un Estado, pero sin descuidar o traspasar desde un margen de cuidado, respeto y protección, pensando no solo desde un objetivo actual, sino empleando una visión futurista.

La proyección es en pro ayuda de aquellas generaciones venideras de seres humanos, a favor de toda una colectividad que merece la atención y cuidado no solo de autoridades competentes con el peso de la ley en sus manos listas para ser aplicadas, y que el Derecho cobre vida en su esencia o génesis nato, sino que cada ser humano desde el lugar en donde se encuentre luche por la justicia ecológica y cuide a la naturaleza que tanto necesita de todos.

Ahora bien, para referirse sobre "nuevas tecnologías" es necesario mencionar que en el Estado de Argentina para mencionar que un importante antecedente que recae en la "*Ley Marco – Ambiental No. 11.723 de 1995*" de la "Provincia de Buenos Aires" en la cual hace alusión sobre el significado de la palabra "ambiente" en la que dice que: "se refiere al conjunto de ideales centrados en aspectos sociales, culturales y naturales, con el fin de relacionarse unos con otros y acoplarse a las necesidades evolutivas del ser humano" (BOTASSI, 2004).

Por tal razón, se menciona el importante hecho de que uno de los principales antecedentes de la industrialización en Argentina fue la llegada de inmigrantes europeos, que aportaron conocimientos técnicos y mano de obra especializada para el desarrollo de las industrias locales. Además, la influencia de la "Revolución Industrial" en Europa impulsó la adopción de nuevas tecnologías y maquinarias en el país.

Por lo tanto, los efectos de la industrialización en el Estado argentino fueron variados, y tuvieron un impacto significativo en el medio ambiente. Por un lado, la industrialización permitió el crecimiento económico y la diversificación de la economía, lo que contribuyó al aumento de la producción y la generación de empleo. Sin embargo, también se produjeron efectos negativos como la contaminación del aire, del agua y del suelo, la deforestación y la pérdida de biodiversidad.

Por ello, es necesario darle a la palabra ambiente un enfoque natural siempre a favor en ayuda del hombre, para así, no solo beneficiar al hombre de la actualidad, sino que lo anteriormente mencionado hace anuencia a que, cada vez que el tiempo transcurre, asimismo evolucionan aquellas necesidades del ser humano respecto a la realidad en la que se encuentra, sabemos que mediante avanza el tiempo la era de las "Tecnologías de la Información y Comunicación" acrecientan a pasos agigantados.

Por ello, es necesario que cada avance tecnológico que se realice sea siempre realizado de forma ética y pensando siempre en proteger y conservar al medio ambiente, porque como se lo ha mencionado en acápites anteriores, es de gran tenor de responsabilidad tanto de la persona común como de aquellas autoridades dispuestas a servir a la comunidad.

Como parte de un compromiso ético y moral que realizaron al aceptar el cargo en el sector público al que sirvan, así como es de carácter ético profesional actuar a favor de la justicia, verdad y de eficiencia en sus funciones con criterio formado, el cual debe estar listo para servir a su comunidad, y claro que su accionar de buena fe y responsable, su ejemplo ayuda a la construcción de un mundo y sociedad mucho mejor.

Por tal razón, se hace referencia a actuar siempre con la verdad y con responsabilidad, más aún aquellos servidores públicos y autoridades competentes para controlar, gestionar, regular, proteger, cuidar y velar por aquellos importantes derechos de la naturaleza o en Ecuador en idioma Kichwa conocida como "Pachamama", no solo por los seres humanos de la actualidad, sino por todos los venideros.

Es indispensable mencionar que realizar un análisis sobre la situación ambiental y de la salud que enfrenta el Estado de Argentina es de gran ayuda para recaer en la importante índole del "Derecho comparado". Sin embargo, cabe mencionar que Argentina enfrenta a una serie de problemas ambientales y de la salud que amenazan su sostenibilidad y completo goce de sus derechos.

Por ello, es necesario anunciar los aportes brindados por el autor "*Chisleanschi Rodolfo*" en su investigación en el año dos mil veinte; titulada "*Agroquímicos y desechos industriales enturbian el destino del Gran Chaco Argentino*" el cual menciona que: "la respectiva contaminación a causa de las industrias y sus desechos arrojados, que se derivan de metales pesados, como arsénico, y el petróleo, los cuales son una amenaza mayoritaria tanto para el medio ambiente y la ecorregión" (Chisleanschi, 2020).

Por lo anteriormente expuesto por el autor, es comprensible palpar la gran problemática ambiental suscitada en el Gran Chaco Argentina, analizando y diciendo que efectivamente el interés económico sobrepasa los límites del respeto hacia los derechos humanos, derechos fundamentales e inherentes al ser humano, derecho a la propia "dignidad humana". Esto es algo que no debería suceder por el simple hecho de que estos derechos son indispensables para el goce y completo bienestar de la existencia, y desarrollo de la especie humana, así como de la conservación y protección al medio ambiente.

2.2 La contaminación industrial

A lo largo de la historicidad se ha estudiado sobre el desarrollo, génesis u origen no solo del hombre sino de las fuerzas que mueven al mundo en su totalidad, a su vez, se comprende que para todo ello siempre ha estado presente la naturaleza ¿por qué? respondiendo a esta interrogante, es porque simplemente la naturaleza complementa las funciones vitales para la existencia del hombre, ya que por ayuda de la naturaleza podemos respirar, alimentarnos, vestir y asociarnos en una colectividad.

Pero, aquí viene un factor esencial o importante, y es el manejo a través de la historia; del uso de aquellos recursos naturales que dota la propia "pacha mama" o "madre tierra", así podemos decir que los recursos naturales a través del tiempo han sido las principales fuertes de un desarrollo no solo en cuestiones de supervivencia y de un factor de convivencia social, sino también los recursos naturales han sido un gran impulso económico.

Al hablar del aliado de un completo desarrollo económico nos referimos a la utilización de los recursos naturales, por lo que, como bien se sabe según los estudios por la ciencia de la historicidad (que estudia a la historia) podemos decir que el hombre utilizaba a la agricultura como su principal fuente de desarrollo económico, luego está la ganadería y la pesca, para finalmente descubrir sus dones y talentos en practicar y elaborar artesanías para el desarrollo de sus habilidades, así como de su ente representativo a su cultura perteneciente.

Así, más adelante vemos que las diferentes civilizaciones del mundo entero se van agrupando y adoptando sus características propias de cada una de ellas, es así como poco a poco mediante el pasar de los años empieza el ser humano a crear muchos implementos que servirían para un desarrollo comercial mucho más productivo, y rentable para impulsar varios aspectos tales como, aspecto laboral y económico.

Todo este gran avance evolutivo para la historia de la sociedad se centra en la época reconocida por su gran auge y repercusión, de la cual actualmente se toma como base o referencia del desarrollo económico, comercial y social, para esto se menciona los siglos XIII y XIX con la aparición de la "Revolución Industrial" en donde empezó la construcción de máquinas o aparatos industriales para realizar o generar una actividad económica, con la primera aparición de la máquina de vapor y la máquina de hilo; he aquí el primer hito histórico en donde consta de un derivado de los textiles realizados de forma industrializada.

Sin embargo, los efectos de este accionar iban apareciendo, ya que uno de los mismos sería, primero que la mano de obra por parte del ser humano iba quedando atrás, ya que las máquinas harían el trabajo más forzado o difícil, es así como las personas palpaban la nueva realidad de prestar sus servicios apoyando a la industrialización, y, por otra parte, empezarían los problemas ambientales.

Ahora bien, al darse la "revolución industrial" se habría también generado un surgimiento importante que es la aparición formal una de las derivaciones del Derecho que es la "Propiedad Intelectual" con su derivado de "marcas comerciales – propiedad industrial", esto se daría ya que comienza a surgir las patentes de estas invenciones, sin embargo, aparecería el nacimiento de un problema ambiental gravísimo a causa de la industrialización en todas partes del mundo.

Al existir la propiedad industrial con las patentes de las máquinas que formarían parte del sector comercial y económico se presenta gravemente un gran problema para el medio

ambiente, ya que el humo que se desprende de las fábricas junto con los gases tóxicos empezaría a ser uno de los más grandes destructores de la naturaleza, así como de la implementación de diferentes fórmulas químicas para la elaboración de sus productos.

Es por ello, que para los autores "*Panayotou, Faris, Uribe, Duque y Galarza*" (Panayotou, Faris, Uribe, Duque, & Galarza, 2003) mencionan que, "sobre la implicación del factor económico en la conservación del medio ambiente opinan que en efecto los Estados sacrifican al medio ambiente en aras de la actividad industrial". Por tal razón, aquello no debería ser así, ya que no pueden gozar de una cosa y después palpar consecuencias, eso no debe suceder en contra del medio ambiente, ya que no deben pensar solo en esta generación, sino también en aquellas generaciones venideras.

Sabemos que en Ecuador la naturaleza toma vida y fuerza política y legal, ya que es considerada como un titular más de derechos porque los mismos están reconocidos desde el año 2008 en la Carta Política que mueve la vida jurídica de todo el Estado ecuatoriano, en lo que se basan para mantener un respeto por las leyes existentes y un otorgamiento de derechos constitucionales.

Sin embargo, se debe comprender que de la parte normativa a la materialización de aquellos tan anhelados derechos, es un poco utópico (imaginario, inalcanzable, poco probable), ya que no solo es cuestión de que se cumplan derechos, sino que en Ecuador se palpa una realidad en donde las propias autoridades no realizan verdaderas funciones de regulación y control de las diferentes áreas estratégicas del mercado.

Sino que en algunas ocasiones esta falta de regulación y control a grandes empresas industrializadas se debe al hecho de ser "aliados" los unos con los otros, con fines netamente lucrativos, pero ¿y los derechos de la naturaleza? Simplemente la naturaleza pasa a ser cuestión secundaria mientras sus derechos son vulnerados, ya que al ser un titular de derechos de que necesita estrictamente de un ser humano para ser defendida, para algunas autoridades es fácil vulnerar sus derechos a quien "no se puede defender por sí misma.

A su vez, se menciona que en Ecuador existen varias empresas productoras de diferentes áreas del comercio, tales como de alimentos, de vestuarios, cosméticos, etc. Pero se debe comprender que al incluir Ecuador en su Carta Política derechos de la naturaleza debe poseer otros entes o factores que le ayuden a dotar de esta garantía de derechos a sus titulares.

Por ello, se nombra al "*Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*" mismo que tiene como objetivo fundamental cuidar de la conservación del medio ambiente, así como implementar normas o alternativas para que el desarrollo económico se materialice siempre y cuando se conserve y respete todos los derechos de la naturaleza y medio ambiente en general.

2.2.1 Daño ambiental industrial por derivados del campo textil

La contaminación ambiental; incluida la proveniente del campo textil es algo que afecta al bienestar de la naturaleza y de las personas, pues, hoy en día existe gran contaminación de ríos dentro de la sociedad, las empresas se han encargado de contribuir con la contaminación de cada parte de la naturaleza, y al mismo tiempo este accionar estaría perjudicando a la vida y bienestar del ser humano.

Por otra parte, la contaminación inmersa en los ríos y de océanos, vegetación y medio ambiente en general, de una u otra forma afecta demasiado a la salud de toda una biodiversidad, como país se debe buscar algo mejor, una forma más simple de llegar a la conservación y protección de la vida natural y humana, se busca que las leyes realmente sean aplicadas, que los derechos sean concedidos y que realmente se alcance el bienestar de todos, que no pase por alto como las empresas textiles dañan a la naturaleza, y producen un grado de contaminación que afecta a todos.

Al basarse en la realidad actual, se identifica que la sociedad carece de generar un mayor nivel de consciencia para redimir los problemas ambientales, por lo contrario, aumentan, al día de hoy, parece que comprender el vivir en armonía con la naturaleza no concede el verdadero significado del esperado "Sumak Kawsay" o "Buen Vivir", uno de los principales errores es creer que el medio ambiente se regenera o se cuida por sí mismo; la realidad de aquello es que la naturaleza necesita del cuidado y protección del hombre, es así como se debe evitar la contaminación del ecosistema que genera vida en nuestro planeta.

Por otra parte, existen varias industrias o empresas de textiles que a través de la elaboración de sus productos contaminan el recurso hídrico y por ende los suelos, se sabe que a día de hoy varias empresas han pasado a una forma de producción más industrializada, en donde para darle color a sus productos se basan en la utilización de varios agentes químicos altamente tóxicos que se mezcla con agua.

Estos agentes químicos, finalmente recaen como desechos industriales en los ríos, por ello, se reconoce que los ríos son lugares donde varios animales e incluso personas han llegado a visitar y a hacer uso de estos, pero la realidad a todo aquello es que la naturaleza necesita sea atendida y protegida por medio de una correcta aplicación de las leyes existentes.

En cuanto a regulación y control, este se debe realizar por medio de un correcto manejo de la elaboración de productos derivados de textiles; esto por parte de las autoridades que son encargadas de que las empresas se desenvuelvan dentro del sistema productivo y económico de forma ética y consciente a favor de los derechos de la naturaleza, ya que, es de la misma naturaleza que proviene el abastecimiento de materia prima para la elaboración de la propia producción textil.

2.3 Contaminación del recurso hídrico por desechos procedentes de textiles

La industria textil es considerada como la segunda forma de contaminación natural más grande que existe, pues sus desechos están totalmente fuera de control, y ahora metiéndonos en el tema hídrico igual afecta cada una de estas partes para el consumo de los seres humanos, por eso, a medida que los estudios avanzan y como afectan a las personas, se ha recabado que la industria textil se ha encargado de acabar con esta naturaleza, con el recurso hídrico quien lucha por ayuda para combatir este mal con el fin de mantener su preservación.

Los gobiernos al día de hoy se encuentran en la absoluta obligación de proteger cada uno de los recursos naturales que son esenciales para el ser humano, pero no solo para el ser humano, sino también para la naturaleza, misma que desde el año 2008 en Ecuador se le reconoció como un sujeto de derechos, por lo tanto, el gobierno debe tomar las medidas, y al mismo tiempo cada una de las personas, porque la naturaleza no se puede defender sola, pues no es autónoma, pero el hombre si puede defenderla y hacer que sus derechos le sean atribuido.

Ahora bien, sobre la contaminación industrial como causa o motivo principal para la contaminación del recurso hídrico es un gran problema que asecha no solo a una parte del mundo, sino afecta de forma global, por tal razón, en este trabajo de investigación podremos tomar como ejemplo al Estado de México en donde según aportes investigativos; también,

sufre las consecuencias de la industrialización reflejadas en un deteriorado estado del recurso hídrico.

Por lo anteriormente mencionado, podemos decir que la condición del río Santiago, en Jalisco, México se encuentra en mal estado debido a la contaminación industrial, a causa de la falta de control y regulación por las autoridades mexicanas frente a la industrialización esto lo manifiesta la autora "*Cindy Mc-Culligh*" en su obra titulada "*La no regulación ambiental: contaminación industrial del río Santiago en Jalisco*".

Cindy, menciona que las autoridades mexicanas descuidan la regulación y el control de que las grandes empresas ubicadas en Jalisco, México cumpla con la normativa establecida en México sobre el saneamiento de las aguas, ya que ellos (como todos los Estados, o más bien la mayoría) poseen de una normativa legal para poder regular la actividad del procedimiento industrial con el fin de que se lo realiza siempre y cuando de la mano se cuide el medio ambiente.

Sin embargo, la autora menciona que el 20% de las fábricas no cumplen con la normativa del año 1996 misma que es "*Norm-001 SEMARNAT -1996*", esta normativa que es la única en operar en territorio mexicano se encarga de controlar todas aquellas descargas de cuerpos de aguas nacionales para asegurarse de que esas descargas sean aguas tratadas y no contaminantes de los ríos.

Como se ha mencionado, el veinte por ciento de las empresas no cumplen en que las aguas utilizadas en sus procedimientos industriales, las cuales que son descargadas en el río sean realmente agua que no afecten el recurso hídrico. Por lo contrario, estas empresas como la gran mayoría, sin generalizar, únicamente se centran en el aspecto lucrativo del que puedan beneficiarse sin medir las consecuencias ambientales y derechos conexos a los que puedan afectar, por ejemplo, los derechos como: derechos a la salud, vida, ambiente sano, o hábitat saludable, inclusive para la propia conservación de la especie humana.

A su vez, se debe tener en cuenta que la propia cultura de los pueblos indígenas que persisten en la localidad son aquellos los que se encuentran en peligro de conservación y protección por parte de las autoridades mexicanas. Por tal razón, la autora considera que no existen inspectores que regulen esta problemática que pasa en Jalisco, ya que el río Santiago cada vez toma una realidad extremadamente preocupante, las propias personas claman por

ayuda, quizá esa ayuda lo realizan informalmente, y esto sucede exactamente por la falta de información sobre sus derechos.

En Jalisco México, entre los pobladores del río Santiago, río que abastece de recurso hídrico a las personas, el agua del miso se encuentra en estado de insalubridad el cual a simple vista clama por un saneamiento integral. Para todo esto, es necesario que las autoridades mexicanas tomen asunto en controlar a las grandes empresas que serían el "talón de Aquiles" para que el estado del recurso hídrico se encuentre en pésimo estado.

Por otra parte, aquellos contaminantes tóxicos que se descarga en el río Santiago de Jalisco México abordan a la problemática en 475 mil usuarios que han sido registrados y practican esta falta de ética o más bien, practican esta ilegalidad total y perjudicial del recurso hídrico y del medio ambiente en general, esto se debe a la falta de regularización del protocolo ético empresarial.

Como aportes a las investigaciones realizadas por la autora "*Cindy McCulligh*" menciona a un funcionario mexicano de nombre "Héctor Castañeda" quien cumplió sus funciones como director de Cuencas y sustentabilidad de la CEA de Jalisco; sus servicios lo realizó en un periodo de trabajo desde los años 2007 a 2013, el ex funcionario menciona que simplemente no cumplen sus labores los integrantes del "Conagua" en México, y lo hacen por el hecho de practicar la temida palabra de algunos políticos y es "la corrupción", se comprende que este tema opera en contra de los derechos.

Es así como la autora "*McCulligh*" menciona que, "el Estado mexicano en efecto se interesa por poner en primer lugar o dar más atención a la parte económica que a cumplir la norma reguladora a favor de cuidar el medio ambiente" (McCulligh, 2013). Es así como esto es una negativa fuerte en donde las autoridades prioriza la actividad económica antes de aquellos derechos fundamentales como la salud, y el medio ambiente.

El vivir en un ambiente sano es crucial para que netamente la especie humana se conserve, así como para que se cumplan a cabalidad los anhelados "derechos humanos", si no existe un compromiso social y moral por parte de las autoridades competentes pertenecientes a sus Estados, las cuales poseen la fuerza y el tenor de la ley en sus manos, listas para únicamente ser aplicadas, sino tienen esa ética laboral y personal, difícilmente se puede decir que gana la justicia, difícilmente se afirmaría que gana lo recto, lo correcto, significados propios del Derecho.

Por ello, el medio ambiente está despreocupado por parte de las autoridades, por lo contrario, se debería tener mayor consideración por la naturaleza y regular al sector industrial en cuanto a que cumplan con los procedimientos éticos dentro de sus empresas con la finalidad de que las aguas que son desembocadas en los ríos estén en buen estado, para así no se contamine más el recurso hídrico, ni enfermar a las personas afectadas en su consumo, para que no suceden estas vicisitudes en contra del recurso hídrico y del medio ambiente de forma general.

2.4 Derechos conexos: Ser humano y naturaleza

Para analizar sobre los derechos de la naturaleza, es imprescindible que se realice un análisis a la relación que posee el ser humano con la propia naturaleza, ya que este es el principal eje de debate y reflexión de los críticos a la hora de dar sus puntos de vista sobre este importante tema ambiental y humano, comprendiendo al ser humano y a la naturaleza inmersos en una relación de dependencia y supervivencia.

Uno de los autores que da sus puntos de vista sobre la consideración a la naturaleza como un sujeto de derechos; es el jurista argentino "Eugenio Zaffaroni" quien alude que uno de las partidas claves para estudiar a la naturaleza como titular de derechos se basa en comprenderla o apreciarla desde el interés por proteger los derechos de los animales, pues aquella es su recomendación para los Estados que deseen incorporar a la naturaleza como un titular de derechos.

Es decir, que se debe prestar total atención a la protección de los derechos de los animales, según el autor, de esa forma se llega a comprender con mayor mesura la gran importancia que aportan quienes pertenecen a la naturaleza, y los animales es una de sus categorías que más cerca esta del hombre y que complementa su bienestar socioemocional, mientras que el recurso hídrico aporta efectivamente en su bienestar físico.

Sin embargo, para el autor uruguayo "*Eduardo Gudynas*" el valor que posee la naturaleza va mucho más allá que ser apreciada como un ente del cual se aprovecha o sirve para saciar las necesidades del ser humano o cubrir factores que beneficien a su supervivencia, menciona este autor que la naturaleza posee un valor único el cual es digno de respeto, protección.

Por otra parte, para los autores "*Alberto Acosta y Esperanza Martínez*" un gran hito ambiental suscitó en Ecuador cuando en el año 2008 a la naturaleza se le reconoció en la

Constitución como sujeto de derechos, sin embargo, menciona que ese nivel de consciencia se adoptó debido a las grandes preocupaciones, principalmente que el sector indígena accionaba en contra de la naturaleza, así como por motivos de altos índices de pobreza, inseguridad y distintos problemas que el Estado ecuatoriano atravesaba y que para las autoridades era imprescindible proteger legalmente desde la Constitución a la naturaleza.

Por tal razón, es necesario que lo que consta revestido en la "Supra Norma" realmente se llegue a cumplir o materializar, ya que es importante mencionar que en el año dos mil quince el Estado ecuatoriano al ser parte de lo pactado dentro de los distintos convenios con carácter internacional; los cuales buscan proteger al medio ambiente, fijándose relevantes objetivos en su itinerario de hasta el 2030, tal objetivo se centra en que exista dentro de los Estados pactantes una mayor educación ambiental, la cual debe estar ampliamente capacitada a nivel teórico como práctico.

UNIDAD III: PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

3.1 El agua un factor imprescindible para la supervivencia humana

El agua es un factor imprescindible para la supervivencia humana, partiendo desde el análisis apreciado desde la biología, se dice que el agua aporta en el ser humano diversas actuaciones fisiológicas, esto por medio de dos vías importantes que es al momento de ingerir el líquido vital por la boca; mismo acto que sirve para saciar la sed en los seres humanos, también, se conduce por medio de la síntesis dentro del organismo, por lo tanto, para que este ciclo fundamental en el cuerpo del ser humano se desarrolle de manera correcta es necesario que dicha agua se encuentre en un estado óptimo de consumo.

Por tal razón, según los estudios de los autores "*José Becerra e Irma Salas*" sobre la importancia de un eficiente acceso al agua potable y saneamiento de la misma, mencionan que es sumamente fundamental realizarlo de forma imparcial con la finalidad de brindar un efectivo goce de derechos, y así evitar recaer en tendencias clasista en donde se palpa mayormente este tipo de problemática en barrios olvidados por las autoridades, o comunas.

Por lo contrario, los autores promueven que la atención y ayuda sea para todos por igual, sin distinción de la extensión territorial que diferencia ciudades de pueblos, y de condiciones económicas de las familias, ya que el acceso al agua es considerado un derecho fundamental para los seres humanos; con su clasificación, inclusive como un derecho meramente social que menoscaba a un tema de dignidad.

Sin embargo, para el autor *Pelé* (2004) la dignidad humana posee una definición mucho más profunda, la cual arraiga a varios derechos de por medio, esto se crea según las necesidades sociales que se presenten, es por ello, que para conceder un completo goce del derecho a la dignidad humana; en este caso atendiendo a la necesidad de que se cuide la salud, y, que, a su vez, el acceso al agua sea en condiciones óptimas de aprovechamiento, saneamiento y consumo.

Por lo tanto, es necesario que las autoridades que estén a cargo de la regulación, vigilancia, control y concesión de este tipo de derechos a favor de las personas y naturaleza; preste total atención a los cambios y necesidades que la población o la sociedad lo requiera y que atiendan las necesidades que surjan de la "Pachamama", por ejemplo, si un río se encuentra en condiciones deplorables por la contaminación; sus aguas sean saneadas.

3.2 La importancia de brindar atención prioritaria a los ríos contaminados

La importancia de brindar atención prioritaria al saneamiento de los ríos contaminados es un tema social y político que posee la necesidad de materializar la protección del recurso hídrico a través de la implementación de políticas públicas, que ayuden a una mejor conservación del medio ambiente. Así como, las autoridades competentes deben realizar regulaciones de calidad del agua, contribuir con tratamientos para la descontaminación de aguas en estado degradable por medio de la implementación de plantas que realicen la labor de descontaminación y mejora del recurso hídrico.

Todas las acciones mencionadas anteriormente, son parte de las funciones que debería desempeñar; en el Estado ecuatoriano los "*Gobiernos Autónomos Descentralizados*" (tienen la competencia para accionar a favor del ambiente, o pueden omitirlo y causar una vulneración hacia los derechos ambientales) "*Prefecturas*" (es considerada como una autoridad calificada en temas de ambiente) y "*Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*".

Con la finalidad de que las entidades estatales anteriormente mencionadas coordinen entre sí para que brinden un servicio impecable a la comunidad y al ambiente, trabajando en concordancia con aquellas autoridades que marcan un camino rector para la aplicación de aquellas políticas de carácter ambiental dentro del país; misma que es la "*Autoridad Ambiental Nacional*", junto con la "*Agencia de Regulación y Control de Agua*".

Por tal razón, se manifiesta que es de vital importancia que los ríos sean respetados y protegidos, que sean conservados, que gocen plenamente de sus derechos, para así estos puedan disfrutar de su esencia natural, y cumplir su rol ecológico como su rol socioambiental, ya que se comprende que si un río se encuentra en un estado óptimo es un hábitat para más seres vivos.

Tales seres vivos como peces, distintas especies de vertebrados e invertebrados, diversos microorganismos que encuentran vida en un río sin contaminación, a su vez; dentro de sus múltiples beneficios y entregas a favor de la sociedad, un río en adecuadas condiciones de saneamiento cumple un rol fundamental en cuanto a su morfología y también su orografía; es decir, a la forma de adornar y embellecer sus pueblos y ciudades.

3.2.1 La contaminación del río Machángara frente al Derecho ambiental

Para comprender de mejor manera sobre la historia ambiental en cuanto a la contaminación del Río Machángara, se debe mencionar que al referirse sobre el estudio de la historia ambiental se recae en un tema que atrae a ciencias o disciplinas como la sociología e inclusive la antropología, mismas disciplinas que fortalece la historia de este importante río del territorio quiteño perteneciente a Ecuador.

Sin embargo, en las investigaciones del autor "*Hugo Lasso*" menciona que según el estudioso "*Worster*" en el año dos mil ocho, dice que los antecedentes de la historia ambiental se remontan a los años de 1970 en medio de la creación de diferentes movimientos a favor del medio ambiente. Por lo cual, estos antecedentes históricos repercuten en gran significación para el impulso de la protección del medio ambiente, preocupación o consciencia ambiental que surge desde las voces del pueblo quiteño en esta época en donde la consciencia ambiental tomaba su auge.

Para el autor "*Hugo Lasso*" en sus investigaciones del año 2014, manifiesta que a través de los métodos de investigación aplicados, y con la información recabada por parte de los propios moradores de los sectores perteneciente a la ciudad de Quito en ubicación del río Machángara, tales como "La Vicentina", "Calle Guadalupana", "Barrio San Pedro", "Barrio San Pablo", "Barrio San Francisco", "Barrio El Rosario" y "San Vicente", Unidades educativas cerca del río, una de ellas es la "*Unidad Educativa Manuel Córdova Galarza*" se ha podido evidenciar el inicio de la historia ambiental del Río Machángara.

Según el autor manifestado anteriormente; la información ha sido comunicada de generación a generación, por lo que, según los moradores habían manifestado que cuando el Río Machángara estaba libre de contaminación era el lugar elegido por las familias para ir a recrearse y mantener contacto con la naturaleza, ya que iban a bañarse, y lo utilizaban como un medio para lavar sus prendas de vestir, es decir, era un lugar familiar, actualmente esto se ha convertido en un lugar no deseado para asistir por las familias, ya que actualmente se puede palpar un Río Machángara totalmente contaminado.

Se dice que el problema de la contaminación del reconocido Río Machángara habría comenzado a finales del siglo XIX inicios del siglo XX, cuando en aquel tiempo lideraba como presidente del Ecuador "*Gabriel García Moreno*" quien tenía como afán modernizar a la ciudad de Quito, es así como en aquel tiempo se palpo una realidad que recaía en la migración de comunas que pasaron a vivir en la ciudad.

Otro punto importante que el autor "*Hugo Lasso*" manifiesta que los problemas socio culturales y de propias relaciones interpersonales habría causado un grande revuelo de inconsciencia ambiental, ya que se debe recordar que para que una sociedad tenga un fuerte reconocimiento por adquirir consciencia ambiental se debe mantener un inamovible cimiento del propio "*cognoscente*" de la persona, es decir, de la "propia consciencia humana" en saber lo que es apropiado y lo que no, así como, de la aplicación de valores humanos y buenas costumbres.

Una de las más grandes necesidades de esta población en lo que influye el Río Machángara, es que a mediados del siglo XIX la forma de adquirir energía eléctrica en los sectores de alrededor del Machángara fue por medio del empleo de la madera, es decir, a base de leña, también, las personas que vivían en esos sectores se abastecían de agua para sus necesidades domésticas, a favor de sus animales y como riego; era el agua que recogían del Río Machángara y demás vertientes que desembocaban en el mismo. Es decir, cuando el agua de este río era pura, limpia y apta para el consumo humano y de animales.

Más adelante, siguiendo lo que dota la historicidad, se menciona que las vicisitudes para el Río Machángara vendrían a desencadenarse en las épocas de los setenta, ochenta y noventa, ya que se empieza a modernizar la ciudad, empieza a crecer la población, se construye los diferentes puentes, autopistas, inclusive se implementa el sistema de transporte terrestre; con el trole bus.

También, al apreciar a la ciudad de Quito como una en donde su ubicación es poco favorable por motivo de que está a "*2830 msnm*" y rodeado de múltiples volcanes activos, es por ello, que a medida que se empieza "el embellecimiento material para la ciudad de Quito, se estaría destruyendo la belleza natural; en este caso el Río Machángara", ya que al construir este tipo de edificaciones el río quedaría completamente opacado o encajonado, quedando poco visible al disfrute y apreciación de las personas, y convirtiéndose en un lugar propicio para ocultar despojo de basuras y demás desechos tóxicos.

Con el pasar de varias décadas, el problema de contaminación del Río Machángara ha persistido, pero un hecho importantísimo sucedió este año de dos mil veinticuatro, en el mes de mayo se propone una demanda constitucional de "Acción de Protección" ante un juzgador Constitucional de Pichincha en el "Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Iñaquito".

Esta acción fue presentada por parte del representante del "*Consejo del Gobierno Kitu Kara*" el licenciado "Dario Javier Iza Pilaquinga", también por la señora "María Rodríguez" quien es "*Coordinadora General del Cabildo Cívico de la ciudad de Quito*" y la señora "María Jaramillo", junto con su defensa técnica el prestigiado Doctor; letrado "Ramiro Avila Santamaría" y el Doctor "Felipe Castro León".

La demanda constitucional va en contra del "*Municipio del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito*" mismo que se mantiene representado por el señor alcalde "*Pabel Muñoz*", el señor procurador metropolitano "*Fausto Segovia*", y en representación de la "*Procuraduría General del Estado*" el señor "*Juan Carlos Larrea*", es decir este grupo conforman a la parte accionada de la causa.

Ahora bien, en la acción constitucional se plantea una revisión contextualizada sobre la gran importancia del urgente saneamiento del Río Machángara, mismo que atraviesa del norte al sur de la ciudad de Quito, en el cual desembocan más de cincuenta quebradas, uniéndose a otros importantes ríos como es el Río Esmeraldas, Río Monjas, entre otros, en donde finalmente termina en el Océano Pacífico. Se dice que el Río Machángara posee una importante historia que conecta a los primeros cimientos de la historia de Quito.

Pues, según la historicidad y los descubrimientos arqueológicos, este río era un importante sustento para significativas culturas como son "los *Kitu Karas*" "*Shyris, Cañaris, Puruhaes*" entre otros, este realce cultural se impregna en el Río Machángara, ya que según

las investigaciones del antropólogo "*Diego Velasco Andrade*" que el río habría sido un lugar sumamente importante y sagrado para desenvolver las creencias culturales, ancestrales e ideológicas que practicaban las diferentes Culturas anteriormente mencionadas.

Es así, como en la demanda de acción de protección se menciona que los responsables de aquello es el Municipio de Quito, mismo que por sus acciones y omisiones se ha despreocupado por el estado insalubre en el que se encuentra el río, por lo que, se propone un plan de saneamiento del Río Machángara el mismo que busca que, se le considere a este como sujeto de derechos, se le conceda un verdadero goce de derechos.

Los interesados a favor de los derechos del río Machángara piden que se implemente un plan en donde se entregue lo que le pertenece al río y es que vuelva a crecer la vegetación en sus riberas; para así los colores verde y azul primen en un Machángara descontaminado, también buscan la implementación de plantas de tratamientos de las aguas residuales, mismas que son de uso y aprovechamiento público, con la finalidad de evitar enfermedades que han acarreado varias familias que habitan a los alrededores del río; tales como, hepatitis, infecciones respiratorias y de la piel, sepsia neonatal entre otras.

Luego, en la audiencia se presencia una defensa técnica comprometida por los derechos de la naturaleza, el Doctor "*Ramiro Avila Santamaría*" llevó en un frasco de vidrio agua obtenida del propio Río Machángara en donde el color de la misma se apreciaba de color café verdoso por el mal estado en que se encontraban sus aguas, esto lo realizó con intención de hacer presente al río en una audiencia que se realizaba a favor de sus derechos; el derecho a la naturaleza, el derecho a que el río pueda fluir, vivir, y permanecer con disfrute de aquellos derechos que en la Constitución se pretende garantizar.

El día cinco de julio del mes de julio del año dos mil veinticuatro los jueces "*Fanny Altamirano*" (jueza ponente) y "*Gandhy Cervantes*" (Juez) fallaron a favor del Río Machángara aceptando la acción de protección y considerándolo como sujeto de derechos, disponiendo al "*Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*" reparar integralmente a este importante río que merece sus aguas contaminadas sean saneadas.

Para así el Río Machángara exista fluyendo, exista manteniendo y creando vida para animales y microorganismos, exista protegido y disfrutando de sus derechos constitucionales que después de décadas de contaminación le corresponde gozar. No más un río de colores

oscuros a causa de la contaminación ambiental, el Río Machángara y todos los ríos merecen disfrutar de sus colores azul (agua) y verde (vegetación).

3.3 La recirculación de aguas originado por rezagos industriales

La recirculación de aguas es una gran visión que proponen los diferentes estudios de autores, así como, la propia aplicación sobre un régimen jurídico acerca de este tipo de técnicas industriales en varios países alrededor del mundo, tales como: Japón, China, Australia, EE. UU, etc. Se comprende que el cuidar y proteger el medio ambiente es un deber ético y moral, así como legal en algunos países; por ejemplo, Ecuador, por ello, uno de los medios alternativos para solucionar esta problemática ambiental comienza desde el primer paso que cada empresa aplica para el desarrollo de sus productos.

Con lo anteriormente mencionado, se tiene la intención de recalcar que, para proteger el medio ambiente, y más aún, el recurso hídrico se inicia cuidando el protocolo de ética y consciencia empresarial; tal y como dictan los códigos de ética o las normativas jurídicas que cada Estado maneja, ya que el acto de limpieza y sostenibilidad ambiental que utilizan las fábricas es de gran importancia.

El hecho de estar conscientes en que la primera embarcación de aguas a ser utilizadas en los procedimientos industriales deben estar limpias y en óptimas condiciones para su uso, no solo para cuidar el medio ambiente, sino para cuidar la propia salud del ser humano, por ello es de gran importancia su manejo y cuidado, ya que de por medio se discute el bienestar del hombre y el bienestar de la “Madre Tierra”.

Por tal razón, se menciona que, si las fábricas emplean como primeras aguas a aquellas que estén en un estado de limpieza óptimo, las mismas pueden ser utilizadas para futuras partes del procedimiento del producto final textil, por ello, es necesario que la primera agua sea pulcra, para que sea útil en las demás fases del desarrollo de la elaboración de la obra.

Así, se dice que no solo se puede ahorrar agua realizando o empleado esta técnica que como se mencionó anteriormente, varios países muy renombrados ya lo han puesto en modo de práctica, sino también, a través o por medio de esta técnica se puede tratar en cada fase del procedimiento a las aguas recicladas de los pasos anteriores, para así emplearlas hasta seguir cumpliendo cada etapa del procedimiento industrial.

Por otra parte, según los autores "*Ríos José, Posada Jorge y Uribe Juan*" mencionan que: "la técnica de reutilización de aguas empleando un adecuado tratamiento para cada fase del proceso industrial, es de gran importancia, ya que inclusive se podría reutilizar aquellas aguas de un proceso para emplearlo en el inicio de uno nuevo" (Ríos, Posada, & Uribe, 2011).

A su vez, los autores mencionan que sobre esta interesante técnica aplicada al campo industrial está sujeta a tres aspectos importantes, tales como: la seguridad, la forma de usarse y aquellas herramientas tecnológicas empleadas, por ello, sobre el tipo herramienta o técnica derivada de la tecnología depende del estado en que se encuentre el agua y del tratamiento químico y físico que requiera.

Por tal razón, una de las propuestas más interesantes es aquella técnica basada en la "ultrafiltración" de las aguas residuales, mismas que con una tercera aplicación tecnológica puede alcanzar a volver a utilizarse y encontrarse en perfecto estado para formar parte del procedimiento industrial, y así se logra no solo ahorrar un porcentaje estimado de agua, sino se lograría tratar químico físico al agua reciclada y emplearla en la continuidad del proceso final del producto a elaborar, para así finalmente obtener un residuo mucho menos contaminante para el recurso hídrico y medio ambiente en general.

Por ello, es de gran importancia que las personas que se encuentren al frente de una pequeña o grande empresa manejen correctamente el uso de las aguas empleadas para los diferentes procedimientos industriales a realizar, con la finalidad, primeramente, de actuar de forma ética y de cumplir con los protocolos de higiene y seguridad comprometidos con la ley y los diferentes derechos amparados o conexos, tales como, derecho a la vida, salud, ambiente sano, derecho a la ciudad, inclusive los derechos de la naturaleza que en el Estado ecuatoriano se presente amparar.

Por ejemplo, la misma es un titular más de derechos, por ende, es muy importante protegerle y actuar a favor de los derechos en beneficio de todos, porque merecemos vivir en un ambiente sano a fin de que se cumpla el llamado "Sumak Kawsay" con su traducción al español de "Buen Vivir" mismo que plantea una relación armoniosa entre el ser humano y la "Pachamama" o "naturaleza", por lo tanto, uno de los inicios para el cuidado de los derechos de todos inicia desde la regulación y control de las autoridades competentes hacia un correcto desenvolvimiento de las empresas en el área industrial.

3.4 Estrategias sustentables para el manejo de residuos provenientes de textiles

Como bien se conoce, especialmente en el Estado ecuatoriano, uno de los medios factibles para que un país desarrolle o crezca económicamente en el ámbito productivo ha sido el empleo de la industrialización y la ayuda de la exportación de diferentes productos, mismos que pueden ser de varios tipos u orígenes, tales como, textiles, alimenticios, e inclusive cosméticos, entre otros. Sin embargo, a partir de la activación y uso del sector industrial se han derivado varios problemas ambientales, y haciendo hincapié al sector textil.

Así, el recurso más afectado ha sido el recurso hídrico, esto se debe a que las aguas residuales por la elaboración de textiles son desembocadas en los distintos ríos más cercanos a las fábricas en todo el Ecuador. Por ende, se menciona que esta problemática es palpada en la mayoría de los Estados que comprenden al mundo, por ello, es imprescindible que las autoridades competentes estén prestas a servir a favor de la comunidad en general, y trabajen por hacer cumplir el protocolo de ética, higiene y seguridad a favor de los derechos del ser humano y de la naturaleza.

Por tal razón, en la presente investigación se empleará a dos visiones como estrategias sustentables para el manejo de residuos derivados de textiles y es una estrategia informativa y de acompañamiento, y otra desde un punto de vista metodológico científico, es decir, de técnicas especiales que servirán de gran ayuda, aportando soluciones a esta problemática de emblema mundial.

Se menciona que según la autora "*Imacaña Andrea*", en sus estudios con enfoque en la problemática ambiental realizada en el Cantón "Pelileo" específicamente en la fábrica de pantalones jeans de nombre "Robalino", en donde la autora menciona que, "las fábricas se excusan con realizar siente lavados porque los químicos de tintes a emplear en los jeans no se compenetran en su totalidad, a pesar de pasar por la fase de secado" (Imacaña, 2012).

Por lo que, este tipo de acciones con poca ética profesional y social es uno de los problemas más grandes con los que se enfrenta los derechos de las personas y comunidades del sector, así como la propia naturaleza, por ello, es necesario que las autoridades a cargo de realizar este tipo de servicios realicen una ardua labor de concesión y control empresarial a favor de todos.

Sobre el procedimiento dentro de la industria textil, primeramente, se puede decir que es uno de los espacios derivados de la industrialización en donde más se necesita del empleo del recurso hídrico, por tal razón, se dice que lo más recomendable es que únicamente se realice tres lavados a los jeans que están en procedimiento, pero la problemática es que las empresas o industrias no cumplen con esta disposición que inclusive es de carácter legal, al contrario, la inconsciencia ambiental aumenta y genera dientitos problemas sociales y ambientales.

Por otra parte, algunas de las fábricas de textiles, sin mayor ánimo de emplear concientización sobre los varios derechos conexos que están de por medio, realizan hasta siete lavados de jeans, en donde ocupan mayor cantidad de agua, y no solo agua pura, sino que esa agua está mezclada con químicos altamente tóxicos, tales como: azufre, cloro, potasio, sulfuro, "Dióxido de Nitrógeno", y un alta "Demanda Química de Oxígeno".

Lo que es más preocupante es que el recurso hídrico se une a estos químicos otros blanqueadores y antiestáticos (que impide acumulación de electricidad), es decir, que el agua se mezcla con estos agentes químicos altamente tóxicos, para luego ser echadas a unas piscinas de poco abastecimiento, motivo por lo cual, luego son echadas a los ríos de la localidad.

Luego, de lavar a las prendas de textiles, el procedimiento deriva a que deban centrifugarse y secarse, y es ahí en donde las fábricas no solo desperdician y dañan el agua, sino que también, utilizan demasiada energía en el centrifugado y secado, para tener de motivo o de argumento, en que, si no "el tinte no se compenetra en perfección al jean o prenda" por ello, utilizan varios litros de agua y la contaminan, y a más de ello, la energía empleada es mayoritariamente incrementada afectando no solo el aspecto hidráulico sino hidroeléctrico.

Por tal razón, es muy necesario implementar como una de las estrategias a emplear, en el área educativa sería difundir capacitaciones a las personas que laboran en el manejo y empleo en el procedimiento cada fábrica textil, para que garantice la dirección en cuanto a órdenes éticas y correctas a sus trabajadores a favor de cuidar y proteger no solo al medio ambiente, sino a la propia vida de los seres humanos.

Otra importante medida a implementar es una estrategia tecnológica, implementando insumos ecológicos sobre el diseño industrial a utilizar, es decir, en reemplazo de químicos

tóxicos y dañinos para el medio ambiente se podría utilizar el empleo de derivados de materias primas amigables con el medio ambiente y con el propio ser humano.

Otra situación es que varios modelos de productos textiles, son más complejos, por ejemplo, las prendas "poliéster" tienden a ser más complejas en su elaboración, por el hecho de que necesitan que se emplee muchísima más carga de hidrocarburos, en donde su degradación es lenta y casi pausada en su totalidad, por ende, se necesita una mayor tonelada de litros de agua, y de químicos altamente tóxicos para su elaboración, lo cual, afecta evidentemente al ecosistema dejando de lado el ideal de tener en Ecuador y el mundo entero, un sistema de industrialización "amigable con el ecosistema".

Por ello, es muy necesario mencionar un hecho relevante para esta investigación y es que en el año 2009 se utilizaría alrededor de seis billones de agua natural para emplearla en la elaboración de aproximadamente sesenta kilos de tela. Por ende, estos hechos representan un gran declive para el ecosistema y una alta preocupación para el sector ecológico.

Así, se puede manifestar que actualmente y en el pasado, en efecto el ser humano estaría enfocando netamente su preocupación en el sector económico, las grandes industrias y la visión de las pequeñas, evidentemente es crecer a nivel de empresa y del factor económico, a toda costa inclusive desgastando y dañando el medio ambiente, no importa las toneladas de agua que se emplee en el desarrollo de un producto, no tiene importancia los tipos de químicos altamente tóxicos y nocivos para la salud del hombre y para la conservación del medio ambiente, sino que prima el interés monetario.

Por lo anteriormente mencionado, es necesario que se comience a emplear un control mucho más estricto dentro de las legislaciones de los Estados, y un requisito esencial para conceder los permisos de que una "marca comercial" opere sería que los representantes de cada una de las empresas, así como sus trabajadores reciban capacitaciones adecuadas enfocadas a cuidar y preservar el medio ambiente con la elaboración de sus productos a relucir en el mercado.

Por ello, un deber esencial y revolucionario en el campo de la Propiedad Intelectual con su derivado de la propiedad industrial sobre "marcas comerciales", sería si una empresa requiere que se registre su marca comercial para ser lanzada al mercado, como deber primordial es oportuno que la propia empresa emplee un alto compromiso firmado, reconocido, y previamente capacitado con sus líderes y trabajadores sobre la conservación

del medio ambiente, y la aplicación de tecnologías amigables con el ecosistema, o mucho más ecológicas.

Las cuales se comprometan no a generar números para un ingreso económico mayor, sino que sea para elaborar un buen producto mismo que sea a favor de la salud y bienestar de las personas, así como amigable con la biodiversidad ecológica, la cual requiere sea atendida, protegida, valorada y tomada en cuenta, ya que evidentemente el sector industrial es una de las más grandes causales para su destrucción.

Como seres humanos estamos siempre pensando en nuestra visión de vida, en metas que aún faltarían por finiquitar, pero asimismo se debería pensar en el ecosistema y por ende en obtener un buen estado ambiental mismo que será entregado a las futuras generaciones, las cuales merecen palpar la realidad de vivir en un ambiente sano en donde no predomine un aire altamente contaminado y tóxico, en donde sufran los pulmones y otros órganos del cuerpo humano.

El pensamiento y disposición correcta es dejar a esas generaciones una gran oportunidad de vida, en que disfruten y se desarrollen, aún más los niños y niñas; en un ambiente ecológico, sano y óptimo para vivir de forma agradable, esto dando realce al disfrute de los derechos a la vida, salud, buen vivir, vivir en un ambiente sano, y en una ciudad sin contaminación ambiental.

Por tal razón, es momento de tomar consciencia y de no pensar solo en el factor económico, sino en pensar en aquellas personas que necesitan de acciones positivas a favor del ecosistema a favor de todos, es momento de pensar en la propia naturaleza misma que literalmente no posee una voz propia o autonomía para defender y exigir el cumplimiento de sus derechos, por ello, la misma necesita que alguien más sea su voz y la defienda, solo el ser humano puede ser “ese alguien”, el hombre puede ayudar a que los derechos de la naturaleza realmente sean concedidos.

Otro de los problemas que acarrea al campo textil y por ende al ámbito ambiental son los químicos y materiales altamente tóxicos, un claro ejemplo es, la utilización del material crudo o del petróleo para crear fibras textiles en los diferentes nuevos productos a relucir en el mercado, por tal razón, se conoce que el petróleo en sí es un químico muy nocivo y perjudicial para la salud humana en general, ya que el mismo posee un agente tóxico y

negativo que se llama en palabras científicas conocido por cualquiera de las siguientes, y son "*Bezoato, Benzyl, Benzoido, etc*."

Los derivados del petróleo hoy en día son sustancias tóxicas que se encuentra no solo en productos alimenticios altamente industrializados, tales como: azúcares, dulces, chocolates, aceites vegetales, entre otros, también, se encuentra hoy en día, inclusive en productos cosméticos, tales como, bases de maquillaje, desodorantes, shampoo para el cabello, cremas corporales, perfumes, sombras de ojos, labiales, etc. También, se encuentran estos derivados del petróleo en prendas de vestir, y ahora en el campo textil el cual es nocivo para la salud.

Las consecuencias de que se utilice un producto que como parte de sus ingredientes posea "*benzoato*" o derivados del petróleo es negativamente a acarrear la adquisición de una enfermedad catastrófica como el cáncer, ya sea cáncer de mama, cáncer de tiroides, cáncer de estómago, cáncer de piel, u otra enfermedad catastrófica que se presente en el ser humano debido a estos agentes químicos perjudiciales para la salud.

Por tal razón, es muy necesario de que el campo industrial por su parte tome conciencia en que la vida humana está de por medio antes que el interés económico, asimismo, por otra parte, las autoridades de regulación, protección y aplicación de leyes sea realmente un ente controlador de la norma jurídica para que las empresas cumplan realmente con los códigos y normas jurídicas que fueron creadas para proteger justamente aquellos derechos de las personas que tan necesarios son para conservar la vida y una salud estable.

Una gran negativa, es que, si no se pone una real atención a este asunto preocupante, se podría palpar una realidad muy desfavorecedora en los Estados existentes, porque eso significaría que las industrias estarían aportando a que la salud de las personas realmente se deteriore, y por lo contrario, acarreen diferentes enfermedades catastróficas, ya que estudios comprobados por científicos mencionan que varias de las razones para que las mujeres posean cáncer de mama se debe por los productos utilizados derivados de la industrialización.

Por ello, se ve la diferencia entre épocas pasadas y la actualidad, anteriormente las estadísticas de personas con cáncer eran bajas, pero en la actualidad se palpa una realidad muy diferente, hoy en día las personas tienden a poseer con mayor frecuencia la enfermedad catastrófica de cáncer, en cualquiera de sus tipos, y es sumamente negativo reconocer que una de las causas para que surjan estas se debe a la industrialización.

Lamentablemente no solo lo adquieren las personas adultas, sino también aquellos niños y niñas, adolescentes que no deberían verse inmersos sufriendo una enfermedad terminal, sino deberían estar gozando de una salud plena y viviendo una infancia llena de esperanza, sintiéndose vitales, siguiendo adelante y cumpliendo sus sueños teniendo a la vez una óptima salud, y calidad de vida, he aquí la gran importancia de que las autoridades empleen un control verdadero de la norma jurídica aplicada al área industrial porque con ello se estaría protegiendo derechos.

3.5 La sostenibilidad ambiental aplicadas al desarrollo textil

La industria textil es compleja, pues la utilización de varios químicos con el fin de colorear las prendas que forman parte de la fabricación textil como, por ejemplo, camisetas, busos, pantalones, etc. La complejidad radica en que se utiliza demasiado químico nocivo que solo se encarga de contaminar el medio ambiente.

Por otra parte, al plantear nuevas formas de conseguir que esto se reduzca, se ha llegado a considerar que las industrias son las que no quieren innovar e implementar medios alternativos de elaboración de sus productos con el fin de no dañar a la naturaleza, porque se puede considerar nuevos métodos para que las industrias no utilicen estos químicos, sino que la propia naturaleza brinde de forma natural estos productos y se utilice formas ecológicas para colorear las prendas de textiles, sin perjudicar el medio ambiente, y tomando consciencia inclusive en la cantidad de agua empleada para el producto final.

Muchos consideran que la utilización de la fibra de banano es adecuada para la elaboración de textiles, es una fibra natural extraída del propio banano, similar a la fibra del bambú, y que con ayuda de este se puede confeccionar los productos textiles, ya que esta alternativa amigable con el medio ambiente cuenta con una alta resistencia, un peso ligero, y poca cantidad de agua empleada.

Un tema muy importante es que tiene una gran absorción de la humedad, por lo tanto, no se degrada fácilmente, sino que se mantiene en buen estado con el fin de que exista una mejor duración de cada uno de los textiles, pero lamentablemente esta práctica no se ha realizado en el Ecuador, sino que se continua con la confección textil dañina y mala para el medio ambiente.

La razón por la cual se considera que el Ecuador no ha puesto en práctica este tipo de proceso, es que el costo es demasiado alto, pues su fabricación no es considerada como

factible para cada una de las fábricas del Ecuador, considerando que el banano es beneficioso económicamente" con su exportación que, con este tipo de proceso, pero si el Estado ecuatoriano considerara mejor esta alternativa, sería algo beneficioso.

Pues, se conoce que el Ecuador gran accesibilidad a la fruta del banano, y todo esto se podría realizar sin ningún tipo de problema, pues al considerarse un país bananero, la aplicación de la fibra de banano para crear productos textiles, es una forma natural y perfecta de ayudar a que el medio ambiente no se dañe ni se degrade con el tiempo y así aporte al bienestar ambiental.

Otro inconveniente es que, a día de hoy conocemos que varias máquinas utilizadas por las industrias textiles cuentan con un sistema ya arreglado que se encarga de crear textiles, y empezar a innovar con estos proyectos diferentes sería un gasto económico incrementado, pues es considerado como un producto que requiere de una producción más detallada, en donde se debe emplear una inversión adicional en contratar a trabajadores que conozcan de este tipo de proceso, para que la fibra actué de manera adecuada y ya no se tenga que emplear químicos que contaminen el recurso hídrico utilizado.

Por otra parte, se conoce que la implementación de procesos naturales para la elaboración de textiles son mayormente costosos que utilizar procesos con químicos artificiales y tóxicos, las industrias hoy en día buscan el beneficio económico, evitan perder dinero, por ello, se debe fomentar un mayor nivel de consciencia ambiental para identificar que todo lo que se utiliza dentro de los procedimientos industriales provenientes de textiles necesitan de la materia prima obsequiada por la "Pachamama" para así no vulnerar derechos de las personas y de la naturaleza.

Es por ello que se dice que quizá pasaran muchos años talvez para que se comience a implementar estas ideas naturales dentro de las industrias y más aún en el ámbito de la fabricación textil, pero mientras lastimosamente la realidad se basará en donde aún se utilice químicos que dañan al medio ambiente, en donde la naturaleza es altamente perjudicada.

2.1 Marco Histórico

La autora Elizabeth Bravo con su publicación del año 2013 sobre "*La crisis ambiental y los derechos de la naturaleza; una visión desde la ecología política*", plantea que la crisis ambiental inicia fuertemente desde la revolución industrial, pero compara a su vez el gran impacto político formal que hizo Ecuador al establecer los derechos de la naturaleza dentro

de su carta política, sin embargo, llegar a materializar ello es algo muy difícil, ya que, contamos con una realidad geológica preocupante.

El autor Carlos Botassi en el año 2009 realizó una publicación titulada: "El derecho ambiental en Argentina", en el cual manifiesta que el análisis sobre el derecho ambiental en Argentina en los inicios del siglo XXI obtiene un gran apoyo a favor del medio ambiente por parte de la ley y la constitución de ese país, sin embargo, atribuye el autor que ir del "Derecho Político" a la realidad legal o material es muy ambiguo de poder cumplir.

En la publicación: "La sostenibilidad ecológica en el desarrollo de productos textiles" de la revista "*Realidad y Reflexión*" del año 2013, el autor González José analiza una propuesta al desarrollo de diseños y producción de textiles que sean amigables al medio ambiente, o ecológicos, para así, no solo sacar a relucir al mercado nuevos modelos de textiles, sino que, al consumir se está preservando y respetando al medio ambiente.

Los autores Rodríguez Lilia y Morales Jorge realizan una investigación para la revista "*Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*" del año 2011 con el tema: "*Contaminación e Internalización de costas en la Industria Textil*". En la cual, manifiestan que la publicación se centra en analizar el municipio de Tepetitla y Tlaxcala de México, en donde elaboro textiles de mezclilla y los desechos arrojan al río, entonces en esta investigación se analiza si las costas ambientales generan y cubren los ingresos económicos que ingieren.

Los autores "*Mejía Alicia y Mazabanda Carlos*" realizan la obra titulada: "*Obras de infraestructura para el comercio internacional; percepción de los potenciales impactos ambientales sociales y culturales que la población kichwa del río Napo provee con la implementación de la hidrobia*"; y manifiestan en el año 2012 que, si se realiza este tipo de obras con mayor continuidad y el interés estatal y público es únicamente basándose en la parte económica, se afectaría aún más el área de la salubridad pública y el importante derecho a vivir en un ambiente sano, derecho a la salud, etc. Las consecuencias de descuidar la protección de derechos fundamentales y de la naturaleza a cambio de incrementar el sistema económico; son negativas y perjudiciales para el propio bienestar de la sociedad y biodiversidad en general.

2.2 Marco Legal

Para realizar este apartado y obtener un mejor entendimiento de la investigación propuesta, es necesario mencionar que, la siguiente normativa jurídica que se desarrollará en acápites posteriores ampara o respalda el estudio de investigación realizado en los siguientes articulados de cada uno de los cuerpos legales propuestos.

Para ello, a continuación, se presentará varios de los artículos necesarios para la explicación jurídica de todos y cada uno de los temas imprescindibles que se ha abordado dentro de este proyecto de investigación, obteniendo la base legal de aquellas fundamentales normativas jurídicas tanto objetivas como subjetivas, con la finalidad de comprender el respeto por las leyes que amparan al derecho de la naturaleza, como los a la vida, salud, vivir en un ambiente sano, entre otros.

"Constitución de la República del Ecuador" (CRE): Se menciona que, en la Supra norma o también conocida como Carta Magna, en EL Título I "*Elementos Constitutivos del Estado*", en el Capítulo primero sobre "*Principios Fundamentales*", luego, en el Título II "Derechos", en el Capítulo primero, sobre "*Principios de aplicación de los derechos*", y en el capítulo segundo sobre los "*Derechos del Buen Vivir*" encontramos las directrices fundamentales que las enumeraré a continuación:

Art. 1: En el artículo uno de la CRE menciona que, el Estado ecuatoriano es un Estado plenamente democrático, en donde se respalda y se goza de una alta gama de diversidad étnica, cultural, en donde existen plurinacionalidades, y que, a su vez, la soberanía plena está ligada a aquellas decisiones, y aceptaciones que el propio pueblo ecuatoriano así lo considere necesario como correcto y apto para su aplicación y efectividad.

Por ello, las autoridades competentes antes de sus decisiones o reformas a los códigos o leyes jurídicas, primero, realizan una "consulta popular" para verificar o preguntar al pueblo sobre aquello y recibir sus pensamientos o respuestas sobre aquel caso en concreto.

Art. 3: En este artículo manifiesta que, existen deberes imprescindibles para ser respetados y garantizados por parte de las autoridades que forman parte del Gobierno del Estado ecuatoriano, y la garantía plena al derecho al agua para todos los habitantes de uno de ellos, he aquí su gran relevancia e importancia.

Art. 10.- Esste es uno de los artículos más importantes para abordar el presente tema de investigación, ya que manifiesta en el mismo sobre aquellas dignidades en las cuales recae

el reconocimiento o dignidad clasificada en ser “sujetos de derechos dentro del Estado ecuatoriano”, por ello, se reconoce como sujeto de derechos, en el artículo diez a la “naturaleza como un sujeto más de derechos en Ecuador”, es decir que la naturaleza como todos los habitantes en Ecuador deben gozar y disfrutar plenamente de todos los derechos reconocidos en la Supra Norma, así como en aquellos instrumentos de carácter internacional.

Art. 11: En el artículo manifestado nos dice que, en efecto aquellos derechos que se desea exigir al Estado ecuatoriano se podrá recurrir al mismo de forma individual o a su vez colectiva, este artículo es importante porque inclusive los derechos dela naturaleza se puede exigir de forma individual o colectiva, pero todos podemos se la voz de la “pachamama” o “madre tierra” para que sus derechos sean escuchados y garantizados.

Art. 11.3: En este artículo se hace asequible la comprensión de la información sobre que, aquellos derechos amparados en la Constitución son de rápida e inmediata aplicación, es decir no se puede simplemente alegar el desconocimiento de alguna norma jurídica como excusa para la no aplicación del mismo, por ello, todas las autoridades competentes tienen la obligación fundamental y sacramental de garantizar derechos a las personas, claramente, en el ámbito facultades de sus respectivas competencias y materias en que presten sus servicios al Estado ecuatoriano.

Art. 11.6: En el artículo señalado menciona que, todos los derechos, así como los principios constitucionales poseen en su esencia la irrenunciabilidad, son importantes, tiene igualdad, y todos son de directa aplicación hacia aquellos sujetos de derechos reconocidos en la Constitución del Estado ecuatoriano, por ende, todos y todas merecen gozarlos sin discriminación alguna.

Art. 12: En este artículo se explica que el derecho al agua es uno derecho importante que todos los ecuatorianos poseen y merecen plenamente gozar, y que aquel recurso hídrico se encuentre en un estado adecuado y correcto para su uso y disfrute.

Art. 13: En el artículo manifiesta que, aquellos alimentos y demás procesos industriales que sean con fines de uso para la alimentación humana deben estar en un estado seguro para garantizar una alimentación adecuada y correcta.

Art. 14: Este artículo es muy importante porque manifiesta sobre el tan anhelado “Sumak Kawsay” el cual dota de un fin de disfrutar y de vivir el ser humano en armonía con la naturaleza, siendo un doto, viviendo en un ambiente sano, lindo y presto para vivir de

forma correcta unos con otros, siempre y cuando de la mano se respete aquellos derechos de la naturaleza.

Para así vivir de forma armoniosa y obtener un desarrollo pleno, eficaz y seguro del hombre junto con un ecosistema sostenible, esto con la finalidad de cuidar esta generación, así como, de aquellas generaciones venideras, por tal razón, sabemos que el agua es uno de los elementos esenciales que forman parte o dan vida a la razón de ser de la naturaleza. Por lo tanto, se debe respetarla, protegerle y cuidarla.

Art. 31: En el artículo treinta y uno manifiesta sobre la gran importancia de tener espacios ecológicos, seguros y saludables con el fin de que el ser humano pueda desarrollarse sanamente en todos sus sentidos.

Art. 32: En efecto, en este artículo menciona que el derecho a la salud es uno de los derechos más importantes de garantizar, y que dicha garantía proviene por parte del Estado ecuatoriano, por ello, es necesario que todos estén sumamente informados sobre estos derechos tan importantes, ya que sin la salud simplemente el ser humano no podría desarrollarse con efectividad.

Art. 35: Este artículo menciona que, aquellas personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria, son consideradas como personas inclusive que poseen una doble vulnerabilidad, por lo tanto, es necesario mencionar que aquellas personas tienen que gozar plenamente de los derechos consagrados en la Supra Norma, así como de los derechos internacionales, porque merecen vivir en un ambiente sano y gozar de una salud plena, para ello, las acciones que todos realicen son las que cuentan, y más aún de las autoridades que poseen la fuerza de la ley y la oportunidad de brindar esa garantía de los tan anhelados derechos humanos.

Art. 66.2: Para anunciar el contenido de este artículo, se menciona al importante derecho de tener una vida digna, mismo que se relaciona con el derecho a la dignidad humana, por tal razón, este ideal trae consigo la protección de derechos conexos como, derecho a vivir en un ambiente sano, salud oportuna, acceso al agua potable en óptimas condiciones, educación de calidad, seguridad social, entre otros.

Art. 71: Desde el artículo setenta y uno la "Supra Norma" expresa sobre los derechos de la naturaleza reconociendo que de esta se emana y crea vida, y exige que debe ser respetada

la propia existencia de esta, así como su conservación e impulso por reconstruir aquellos ciclos naturales que son vitales para su fluir con vida.

Art. 72: En este artículo menciona que el Estado se hará responsable por trabajar a favor del compromiso ambiental y social, realizando acciones restaurativas a favor de la "Pachamama" esto independientemente si se trata de personas ya sea naturales o jurídicas, siempre atenderá aquellos problemas que acechen la integridad y existencia de la naturaleza.

Art. 73: Se manifiesta sobre las medidas que tomará el Estado ecuatoriano para proteger a la naturaleza, en cuanto a la protección, restricción y vigilancia de sustancia que quieran ser implementadas para alterar el ciclo natural de la "Pachamama" así como de aquellas actividades que sean perjudiciales para la conservación de las especies, sino que por lo contrario sea una vía para su extinción.

Art. 74: Se menciona sobre el aprovechamiento de todos los recursos naturales que las personas, y comunidades puedan gozar; estos serán concedidos siempre y cuando sean regulados y otorgados por el Estado.

Art. 75: El artículo setenta y cinco menciona el inicio de aquellos derechos de protección, en el cual expresa sobre la accesibilidad gratuita a la justicia ordinaria, mismo que será guiado por importantes principios, sin dejar a nadie sin gozar de este derecho de protección jurídica.

Art. 76: El presente artículo es de suma importancia, ya que es un compendio de siete con trece literales de garantías básicas para el acceso, funcionamiento y aplicación de la justicia ordinaria, en donde primarán varios principios y derechos de protección con carácter de ser estrictamente cumplidos y respetados, tales como derecho a la defensa, principio de inocencia, entre otros.

Art. 82: En este artículo se menciona sobre la importancia de otorgar una verdadera seguridad jurídica en un proceso judicial, ya que solo así se podría palpar un sistema judicial ético, correcto y sobre todo justo para todos.

Art. 83.6: Todos los ecuatorianos tienen que cumplir deberes, por ende son responsables de cuidar, proteger, y respetar todos los derechos de la naturaleza, cuidar y accionar a favor de un ambiente saludable, y aprovechamiento de aquellos recursos naturales existentes.

Art. 86: Las garantías jurisdiccionales serán asequibles para cualquier persona, y podrá proponerse de forma individual o colectiva, siempre que se identifique la vulneración de algún derecho reconocido en la Constitución, el trámite legal será sencillo, eficaz y rápido.

Art. 88: La garantía jurisdiccional de "acción de protección" se tratará cuando exista la identificación de vulneraciones de derechos por aquellas acciones u omisiones de las entidades estatales, incluso si la vulneración de algún derecho constitucional sea proveniente de una persona particular.

Art. 395: En este artículo se menciona sobre importantes principios de los que se regirá la protección ambiental en el Estado ecuatoriano, en donde, principalmente se promueve a la construcción y aplicación de políticas ambientales, y proyectos a favor de la conservación ambiental y protección de la biodiversidad natural.

Art. 396: Se menciona sobre la implementación de políticas o acciones a favor del medio ambiente, en donde de existir una situación perjudicial para la naturaleza, el Estado garantizará la reparación integral de los daños ocasionados a la "Pachamama" con el objetivo de respetar sus derechos y mantener una conservación de los recursos naturales.

Art. 397: De existir daños ambientales masivos, el Estado actuará a favor de los ecosistemas que forman parte del territorio ecuatoriano, en donde la responsabilidad será también para aquellos servidores públicos o persona en particular que sea la encargada de provocar dicho daño a la naturaleza, sin embargo, siempre se actuará a favor del medio ambiente de manera rápida y oportuna, sin dejar en la indeterminación en ningún caso de destrucción ambiental.

"Código Orgánico del Ambiente"

La normativa legal que se analizará a continuación tiene la intención de regular el estricto cumplimiento de los derechos y garantías a favor del medio ambiente; mismas que están amparadas en la Constitución.

Art. 1: El objeto de protección del (COA) es conceder el goce y disfrute de derechos constitucionales a los sujetos de derechos, con la intención de que se cumpla el "Buen Vivir" o "Sumak Kawsay".

Art. 2: Sobre el ámbito de protección recae en toda norma o disposición ambiental, en las que toda autoridad, servidor público y personas en general deben respetar y promover a favor de la conservación del medio ambiente y de derechos del Buen Vivir.

Art. 3: Los fines u objetivos ambientales es primordialmente la aplicación de principios amigables con el ecosistema, es decir, que serán aplicados en cada Institución Pública perteneciente al Estado ecuatoriano, con el propósito de conservar el medio ambiente y protegerlo en casos en donde se vea afectado.

Art. 4: En cuanto a las disposiciones comunes, se basa en la incentivación y promoción de la concesión y goce efectivo de todos los derechos que a la "Pachamama" le corresponde gozar de forma plena.

Art. 5: Los seres humanos tienen el derecho a vivir en un ambiente sano, saludable que se encuentre en condiciones adecuadas, el cual se mantenga en un equilibrio ecológico a favor del respeto por la biodiversidad, en donde el ser humano pueda implementar sus conocimientos en desarrollo científico siempre y cuando no vulnere los derechos de la naturaleza.

Art. 6: Impulsar el respeto total en garantizar los derechos de la naturaleza, para que goce del derecho a existir, conservarse y cumplir sus ciclos vitales propios de su ente natural. Estos derechos se materializarán por medio de planes, formas de manejo, disposición y regulación de criterios y normas ambientales que protejan los importantes derechos del medio ambiente.

Art. 7: Existen deberes a cumplir, estos están dirigidos no solo al Estado sino también a las personas, y son el respeto, cuidado, manejo adecuado, protección, conservación, y prevención de daños al medio ambiente.

Art. 8: El Estado ecuatoriano tiene la obligación de crear alianzas; inclusive, de carácter internacional a fin de fortalecer la garantía total de los derechos de la naturaleza, esto a través de las diferentes acciones planificadas a favor del ecosistema.

Art. 9: Establecer principios ambientales es de vital importancia, por lo tanto, cada una de las actividades de carácter público y de cualquier persona, deberán regirse por acatar los principios como, principio de responsabilidad integral, así como utilización de tecnologías amigables con el medio ambiente, desarrollos sostenibles reparación integral de daños ambientales (subsidiariedad), entre otros.

Art. 10: La responsabilidad ambiental abarca a todos los sectores que forman parte del Estado, así como personas naturales y jurídicas, en espacios de comunas, comunidades y demás divisiones territoriales que estén arraigados dentro del territorio ecuatoriano.

"Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua"

La presente ley orgánica forma parte de la normativa legal con el que se maneja el "*Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*" ministerio esencial para regular, controlar y conceder derechos ambientales, por tal razón, se ha encontrado oportuno mencionar algunos de los artículos que forma parte del derecho ecuatoriano a favor del medio ambiente.

Art. 1: En el presente artículo se manifiesta sobre la naturaleza con carácter jurídico que ampara la presente ley orgánica a tratar, en la cual se expresa que todo el recurso hídrico en Ecuador es considerado como patrimonio natural, y será de su competencia la regulación y manejo del mismo, lo cual se trabajará en relación o concordancia con los "Gads Municipales", como con el propio "Gobierno central".

Art. 2: Sobre el ámbito de aplicación será abarcando a todo el territorio ecuatoriano, siendo personas ciudadanas o extranjeras, es decir, su alcance será a todo quien esté presente en el Estado ecuatoriano.

Art. 3: El principal objetivo de esta ley es brindar garantía del derecho humano al agua, derecho fundamental para el funcionamiento integral del bienestar tanto humano como de la naturaleza, en relación a materializar el ideal constitucional del "Sumak Kawsay" o "Buen Vivir".

Art. 4: Sobre los principios en los que se basa es principalmente el respeto por la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas ecuatorianas, por medio de gestiones oportunas y amigables con el medio ambiente.

Art. 5: Al agua se le considera con profundo respeto como un patrimonio nacional, por lo tanto, las acciones realizadas en este tema serán siempre a favor de su conservación en relación de las necesidades de la población.

Art. 7: Para garantizar el servicio de acceso, uso y aprovechamiento del agua se lo realizará teniendo en cuenta que esta puede ser de carácter público o comunitario, en donde el sector privado podrá intervenir cuando se trate de una emergencia y del desarrollo de proyectos a favor del servicio público.

Art. 8: La integración de los recursos hídricos se lo realizará con una base ecosistémica, en donde se asignen cuencas hidrográficas que deben ser protegidas e identificadas por la autoridad competente.

Art. 10: Al referirse sobre el dominio público del recurso hídrico se menciona a algunos elementos naturales, en cuanto a su formación y fluidez natural, tales como: ríos, cauces, corrientes, riberas, aguas costeras, glaciares, lechos, lagos, lagunas, entre otros.

Art. 12: Sobre la protección y regeneración de las fuentes de agua se trabajará en concordancia con todas las juntas de agua potable que hayan sido concedidas y que existan a favor de la protección del recurso hídrico, en donde se trabajará junto con los distintos "GADS" municipales.

Art. 13: Existen varias formas de conservación y protección del recurso hídrico, entre ellas se menciona a la concesión y conservación de servidumbres de uso público, terrenos que posean del recurso hídrico en los linderos de su propiedad.

Art. 30: Para el "Plan Nacional de Recursos Hídricos" serán promovidos por la autoridad competente del agua, y será de análisis por el "Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua", siempre que se sirva a favor de los derechos de la naturaleza.

"Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional"

Los artículos que se analizarán del contenido de la "*Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*" servirá como guía para comprender la exigencia constitucional ante la justicia ordinaria sobre vulneraciones de derechos, en este caso, sobre los derechos de todos incluida la naturaleza, para una mejor comprensión sobre las garantías jurisdiccionales y la demanda de "acción de protección", se procederá a detallar los siguientes artículos.

Art. 1: El objeto o el ámbito de protección de la (LOGJYCC) se basa en el control y regulación de la ley constitucional, con estricta observancia en el cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución, así como de los Tratados con carácter internacional a favor de los derechos de las personas y de la naturaleza.

Art. 2: Sobre los diferentes principios que se aplicarán dentro de la jurisdicción constitucional serán los principios de, aplicación de aquel derecho que sea más conveniente o adecuado, obligación de tomar en cuenta o dar interés a cuestiones constitucionales a favor de la justicia por los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 3: Para interpretar materia constitucional será resolver con corrección situaciones de antinomias aplicando la normativa jurídica más favorable, tomar en cuenta el

principio de proporcionalidad, interpretación dinámica, ponderaciones de principios a favor de derechos, entre otros.

Art. 4: Los principios procesales con los que se regirá la justicia constitucional serán, principio del debido proceso, gratuidad, impulso de oficio, "*Iura Novit Curia*" (no alegar falta de norma sino recomendar o ayudar a comprender el derecho constitucional que se tiene la intención de exigir su reparación), motivación, celeridad, economía procesal, entre otros.

Art. 6: La finalidad principal de las garantías jurisdiccionales es el amparo de los derechos comprendidos en la Constitución, así como brindar una reparación integral de todos los daños ocasionados en caso de identificarse la vulneración de algún derecho, a su vez conceder medidas cautelares constitucionales, con la intención de impedir que el derecho siga siendo vulnerado.

Art. 10: El contenido de la demanda constitucional cuenta de ocho pasos a seguir, sin embargo, si se necesita especificar más puntos a tratar es necesario basarse con el artículo ciento cuarenta y dos del (COGEP) sobre el contenido de una demanda, en la estructura de esta debe contener la identificación de las dos partes, accionante y accionado, especificar domicilios para las posteriores citaciones, la descripción del acto que ha violentado el derecho a exigir, declaración de no haber presentado en ocasiones pasadas alguna demanda constitucional por el mismo motivo, solicitud de alguna medida cautelar si se las considerare, el elemento probatorio, etc.

Art. 14: Toda audiencia constitucional es pública, con dirección del juez o jueza, en donde todas las partes intervendrán en el momento en que el juzgador de justicia les concediere la palabra para actuar, está prohibido grabar en la audiencia, solo se podrá grabar desde los dispositivos electrónicos que maneja el Consejo de la Judicatura.

Resolución: Análisis de la resolución emitida por la Corte Constitucional del Ecuador proveniente del Juicio No. 17250-2024-00087 sobre el RÍO MACHÁNGARA de Quito.

La resolución de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro a favor de la demanda constitucional de acción de protección por los derechos del Río Machángara, misma que fue subida al "Satje" el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro por los jueces Dra. "Fanny Altamirano" (jueza ponente) Dr. "Gandhy Cervantes" (juez) y Dra. "Yolanda Portilla"

(Jueza) del “Tribunal de Garantías Penales” con sede en la parroquia Iñaquito del “Distrito Metropolitano de Quito”.

En su contenido analiza sobre los derechos vulnerados del Río Machángara, el cual durante décadas ha sido fuertemente contaminado, al grado de que sus aguas se encuentren en estado nocivo y perjudicial para cualquier ser vivo que se ponga en contacto con estas. Este importante río que atraviese 22 kilómetros de la capital del Ecuador es considerado uno de los ríos más contaminados de todo el país, ya que ha perdido su vegetación, forma, salubridad de sus aguas.

Por tal razón, en el desarrollo de la audiencia pública, respetando las reglas del artículo catorce de la (LOGJYCC) intervino el legitimado activo el Abg. “*Darío Iza*” (presidente del Consejo de Gobierno de la comunidad *Kitu Kara*) luego, intervino una de sus defensas técnicas el Dr. Felipe Castro; quien manifestó que el río Machángara se hacía presente, ya que habían llevado un recipiente de cristal lleno de las aguas del Machángara las cuales evidentemente estaban contaminadas, esto lo realizaba para de forma física se aprecie que se trataba de un juicio en búsqueda del amparo de sus derechos, de hecho el color que predominaba al frasco de vidrio lleno del agua del río era el color café verdoso por el agua tóxica que lastimosamente posee este importante río de la ciudad de Quito.

Luego, la defensa técnica del Río Machángara el Dr Castro, presentó en la audiencia importantes pruebas mismas que fue indicando en las fojas que se encontraban; las pruebas presentadas fueron varias opiniones informadas por parte de científicos de varias universidades reconocidas del país, así como la presentación de los testimonios de los investigadores.

Ahora bien, sobre las alegaciones que realizó el legitimado pasivo que en esta causa fue el “*Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*” con su representante legal el Sr alcalde “*Pabel Muñoz*” y su defensa técnica la Abg. “*Carolina Pantoja*” quien expresó en su alegato que ellos identifican una vulneración al debido proceso, ya que anteriormente ya se falló a favor del “*Río Monjas*” un importante río de la ciudad de Quito, y en dicha sentencia se reconoció el derecho de protegerlo, sanearlo y a su vez a los ríos relacionados a este que en este caso según la abogada del Municipio, también se integraría el río Machángara.

Por otra parte, la abogada Pantoja aludió que la otra defensa técnica de la parte accionante el ex juez “*Ramiro Avila Santamaría*” no debería formar parte de la causa puesto

que él habría sido el juez ponente en el juicio constitucional a favor de los derechos del Río Monjas, por lo que recalcó una vez más que eso sería una grave falta hacia el respeto al debido proceso.

A todo eso, el Doctor "*Ramiro Ávila Santamaría*" se pronunció manifestando que se encontraba desconcertado al escuchar los comentarios de la parte accionada, al darse cuenta de que desconocían de la ley por la falta de lectura comprensiva y darles un verdadero respeto a las leyes ecuatorianas, y a no truncar el camino judicial a favor de los derechos del río Machángara, por ello, expresó que las materias a resolver sobre el río Monjas y Machángara son totalmente diferentes.

Ya que, cada uno de estos necesita una reparación integral propio de las necesidades de la naturaleza de su causa y ser, en el caso del río Monjas las accionantes eran las propietarias que se sentían afectadas por la condición de contaminación del río Monjas el cual pasaba por la "Hacienda Carcelén" la cual inclusive está considerada como "Patrimonio de la Humanidad", es decir, son dos materias en donde se discuten si varios derechos similares, pero las circunstancias son totalmente distintas.

Por otra parte, con iniciativa del Municipio de Quito se solicitó a los juzgadores a una visita "In Situ" a lo cual se aceptó, pero a través de vídeos de dispositivos del "Consejo de la Judicatura", en donde se pudo analizar la notable contaminación, así como las plantas de tratamiento de aguas residuales. Más adelante, se presentó por la parte accionada la opinión informada y el testimonio de la ingeniera "*Irina Moncayo*" quien aludió que el principal problema para la contaminación del Río Machángara es el sistema de alcantarillado, ya que se desprende al río, esto necesitaría de un tratamiento especial, para que lo que se desecha al río ya no sea nocivo para este.

Un aspecto importante es que la "*Defensoría del Pueblo*" por medio del Abg. David Zamora, la estudiante de la "Universidad Internacional del Ecuador" de nombres Madelin Vizuete y otros ciudadanos y lideres de barrios aledaños al Machángara se presentaron como terceros interesados o "Amicus Curiae" lo cual con sus puntos de vista y comentarios jurídicos respaldaron el respeto por la concesión de los derechos de la naturaleza y las persona, es decir, a favor de la protección y reparación de derechos vulnerados al río Machángara.

Finalmente, después del análisis de las pruebas presentadas el tribunal resolvió la causa a favor del río Machángara, aceptando la demanda constitucional de "Acción de Protección" y considerando al Machángara como sujeto de derechos siguiendo lo emanado en la jurisprudencia constitucional a favor del río Monjas en Quito, Aquepí de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, ante lo cual el Municipio de Quito debía repararlo integralmente y buscar sanearlo, purificarlo a mediano y largo plazo implementando las recomendaciones de los diferentes científicos en materia ambiental.

Las investigaciones que aportó la parte accionante con sus investigaciones en la causa fueron significativas; empezando por fomentar y coordinar con sus demás entidades planes pilotos en los siguientes tres meses para descontaminar las aguas del Machángara, ya que la situación de destrucción ambiental que surge en el río es muy crítica; en donde se necesita una atención pronta de descontaminación de las aguas del Río Machángara.

Así como, se promovió la reparación a los derechos imprescindibles a vivir en un ambiente sano, salud, derecho humano al agua, a un hábitat saludable, derecho a la ciudad, todo esto, ya que por décadas se ha venido violentando, en donde la autoridad competente municipal no ha realizado acciones concretas y efectivas a favor de las protecciones de estos derechos esenciales para que el ser humano y la naturaleza puedan desarrollarse de manera integral.

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3. Método de investigación

Para la elaboración del presente trabajo de investigación de integración curricular se utilizó el método cuantitativo, el cual significa que a través de una investigación medible, asequible, papable y objetiva se ha logrado evidenciar la ostensible vulneración de derechos en la parroquia de Salinas del Cantón Guaranda, provincia de Bolívar, esta medición de datos objetivos se obtuvo en la tabulación de las 50 respuestas de las encuestas y 4 de las entrevistas empleadas a moradores de la comunidad, así como, de la visita "in situ" en la parroquia Salinas de Guaranda, en donde se identificó el impacto ambiental que acecha a esta comunidad turística de la provincia Bolívar.

3.1 Tipo de Investigación

La investigación que se empleó en la presente investigación fue la experimental, que a través de la manipulación de variables; variable independiente (Arrojar desperdicios industriales de textiles al río); variable dependiente (Derechos de los moradores y de la naturaleza) se pudo evidenciar con los datos provenientes de las técnicas e instrumentos de investigación el impacto negativo hacia los derechos de las personas que viven en la parroquia Salinas, así como hacia los derechos de la naturaleza, debido a los desechos de textiles arrojados hacia el río por "La Corporación Grupo Salinas" con su fábrica de textiles.

3.2 Técnicas e instrumentos de investigación

Para que sea asequible la recolección de datos se utilizó la técnica de realizar diálogos o entrevistas a cuatro personas de la comunidad que es objeto de estudio, así como 50 encuestas, en donde en la tabulación de las respuestas en estas áreas de técnicas de investigación empleadas se conoció que el criterio de los habitantes de esta comunidad coinciden en que la fábrica día a día contamina el rio "Pachancho" y rio "Salinas" con el despojo de residuos industriales, estos ríos son sumamente importantes, porque recorren y se unen con más ríos del subtrópico de la provincia, para finalmente desembocar en el río "Guayas". Por otra parte, también se realizó una visita **"IN SITU"** en la parroquia Salinas el día 01 de diciembre de 2024, en donde se conoció la fábrica "Hilandería Funorsal" perteneciente a la "**CORPORACION GRUPO SALINAS**" y se observó detalladamente el despojo de aguas tóxicas y espumosas que desprenden mal olor son desechadas por la fábrica hacia el río, este despojo industrial pasa por un canal construido que se une a una

vertiente que cae al río “Pachancho” de la parroquia Salinas, la contaminación es preocupante, ya que no solo se encuentra agua tóxica por los químicos empleados para la elaboración de textiles sino, también se arroja residuos de lana de animales rumiantes como oveja y alpaca, esta labor industrial se realiza en el horario de las madrugadas y en las mañanas, exactamente a la 9am, en donde dentro del proceso de lavado de lana y despojo de químicos existe un tiempo empleado de tres a cuatro horas. Finalmente, se comprobó la vulneración de varios derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, al obtener una muestra de agua del río justo en el momento preciso en que la fábrica desechaba las aguas tóxicas hacia el rio, el color que predominaba en las mismas era el negro café oscuro, a su vez desprendía un mal olor que era evidente que no son aguas aptas para el disfrute y aprovechamiento humano, sino que estaban contaminadas, ya que una agua limpia y pura es transparente y de color verde y azul, más el agua del río estaba en un estado de contaminación que poco deseo da al ojo humano de acercarse a esta.

3.3 Criterio de inclusión y criterio de exclusión

En el criterio de inclusión son las personas mayores de edad que viven dentro de la parroquia Salinas ya que son quienes palpan la realidad en cuanto a sus derechos y los derechos de la naturaleza de la parroquia, y de exclusión a las personas que no residen en la parroquia Salinas y que no viven la realidad sobre sus derechos y los derechos de la naturaleza.

3.4 Población y Muestra

La población se centra en los moradores de la parroquia Salinas, y la muestra se hace englobar a encuestas con 50 personas y entrevistas a 4 personas que son pertenecientes a la parroquia antes mencionada, que con su ayuda se podrá recabar cada uno de los datos requeridos para esta investigación.

3.5 Localización Geográfica del Estudio

El presente estudio se llevó a cabo en la parroquia Salinas del cantón Guaranda perteneciente a la provincia Bolívar, Ecuador, donde la actividad económica, industrial y cultural ha influido de forma directa con los moradores y el ecosistema de la parroquia Salinas.

CAPÍTULO IV – Resultados y Discusión

4.1 Resultados

En el presente trabajo de integración curricular – modalidad Proyecto de Investigación se evidenció que en efecto el derecho a la naturaleza y el derecho a la salud están estrechamente relacionados y son fundamentales para garantizar una vida digna y sostenible.

Los resultados notorios de esta investigación se obtuvieron gracias a las encuestas y entrevistas aplicadas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar, los datos recolectados han sido a favor de los distintos derechos constitucionales que poseen las personas y la naturaleza en el Estado ecuatoriano, por lo que, entre ellos se identifica a los derechos a: la vida, salud, vida digna, derecho humano al agua, conservación y protección ambiental, a vivir en un ambiente sano, inclusive el derecho a la ciudad.

A continuación, se presentan algunos resultados clave sobre los datos obtenidos de algunas preguntas realizadas en las encuestas y entrevistas, mismas que forman parte de esta importante investigación a favor de los derechos de las personas y de la naturaleza en la parroquia Salinas.

Las técnicas e instrumentos de investigación que se utilizó para desarrollar la parte investigativa del presente proyecto fue realizar la aplicación de encuestas y entrevistas a aquellos moradores de la parroquia Salinas, perteneciente a la provincia Bolívar, a continuación, se detallará con mayor precisión sobre el modelo de encuesta y las preguntas que forman parte de cada uno de las técnicas que se utilizó, con la finalidad de una mayor comprensión y fin que poseían cada una de las preguntas aplicadas a este tema en concreto.

Por tal razón, a continuación, se realizará una ejemplificación de la encuesta realizada con sus respectivos datos metodológicos obtenidos.

Esta encuesta es **dirigida hacia** los moradores de la parroquia Salinas, provincia Bolívar, Ecuador.

El **objetivo** de la misma se basa en recolectar información sobre la incidencia de la elaboración de textiles por parte de la “Corporación Grupo Salinas” en los derechos de las personas y de la naturaleza de esta población en específico.

ENCUESTA

INDICACIONES: Leer detenidamente y elegir la respuesta correcta según lo considere marcando con una "X".

Encuestadora/estudiante: Karla Mishell Viscarra Bayas.

1. Elija el rango aproximado de su edad.
Entre 18 – 20 años de edad (….)
Entre 21 – 30 años de edad (….)
Entre 31 años de edad en adelante (….)

Tabla 1. *Conocimiento sobre la edad de los moradores de la parroquia Salinas que fueron encuestados.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Entre 18 – 20 años de edad	17	**34%**
Entre 21 – 30 años de edad	15	**30%**
Entre 31 años de edad en adelante	18	**36%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 1 *Conocimiento sobre la edad de los moradores de la parroquia Salinas que fueron encuestados*

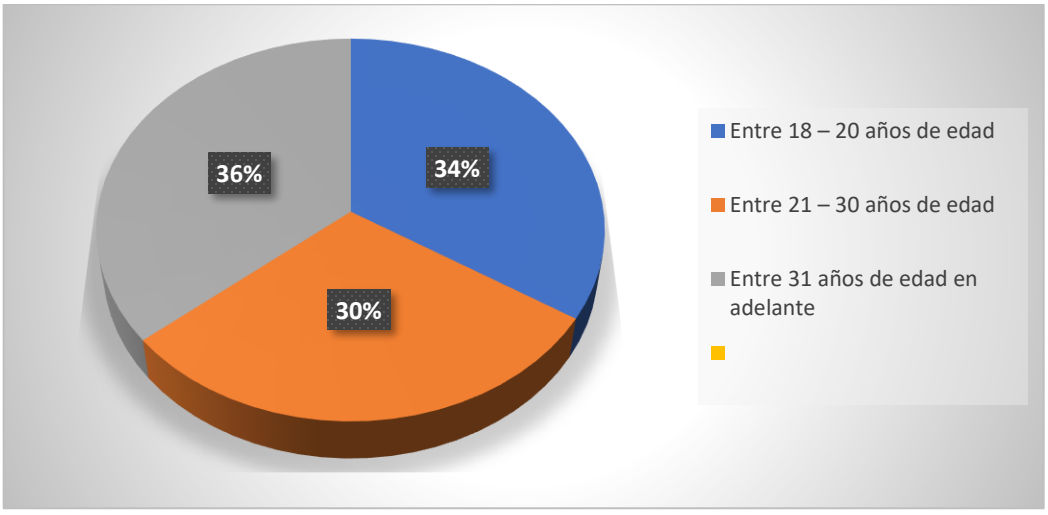

Nota. Los presentes datos han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: En esta pregunta se busca conocer la edad de la persona a la que se realiza la encuesta, buscando conocer su nivel de madurez y conocimiento acerca del tema de la contaminación ambiental.

2. Elija según su género.

Masculino (…) Femenino (….) Otro (….)

Tabla 2 *Se muestra el género al que pertenecen las personas encuestadas.*

Respuesta	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Masculino	33	**66%**
Femenino	17	**34%**
Otro	0	**0%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 2 *Género al que pertenecen las personas encuestadas*

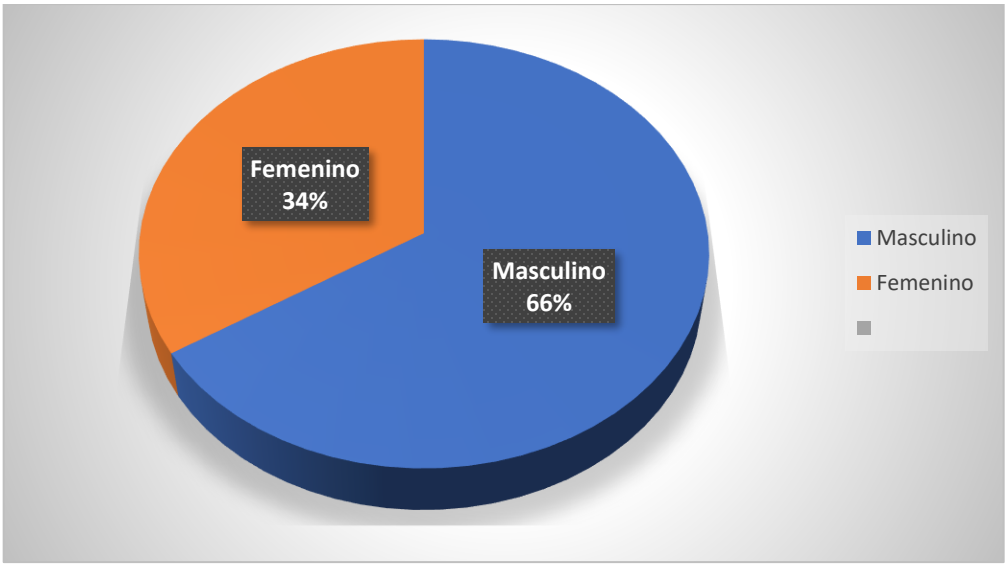

Nota. Se muestra en la figura aquellos datos sobre el género al que pertenecen las personas encuestadas.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Se busca saber el género de la persona quien realiza la encuesta con el fin de dar una tabulación exacta sobre si fueron más personas masculinas o femeninas quien ayudaron con la encuesta.

3. ¿Considera usted que la Corporación Grupo Salinas arroja al río desechos industriales derivados de textiles?

Si (….) No (….)

Tabla 3 *Representación de información sobre la acción de contaminar el río por derivados de textiles por parte de la Corporación Grupo Salinas.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	45	**90%**
No	5	**10%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 3 *Representación de información sobre la acción de contaminar el río por derivados de textiles por parte de la Corporación Grupo Salinas.*

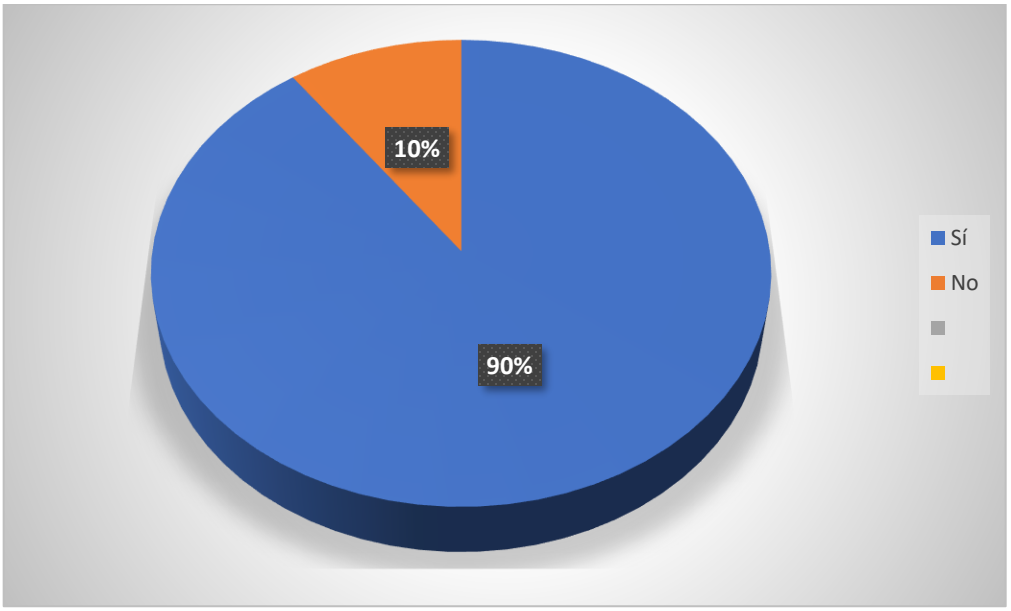

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Esta pregunta está destinada a conocer si cada persona a la que se le fue encuestada siente o sabe que la industria textil arroja cada uno de los desechos al rio, y eso da un problema a la sociedad de la parroquia.

4. ¿Considera usted que el medio ambiente en la parroquia Salinas ha sido afectado por los desechos que arroja al río la Corporación Grupo Salinas?

Si (….) No (….)

Tabla 4 *Datos sobre la opinión de los habitantes de la parroquia Salinas sobre la afectación del medio ambiente por los desechos que arroja al río la Corporación Grupo Salinas*

Respuesta	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Sí	45	**90%**
No	5	**10%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos que se muestran han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 4 *Opinión de los habitantes de la parroquia Salinas sobre la afectación del medio ambiente por los desechos que arroja al río la Corporación Grupo Salinas*

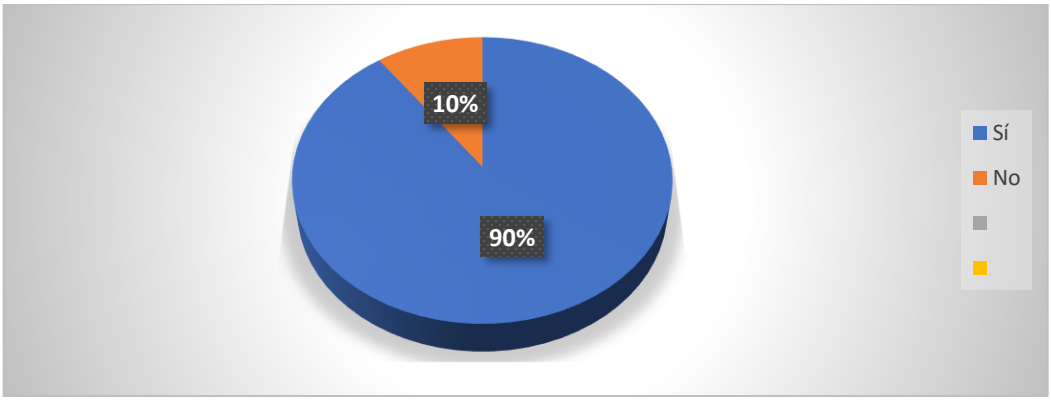

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Una vez que se hacho la pregunta número tres, el objetivo de la siguiente es conocer si lo que se bota de desechos al rio de la parroquia Salinas afecta directamente al medio ambiente, y si esto es un impacto directo al mismo, ya que, es importante conocer la opinión acerca de este tema ambiental.

5. ¿En qué grado cree que afecta a la naturaleza la industrialización textil de la Corporación Grupo Salinas?

Alto (….) Medio (….) Bajo (….)

Tabla 5 *En la presente tabla se plasma los datos sobre la información en cuanto a la afectación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.*

Respuesta	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Alto	37	**74%**
Medio	10	**20%**
Bajo	3	**6%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos que se muestran han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 5 *Información en cuanto a la afectación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.*

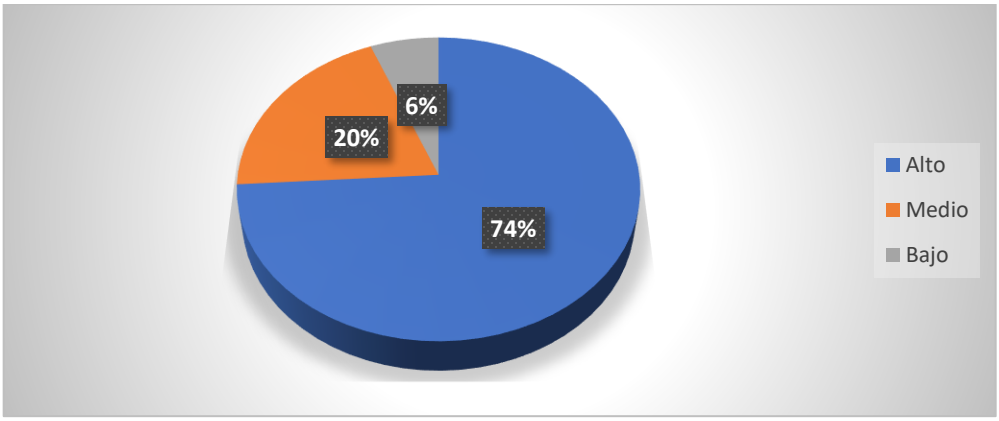

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Esta pregunta se dirige con el fin de conocer que tan fuerte ha sido el impacto de la industria textil y de sus desechos arrojados al rio hacia la naturaleza y el medio ambiente en general, y saber si ha sido un impacto realmente notorio o que ha pasado desapercibido.

6. ¿Cree usted que el arrojar desperdicios industriales al río por parte de la empresa de textiles Corporación Grupo Salinas afecta al bienestar de su familia?

Si (….) No (….) A veces (….)

Tabla 6 *Datos sobre la información en cuanto sí la contaminación ambiental afecta a los hogares por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda*

Respuesta	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Sí	38	**76%**
No	4	**8%**
A veces	8	**16%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos que se muestran han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 6 *Información en cuanto sí la contaminación ambiental afecta a los hogares por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.*

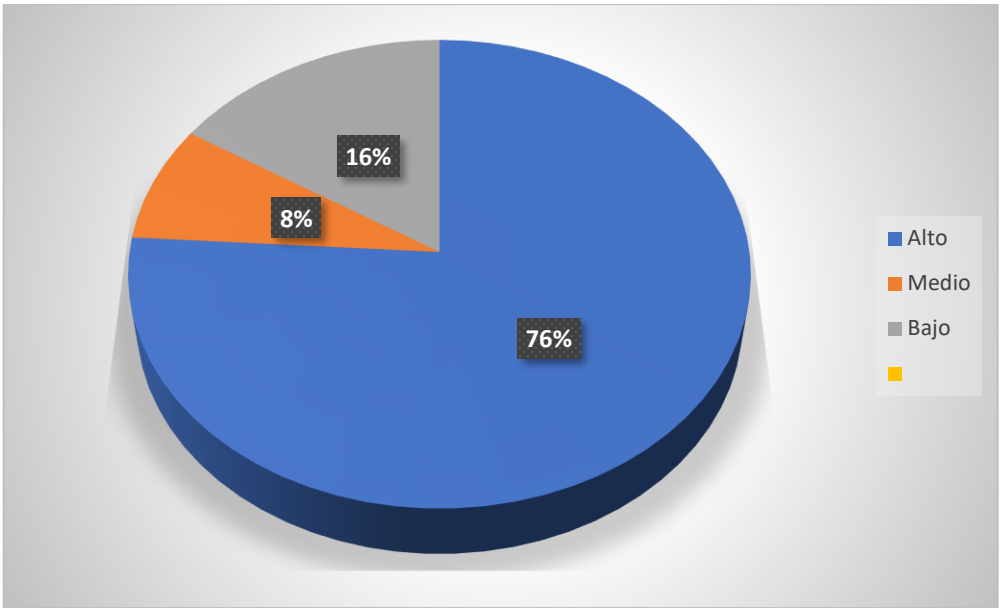

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Baysas

Objetivo e interpretación: Una vez conocido el impacto sobre el medio ambiente nos pasamos hacia la opinión de las personas con respecto a sus familias, y buscamos conocer si este golpe ambiental de la industria textil ha afectado directamente a las familias de la parroquia Salinas.

7. ¿Qué acciones realiza usted para cuidar a la naturaleza de la parroquia Salinas?
Sembrar árboles (….) No botar basura al río (….) Otro (……..)

Tabla 7 *Datos sobre la información en cuanto a las acciones que realizan las familias para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda.*

Respuesta	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Sembrar árboles	23	**46%**
No botar basura al río	24	**48%**
Otro	3	**6%**

Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos que se muestran han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 7 *Información en cuanto a las acciones ambientales que realizan las familias para prevenir la contaminación del medio ambiente por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda*

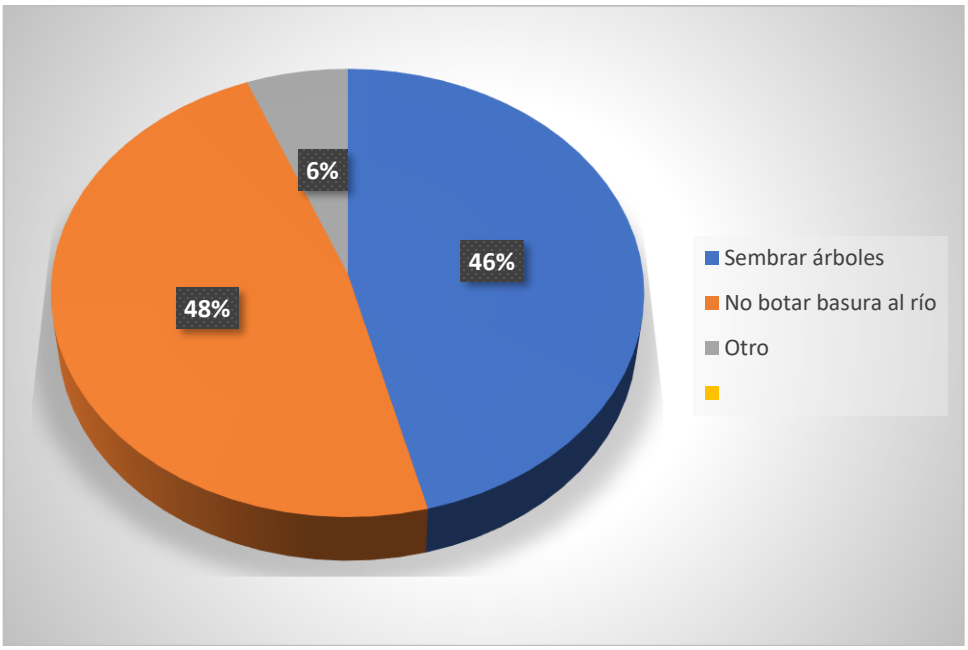

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Buscamos conocer qué tipo de actividades realizan los moradores de la parroquia Salinas con el fin de poder conservar de mejor manera la naturaleza y el medio ambiente, y que de esta manera no afecte en gran grado la contaminación por parte de la industria textil.

8. ¿Le gustaría recibir apoyo legal por parte de las autoridades para evitar la contaminación ambiental que existe en la parroquia Salinas debido a las acciones de la Corporación Grupo Salinas en su elaboración de textiles?

Si (….) No (….)

Tabla 8 *Datos sobre la información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a las familias para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	50	**100%**
No	0	**100%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos que se muestran han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 8 *Información en cuanto a si a las familias les gustaría recibir ayuda legal para prevenir la contaminación ambiental por causa de la industrialización textil proveniente de la Corporación Grupo Salinas en la parroquia Salinas del cantón Guaranda*

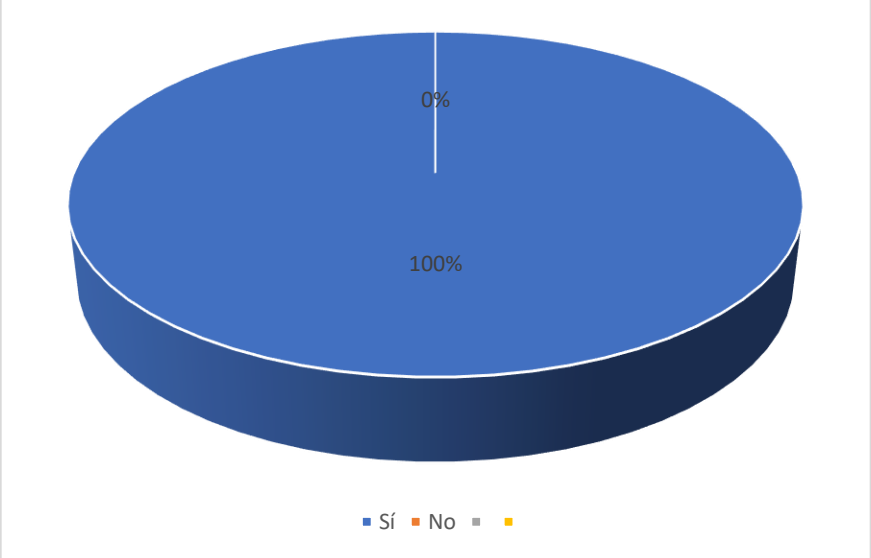

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Una vez que conocimos si afecta o no a las familias de cada familia de la parroquia Salinas, hacemos la pregunta de si se desea que se tomen acciones legales contra la industrialización textil por parte de la Corporación Gruppo Salinas, con el fin de saber si los moradores desean ayuda judicial para evitar la contaminación del rio y de la naturaleza.

9. **¿Le gustaría recibir apoyo legal por parte de las autoridades para gozar plenamente del derecho a la salud en la parroquia Salinas provincia Bolívar?**

Si (….) No (….) Tal vez (….)

Tabla 9 *Datos sobre la información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a las familias para gozar plenamente del derecho a la salud en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar*

Respuesta	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Sí	48	**96%**
No	0	**0%**
Tal vez	2	**4%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos que se muestran han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 9 *Información en cuanto a si a las familias les gustaría recibir ayuda legal para gozar plenamente del derecho a la salud en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar*

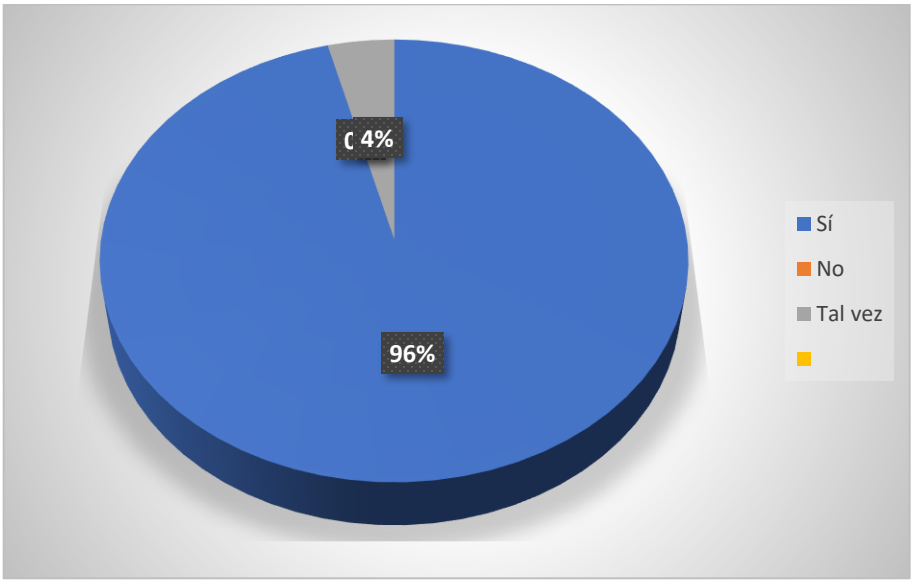

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Esta pregunta se dirige al hecho de gozar un derecho que la Constitución del Ecuador lo refleja dentro de su norma que es el derecho a la salud, pues se pregunta si las personas que viven dentro de la parroquia Salinas desean que las autoridades tomen las acciones necesarias con el fin de que puedan vivir una vida plena y llena de salud, haciendo valer sus derechos constitucionales.

10. **¿Le gustaría recibir apoyo por parte de las autoridades para que exista un compromiso ético por parte de la Corporación Grupo Salinas en su elaboración de textiles a favor de la naturaleza y las personas de la parroquia Salinas provincia Bolívar?**

Si (….) No (….)

Tabla 10 *Datos con información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a favor de un compromiso ético empresarial que se maneje la Corporación Grupo Salinas en la elaboración de productos textiles en la parroquia Salinas del cantón Guaranda*

Respuesta	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Sí	50	**100%**
No	0	**0%**
Total	**50**	**100%**

Nota. Los presentes datos que se muestran han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Ilustración 10 *Información en cuanto a las acciones legales que les gustaría recibir a favor de un compromiso ético empresarial que se maneje la Corporación Grupo Salinas en la elaboración de productos textiles en la parroquia Salinas del cantón Guaranda*

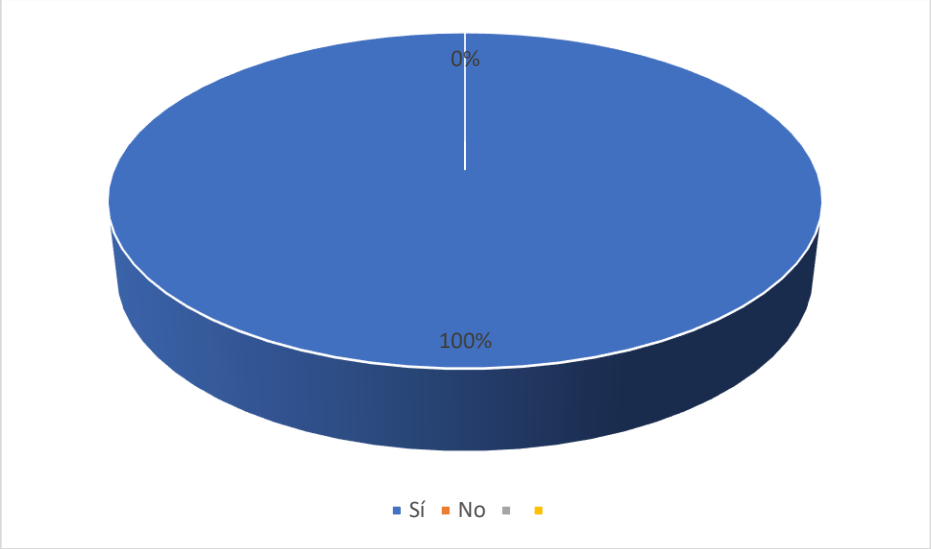

Nota. Los presentes datos que se muestran en la figura han sido seleccionados de la encuesta realizada a los moradores de la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Objetivo e interpretación: Conocer si los moradores de la parroquia Salinas desean que las autoridades además de tomar las acciones necesarias busquen que la industrialización textil de la parroquia se comprometa de forma ética a ya no contaminar el rio, ni el medio ambiente, con el fin de que no afecte a las personas, ni a los animales, ni a la naturaleza en general.

PONDERACIÓN FINAL DE ENCUESTAS REALIAZADAS

Tabla 11 *Ponderación final sobre las cincuenta encuestas realizadas*

PREGUNTAS	**RESULTADOS DE (SÍ)**
¿Considera usted que la Corporación Grupo Salinas arroja al río desechos industriales derivados de textiles?	**90% de 100%**
¿Considera usted que el medio ambiente en la parroquia Salinas ha sido afectado por los desechos que arroja al río la Corporación Grupo Salinas?	**90% de 100%**

¿En qué grado cree que afecta a la naturaleza la industrialización textil de la Corporación Grupo Salinas?	**74% de 100%**
¿Le gustaría recibir apoyo legal por parte de las autoridades para evitar la contaminación ambiental que existe en la parroquia Salinas debido a las acciones de la Corporación Grupo Salinas en su elaboración de textiles?	**100% de 100%**
¿Le gustaría recibir apoyo por parte de las autoridades para que exista un compromiso ético por parte de la Corporación Grupo Salinas en su elaboración de textiles a favor de la naturaleza y las personas de la parroquia Salinas provincia Bolívar?	**100% de 100%**

Nota. Los resultados obtenidos en la presente tabla fueron obtenidos de la ponderación sobre la media de las preguntas escogidas del modelo de encuesta aplicada a cincuenta personas de la parroquia Salinas, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

ENTREVISTAS PERSONALES

Por otra parte, a continuación, se presentará las entrevistas realizadas y los datos obtenidos sobre las cuatro entrevistas realizadas en la parroquia Salinas de la provincia de Bolívar.

Tabla 12 *Entrevista al Sr Néstor Espinoza morador de la parroquia Salinas, cantón Guaranda*

NOMBRES:	Néstor Espinoza
OCUPACIÓN:	Chofer/ ex trabajador de la fábrica de textiles perteneciente a la "Corporación Grupo Salinas"

Nota: *La presente entrevista se realizó a morados de la parroquia salinas con la finalidad de adjuntar información que aporte al presente tema de investigación sobre los derechos de las personas y de la naturaleza en la parroquia Salinas, cantón Guaranda*

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

1. ¿Cuáles son sus nombres?

Respuesta:

Me llamo Néstor Espinoza soy morador de la parroquia Salinas.

Opinión personal:

El señor es morador de la parroquia Salinas por lo que su punto de vista sobre el presente tema de investigación es esencial.

2. ¿Cuántos años lleva viviendo en la parroquia Salinas?

Respuesta:

Llevo viviendo aquí en Salinas toda mi vida.

Opinión personal:

El señor Espinoza ha vivido toda su vida en la parroquia Salinas por lo que sus conocimientos sobre el tema propuesto en esta investigación son cruciales, ya que ha mantenido contacto tanto con la fábrica como con el medio ambiente que rodea a la comunidad.

3. ¿Considera que la industria textil de la Corporación Grupo Salinas ha afectado directamente a las personas y a la parroquia como comunidad?

Respuesta:

Sí, de hecho, por problemas de que contaminan el medio ambiente esta fábrica de textiles ha habido problemas con el ganado, hicimos una filtración para el agua, pero no nos ha funcionado y ahora sigue cayendo esa agua al río seguimos teniendo problemas con el medio ambiente, así como para las personas que trabajan con sus animales a la orilla del río.

Opinión personal:

Menciona que, sí en efecto contamina a toda la comunidad por ende está preocupado por la contaminación ambiental que atraviesa desde hace muchos años la parroquia Salinas debido a la fábrica de textiles de la Corporación Grupo Salinas.

4. ¿Ha afectado a su familia en temas de salud por la industrialización textil que afecta al rio de la parroquia?

Respuesta:

Sí, ha afectado a mi familia y lo seguirá haciendo si no se toma medidas sobre eso.

Ya que, siempre hay reclamos por el medio ambiente y de los morados de aquí del casco parroquial, pero no sé cómo hacen los de la hilandería para seguir con sus productos a pesar de que contaminan el río Salinas mismo que pasa a ríos como de Apagua, el pasa a Guanujo, y Echeandía, luego pasa a los ríos de la costa.

Opinión personal:

El señor Espinoza menciona que en efecto se contamina el medio ambiente en Salinas y afecta a toda la comunidad como a los sectores aledaños inclusive a las personas que viven en la región Costa, porque se considera que evidentemente es un problema a grande escala.

5. ¿Qué tipo de microemprendimiento realiza usted en la parroquia Salinas, y si esta contaminación afecta a su emprendimiento?

Respuesta:

Yo soy chofer, trabajo manejando una camioneta haciendo fletes desde Guaranda hasta acá la parroquia de Salinas, antes trabajaba como técnico de esta hilandería textil dando mantenimiento a las máquinas, y podía observar cómo lavaban las lanas de ovejas y alpacas y toda la suciedad lo botaban al río, también como las aguas empleadas en el procedimiento

textil eran desembocadas al río, salí de trabajar porque ellos se negaron a asegurarme en el seguro, entonces mejor salí de ese trabajo.

Opinión personal:

Antes laboraba como técnico mecánico de la empresa de textiles que contamina la parroquia Salinas, por ende, su respuesta es muy importante, ya que conoce como se desarrollan los procedimientos de textiles dentro de la propia fábrica, en donde él identifica la contaminación directa del río, por consiguiente, se genera un problema ambiental grabe y vulneraciones de varios derechos constitucionales e internacionales.

6. ¿Le gustaría recibir ayuda por parte de las autoridades con el fin de que se controle de mejor manera la contaminación por parte de la industrialización textil?

Respuesta:

Claro que sí, nosotros si quisiéramos recibir esas ayudas, para así tener una comunidad mucho más limpia, ya que los animalitos por beber de esas aguas contaminadas se están enfermando, nosotros como morados optamos por aportar al medio ambiente organizándonos con el párroco Padre Antonio quien nos impulsa a hacer mingas de limpieza en la parroquia y de botar la basura en sus respectivos tachos.

Opinión personal:

La necesidad de recibir ayuda legal y estatal es evidente, es afirmativa para el Sr Espinoza, por lo que se necesita que las autoridades realicen una actividad de regulación y control a favor de los derechos de las personas y de la naturaleza.

Tabla 13 *Entrevista al Sr Nelson Castro morador de la parroquia Salinas, cantón Guaranda*

NOMBRES:	Nelson Castro
OCUPACIÓN:	Emprendedor de la parroquia Salinas, posee una pizzería.

Nota: *La presente entrevista se realizó a morados de la parroquia salinas con la finalidad de adjuntar información que aporte al presente tema de investigación sobre los derechos de las personas y de la naturaleza en la parroquia Salinas, cantón Guaranda*
Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

1. ¿Cuáles son sus nombres?

Respuesta:

Me llamo Nelson Castro también conocido como el “El Nick” soy morador de la parroquia Salinas.

Opinión personal:

El señor se llama Nelson Castro y es una persona emprendedora de la parroquia Salinas.

2. ¿Cuántos años lleva viviendo en la parroquia Salinas?

Respuesta:

Vivo en Salinas desde que nací, es decir, toda mi vida.

Opinión personal:

Se considera que el vivir toda su vida en la parroquia Salinas ayuda a que la información de su parte sea certera, ya que su vivencia en esta localidad le ayudará a que sus opiniones sean realmente vividas y comprobadas por sí mismo.

3. ¿Considera que la industria textil de la Corporación Grupo Salinas ha afectado directamente a las personas y a la parroquia como comunidad?

Respuesta:

Sí, conozco que aquella hilandería de la Corporación Grupo Salinas contamina las aguas del río y por ende existe un problema ambiental el cual afecta a las personas de la comunidad, así como a los animales, porque esas aguas del río se utilizan muchas personas que tienen ganado y esos ganados beben agua del río; inclusive nos afecta a la reputación del pueblo, ya que somos conocidos como un pueblo de emprendedores, y no es justo que el pueblo este contaminando el río o el medio ambiente, ya que el río va al río Guaranda, luego al río Chimbo y después a la costa.

Opinión personal:

Se buscó conocer si la parroquia Salinas ha sido afectada directamente y ha dado un impacto ambiental que ha sido producto de la industrialización de arrojar los desechos al rio, para las personas pasar por ese río es delicado y que es necesario tomar acciones conscientes sobre este tema inclusive para proteger la apreciación y hasta respeto por la integridad cultural que recae sobre la parroquia Salinas.

4. ¿Ha afectado a su familia en temas de salud por la industrialización textil que afecta al rio de la parroquia?

Respuesta:

Sí, yo creo que nos afecta a todos en nuestra parroquia, en cuanto al derecho a la salud y bienestar de las personas y animales, por lo que más abajo siguen más comunidades que reciben las aguas del río Salinas, porque si bien somos conocidos por el tema de nuestros emprendimientos deberíamos tener más consciencia en el tema del medio ambiente y no contaminar, por eso debería tomar consciencia los representantes de esta fábrica para no contaminar con las aguas servidas.

Opinión personal:

Con esta respuesta se conoció la profundidad en la que ha sido la afectación de este tipo de contaminación en las familias y la naturaleza de la parroquia Salinas, y en qué grado ha llegado a lastimar a la salud de cada uno de los moradores y de los animales.

5. ¿Qué tipo de microemprendimiento realiza usted en la parroquia Salinas, y si esta contaminación afecta a su emprendimiento?

Respuesta:

Yo tengo mi negocio de comidas rápidas, aquí ofrecemos pizzas, chocolate caliente, papas fritas, alitas a la BBQ y otros.

Opinión personal:

Con la respuesta de parte del señor Castro para la entrevista se pudo conocer a que se dedican su microemprendimiento ubicado en la parroquia Salinas y sobre todo conocer si la contaminación por parte del rio afecta a su trabajo como emprendedor y a su negocio en sí.

6. ¿Le gustaría recibir ayuda por parte de las autoridades con el fin de que se controle de mejor manera la contaminación por parte de la industrialización textil?

Respuesta:

Claro que sí, deberían los representantes de la misma fábrica los que tomen consciencia y actúen a favor de los derechos de las personas y del medio ambiente, las autoridades del casco parroquial, así como nos gustaría recibir ayuda de la prefectura, y otros, porque yo creo que debe ser un estudio muy grande para el tratamiento de esas aguas, en donde se necesita la ayuda económica de las autoridades gubernamentales; del gobierno, para que den solución a esto. De hecho, mi padre trabajó muchos años en esa fábrica manejando una máquina que se llamaba “globo, algo así” ahora él ya está mayor, un poco enfermo, su experiencia trabajando en la fábrica de textiles es que se apercibía olores muy fuertes por los químicos, también existía mucho ruido de las máquinas, mi padre, todos los trabajadores que

dieron su vida por la fábrica y todos aquí en la comunidad somos testigos de cómo las aguas que utilizaban para los procedimientos de textiles fueron botados al río contaminando.

Opinión personal:

La respuesta es que sí necesitan y desea el Sr Castro que las autoridades tomen acciones en esto y si de esta forma se podría ayudar a las personas de la parroquia, por lo que las autoridades deberían tomar más atención a este gran problema ambiental.

Tabla 14 *Entrevista a la Sra. Yolanda Calderón moradora de la parroquia Salinas, cantón Guaranda*

NOMBRES:	Yolanda Calderón
OCUPACIÓN:	Administradora de la fábrica de textiles perteneciente a la "Corporación Grupo Salinas"

Nota: *La presente entrevista se realizó a morados de la parroquia salinas con la finalidad de adjuntar información que aporte al presente tema de investigación sobre los derechos de las personas y de la naturaleza en la parroquia Salinas, cantón Guaranda*

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

1. ¿Cuáles son sus nombres?

Respuesta: Me llamo Yolanda Calderón.

Opinión personal:

El señor se llama Néstor Espinoza y tiene 42 años de edad.

2. ¿Cuántos años lleva viviendo en la parroquia Salinas?

Respuesta:

Llevo viviendo aquí en Salinas toda mi vida.

Opinión personal:

Sirve su respuesta para identificar a la entrevistada

3. ¿Considera que la industria textil de la Corporación Grupo Salinas ha afectado directamente a las personas y a la parroquia como comunidad?

Respuesta:

Nosotros realizamos productos textiles con lana de oveja y alpaca, el proceso es de varias etapas, clasificación de la materia prima, lavado y semielaborado, y tinturado para dar colores, también existen como hilos de lana de colores naturales y artificiales con colorantes en una gama de colores. Luego de la tinturada se empaca para enviar a la venta, en nuestro potencial está el 80% en Otavalo, y el 20% se comercializa aquí en nuestra localidad.

Opinión personal:

Al ser la Sra. Yolanda una trabajadora de la fábrica de textiles es evidente que es recomendable mencionar sobre los procedimientos de los productos textiles.

4. ¿Ha afectado a su familia en temas de salud por la industrialización textil que afecta al rio de la parroquia?

Respuesta:

El agua que nosotros utilizamos para nuestros productos es del río Salinas, utilizamos tratamos de utilizar con anilinas de colorantes, también tenemos un proceso para las aguas servidas en donde se va desintegrando el químico.

Opinión personal:

Menciona sobre el procedimiento de los productos textiles y sobre cómo ha ido evolucionando la fábrica en sus conocimientos de tinturado, esto se realiza por medio de capacitaciones.

5. ¿Qué tipo de microemprendimiento realiza usted en la parroquia Salinas, y si esta contaminación afecta a su emprendimiento?

Respuesta:

Soy administradora en la Fábrica de textiles, y para nuestros productos de textiles para que el químico se impregne en el hilo nos toca hacer formulaciones, al inicio de la empresa no sabía sobre formulas porque es un poco complejo y los responsables de esto se están capacitando con ingenieros para conocer sobre las fórmulas de los químicos con la finalidad de utilizar químicos biodegradables, nosotros realizamos en hacer un color se demora como tres horas para que el color se solidifique para que mantenga el color y no se salga el color del hilo.

Opinión personal:

Con la respuesta dentro de la entrevista se buscó conocer a que se dedica la fábrica de la parroquia Salinas y sobre todo conocer si la contaminación por parte del rio es producto de la contaminación textil por las aguas que van al río.

6. ¿Le gustaría recibir ayuda por parte de las autoridades con el fin de que se controle de mejor manera la contaminación por parte de la industrialización textil?

Respuesta:

Sí, al inicio no sabíamos porque la fábrica tiene más de treinta años desde que se creó, pero ahora ya está un proyecto en medio para la construcción de unos tanques para tratar las aguas, sin embargo, ese proyecto aún faltaría unos seis meses para que se realice.

Opinión personal:

La Sra. Yolanda menciona que ellos como fábrica tienen un plan en construir unos tanques para ayudar a la conservación ambiental, sin embargo, se considera que mientras no se materialice acciones a favor de la biodiversidad, las palabras son escuetas.}

Entrevista 4.

Tabla 15 *Entrevista a la Sra. Jessica Córdova moradora de la parroquia Salinas, cantón Guaranda*

NOMBRES:	Jessica Córdova
OCUPACIÓN:	Trabajadora de la fábrica de licores de la marca “La Casita Salinera”

Nota: *La presente entrevista se realizó a morados de la parroquia salinas con la finalidad de adjuntar información que aporte al presente tema de investigación sobre los derechos de las personas y de la naturaleza en la parroquia Salinas, cantón Guaranda*

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

1. ¿Cuáles son sus nombres?

Respuesta:

Me llamo Jessica Córdova y tengo 30 años de edad.

Opinión personal:

Con la pregunta se busca conocer sobre la identidad de la persona entrevistada.

2. ¿Cuántos años lleva viviendo en la parroquia Salinas?

Respuesta:

Llevo viviendo aquí en el centro desde hace algunos años, porque soy una comunera de la parroquia, es decir, si pertenezco a Salinas.

Opinión personal:

Se considera que al ser oriunda de la parroquia Salinas sirve para recabar información desde distintos puntos de vista.

3. ¿Considera que la industria textil de la Corporación Grupo Salinas ha afectado directamente a las personas y a la parroquia como comunidad?

Respuesta:

Mucho no tengo conocimiento sobre eso, pero si es que va directo al río esas aguas contaminadas con químicos si perjudicaría a la salud de las personas como de los animales.

Opinión personal:

Con la respuesta de la señora Jessica se buscó conocer si la parroquia Salinas ha sido afectada directamente y ha dado un impacto ambiental que ha sido producto de la industrialización de arrojar los desechos al rio, para las personas pasar por ese río es complicado.

4. ¿Ha afectado a su familia en temas de salud por la industrialización textil que afecta al rio de la parroquia?

Respuesta:

Si realizan este tipo de acciones sí no solo afecta a la salud de las personas sino de los animales también, ya que la mayoría de los animales se encuentran fuera del centro en los pastizales y riberas alrededor del río.

Opinión personal:

Esta respuesta es importante, ya que muestra el fin en conocer que tan profundo ha sido la afectación de este tipo de contaminación en las familias de la parroquia Salinas, y en qué grado ha llegado a lastimar a la salud de cada uno de los moradores

5. ¿Qué tipo de microemprendimiento realiza usted en la parroquia Salinas, y si esta contaminación afecta a su emprendimiento?

Respuesta:

En este emprendimiento de la marca “La Casita Salinera” fabricamos y vendemos licores macerados y hacemos vinos, este emprendimiento está cuatro años.

Opinión personal:

Con la respuesta se buscó conocer a que se dedican las personas y los moradores de la parroquia Salinas y sobre todo conocer si la contaminación por parte del rio afecta a su trabajo como emprendedor y a su negocio en sí.

6. ¿Le gustaría recibir ayuda por parte de las autoridades con el fin de que se controle de mejor manera la contaminación por parte de la industrialización textil?

Respuesta:

Claro, fuera muy bueno que las autoridades tomen atención eso, fuera bueno para que puedan purificarlas y así vayan al río.

Opinión personal:

Con la respuesta de la señora Jessica se conoció si desea que las autoridades tomen acciones en esto y si de esta forma se podría ayudar a las personas de la parroquia, y si las autoridades deberían tomar más atención a este gran problema ambiental, en donde se afirma por parte de ella sobre que es necesario que se implemente un plan de ayuda, control y vigilancia a favor del ecosistema.

PONDERACIÓN FINAL DE ENTREVISTAS

Tabla 16 *Ponderación final sobre las cuatro entrevistas*

PREGUNTAS	**RESULTADOS DE (SÍ)**
¿Considera que la industria textil de la Corporación Grupo Salinas ha afectado directamente a las personas y a la parroquia como comunidad?	3 personas a favor de 4 personas en total.
¿Ha afectado a su familia en temas de salud por la industrialización textil que afecta al rio de la parroquia?	3 personas a favor de 4 personas en total.
¿Le gustaría recibir ayuda por parte de las autoridades con el fin de que se controle de mejor manera la contaminación por parte de la industrialización textil?	3 personas a favor de 4 personas en total.

Nota. Los resultados obtenidos en la presente tabla fueron obtenidos de la ponderación sobre la media de las preguntas escogidas del modelo de encuesta aplicada a cincuenta personas de la parroquia Salinas, provincia Bolívar.

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

4.2 Discusión

Para iniciar este importante apartado que forma parte de la presente investigación, es necesario mencionar que en la parroquia Salinas de la Provincia Bolívar, en efecto se ha generado un malestar hacia los moradores de esta localidad, debido a la contaminación ambiental y daños a la salud que ocasiona la producción de textiles por parte de la "Corporación Grupo Salinas", en donde se evidenció las respuestas tomadas desde varios puntos de vista, o desde variadas segmentaciones.

Así, la opinión de adolescentes, adultos y adultos mayores se pudo palpar una realidad en donde, todos los moradores concuerdan en que necesitan y claman por ayuda legal para solucionar el inconveniente ambiental y de la salud suscitado en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Los moradores manifiestan que, la salud de las personas de la parroquia Salinas se ve afecta, en el hecho de que, por el agua contaminada exactamente del "Río Salinas", han podido ver afectada su salud al tener hongos en la piel y dolores estomacales, así como, la propia naturaleza se ha visto plenamente afectada.

Como es de conocimiento general, en la parroquia Salinas de la provincia Bolívar, los moradores son conocidos por ser expertos en la agricultura y ganadería, y evidentemente su parte cultural concibe un gran auge para el impulso cultural y turístico de la provincia Bolívar, esta parroquia es reconocida por sus microemprendimientos que se venden de forma nacional e internacional, por ello, la mayoría de los encuestados y entrevistados tienen preocupación; inclusive por la imagen de la parroquia, la cual se ha visto afectada al estar generando un daño ambiental en esta localidad cultural, por ende, solicitan por ayuda estatal y legal para solucionar este problema que ellos consideran es a gran escala.

Por lo que, aquellos moradores manifestaron y en unanimidad concordaron que, debido a la afectación ambiental inclusive los propios animales de ganado vacuno, porcino y demás han presentado enfermedades como: diarrea, esto debido al agua contaminada que proviene de los desechos industriales derivados de textiles por la "Corporación Grupo Salinas" quienes elaboran sus variados productos en los cuales se mezclan las aguas del río con fórmulas, químicas muy toxicas que generan una alta contaminación ambiental y daños a la salud en personas y animales, en donde, se contamina el importante río "Salinas", río

principal que aborda la parroquia Salinas, y que inclusive pasa a desembocar con otros ríos de los cantones aledaños, algunos de ellos como el río de Guanujo, Chimbo, Echeandía y otros, comprendiendo que esta problemática afecta a los ríos de la región Costa, ya que finalmente estas aguas se unen en el río Guayas.

Por ello, es muy alto el nivel de importancia para que se tome una verdadera conciencia ambiental, y así proteger el derecho a la salud en relación los importantes derechos a la vida misma, ambiente sano, vivir en un hábitat saludable, derecho a la ciudad, ya que con la contaminación del agua estaría afectando la garantía de vivir en un ambiente saludable y sostenible para las generaciones presentes y futuras. El agua es un recurso vital para la vida en la tierra, ya que es esencial para el funcionamiento de los ecosistemas, la agricultura, la industria y el consumo humano, es decir, es esencial para la vida y la conservación no solo de la naturaleza, sino de la especie humana.

Se ha identificado que en efecto las fórmulas químicas empleadas en el proceso de tinturado para los productos textiles, para luego ser desechados al río Salinas es un problema ambiental muy grave, en el que varios derechos constitucionales e internacionales están siendo vulnerados, por lo que es necesario que exista una verdadera garantía de derechos por parte del Estado ecuatoriano, es necesario que exista un servicio público asequible y a favor de las personas que habitan en territorio ecuatoriano, ya que es responsabilidad del Gobierno y sus instituciones públicas competentes para realizar el servicio eficiente sobre un exitoso control regulación y concesión de los derechos de naturaleza y de las personas.

Se piensa y analiza en el presente, pero se identifica que los problemas ambientales si no son tratados con mesura y compromiso estatal, son problemas que repercuten a futuro, ya que cada año que pasa en que el río Salinas continue siendo contaminado es un año más en que el recurso hídrico se enferma y del mismo se conexa otros problemas, al tomar como referencia de este enunciado a los antecedentes y proceso legal del río Machángara en Quito, se puede constatar que efectivamente los problemas ambientales son perjudiciales para todos y que mientras más años se omita el arreglar el problema, se genera una vicisitud mayor.

Por ello, es necesario mencionar sobre la importancia de respetar todos los derechos que ampara la Constitución, recordando que un sujeto de derechos también es la naturaleza, por lo tanto, si se desea materializar la ilusión de la “Supra Norma” en que se viva contemplando el anhelado “Sumak Kawsay” o “Buen Vivir” es imprescindible que exista

una relación amigable entre el respeto por los derechos de los ciudadanos, así como de la naturaleza o “Pachamama”. El respeto genera respeto, las palabras emanadas en la Constitución deben ser consecuentes con las acciones de las autoridades estatales y de todos en general. Es decir, que no solo quede en la teoría, sino para garantizar derechos esta teoría se debe llevar a la práctica.

CAPÍTULO V – Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

- Se concluye en el presente trabajo de investigación que la incidencia de contaminación ambiental y daño a la salud por parte de la "Corporación Grupo Salinas" es evidente, y, por lo tanto, ha sido de vital importancia haber indagado sobre este tema a favor de toda una comunidad bolivarense, en donde la vulneración de los derechos de los moradores de la parroquia Salinas como de la naturaleza es evidente y se ha comprobado por medio de la visita **"IN SITU"** con la observación prolija al palpar la realidad del despojo de agua contaminada hacia el río "Pachancho" en donde se observó agua espumosa, la cual desprendía un mal olor.
- Por otra parte, se concluye mencionando que la grave afectación ambiental ha dado como resultado que los animales rumiantes vacunos, porcinos y demás se enfermen, que el río Salinas se encuentre en mal estado y que las personas estén alarmadas por la vulneración a su derecho a la salud y de la naturaleza, esto se evidenció certeramente al sustraer una muestra del agua tomada directamente del río en el momento en que la fábrica "Hilandería Furnosal" perteneciente a la "CORPORACIÓN GRUPO SALINAS" desechaba hacia el rio, el agua es de color café oscuro, amarillo verdoso con algunos residuos por la alta contaminación, misma que ante la vista humana es desagradable poco apetecible para su uso aprovechamiento y disfrute.
- También, se concluye mencionando que, estas afectaciones ambientales y vulneración a derechos fundamentales reconocidos en la "Constitución de la República del Ecuador" como de Instrumentos Internacionales a favor de los

derechos de los ciudadanos tales como, derecho a la vida, salud, vivir en un ambiente sano, derecho humano al agua, vivir en un hábitat saludable, derecho a la ciudad y derechos de la naturaleza han sido vulnerados; debido al despojo de residuos tóxicos hacia el río Salinas por parte de la hilandería textil perteneciente a la Corporación Grupo Salinas, esta conclusión es extraída de los comentarios que coinciden de las respuestas de las cincuenta encuestas y cuatro entrevistas aplicadas a los habitantes de esta comunidad bolivarense.

- Sin embargo, también se concluye mencionando que, algunas de las medidas alternativas que optan los moradores de la parroquia Salinas para preservar el medio ambiente y el respeto hacia la naturaleza, es con la ayuda y dirección del párroco de la parroquia Salinas, con quien se organizan para hacer mingas de limpieza, no botan basura al río, y siembran árboles.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda que las autoridades competentes deben realizan propuestas de control y regulación hacia la fábrica de textiles en la parroquia Salinas, para así que este asunto no quede sin la debida importancia que debe tener por las autoridades pertinentes, en cuanto a velar por los derechos de las personas y de la naturaleza en esta importante localidad del país.
- También, se recomienda que todos deben hacer conciencia en cuanto a las causas y efectos que genera esta afectación ambiental y de la salud, misma que no solo será aplicable en el presente, sino que repercuta hacia un futuro, es decir, que a la larga afectaría inclusive a las generaciones venideras.

- Se recomienda que se empleen proyectos de manejo de aguas residuales en la fábrica de textiles que opera en esta parroquia, para impulsar mejoras en la conservación al medio ambiente, del río “Pachancho” y del derecho a la salud por parte de la Corporación Grupo Salinas, con la finalidad de que no solo sus productos textiles sean reconocidos en Otavalo el Ecuador y el mundo entero, sino que sean reconocidos por ser una fábrica de textiles integra, y éticamente comprometida con la comunidad; amigable con el medio ambiente, que no solo impulse el turismo y la interculturalidad del país, sino que actúe a favor de la conservación del medio ambiente y de la biodiversidad como tema general en cuanto a derechos culturales y ambientales.
- Se recomienda que los moradores de la parroquia Salinas se unan con sus respectivas directivas para que en conjunto impulsen a la autoridad competente a ser escuchados y a dar respuestas a sus peticiones, para que se materialicen políticas públicas a favor de los derechos de las personas y de la naturaleza en la parroquia Salinas, ya que son sus derechos constitucionales que se garantiza gozar en plenitud, tal y como lo establece la “Supra Norma”.

Bibliografía

Abad, K., Mogrovejo, X., & Rojas, F. (2012). *Experimentación y posibles aplicaciones de la fibra de banano al campo textil* (Bachelor's thesis, Universidad del Azuay).
https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/288/1/09102.pdf

Acosta, A. (2011). Los derechos de la naturaleza: una lectura sobre el derecho a la existencia. *A. Acosta y E. Martínez (comps.), La naturaleza con derechos: de la filosofía a la política*, 255-288.
https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7189/1/Grijalva-Jara-Martinez-Estado%20derecho.pdf#page=249

Alarcón, J. (2012). Estrategias sustentables aplicadas al contexto regional: diseño de tableros de madera y materias primas no convencionales para revestimiento decorativo. *Interciencia*, *37*(12), 927-933.
https://www.interciencia.net/wp-content/uploads/2018/01/927-c-BRIEDE-7.pdf

Alexy, R. (2014). *Principios Formales.* Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante:
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/53976/1/Doxa_37_01.pdf

Alzate Giraldo, C. A. (2012). Propuesta de zonificación rural del municipio de La Dorada-Caldas basado en la dimensión ambiental del Plan básico de ordenamiento territorial (PBOT).
https://repositorio.utp.edu.co/items/c29922d6-469d-4b4c-8a0e-22058b76ec5a

Botassi, C. (2004). El derecho ambiental en Argentina. *Hiléia–Revista de Direito Ambietal da Amazônia*, *3*, 95-120.
https://www.corteidh.or.cr/tablas%20/r27224.pdf

Becerra Ramírez, J. D. J., & Salas Benítez, I. (2016). El derecho humano al acceso al agua potable: aspectos filosóficos y constitucionales de su configuración y garantía en Latinoamérica. *Prolegómenos*, *19*(37), 125-146.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-182X2016000100009&script=sci_arttext

BURBANO, H. 2016. El suelo y su relación con los servicios ecosistémicos y la seguridad alimentaria. Rev. Cienc. Agr. 33(2):106 - 116. doi: http://dx.doi.org/10.22267/rcia.163302.58
https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rfacia/article/view/3106/3704

Bravo, E. (2013). La crisis ambiental y los derechos de la naturaleza: una visión desde la Ecología Política. *La Granja*, *17*(1), 44-52.
https://www.redalyc.org/pdf/4760/476047401003.pdf

Calá, C. D., & Rotondo, S. (2012). Dinámica empresarial en la industria argentina. Un análisis provincial para el período 2003-2008. *Realidad Económica*, (267), 138-170.

https://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/1623/

Calles, M., & Santiago, C. (2012). *Obras de infraestructura para el comercio internacional: percepción de los potenciales impactos ambientales sociales y culturales que la población kichwa del Río Napo prevé con la implementación de la hidrovía* (Bachelor's thesis, Quito/PUCE/2012). https://repositoriointerculturalidad.ec/xmlui/handle/123456789/2754?show=full

Código Orgánico del Ambiente. (2017, 12 de abril). Registro Oficial Suplemento 983. Obtenido de https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf

Constitución de la República del Ecuador [Const]. (20 de octubre de 2008). Montecristi, (Ecuador): Registro Oficial 449. Obtenido de

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Cortes, D., & Dejoy, L. (2012). Evaluación del impacto ambiental generado por la disposición de residuos sólidos orgánicos en la quebrada La Unión sección Finca Grajales, cuenca del Rio Cauca, municipio de La Unión Valle.
https://sired.udenar.edu.co/1946/1/85100.pdf

Chisleanschi, R. (21 de Julio de 2021). *Agroquímicos y desechos industriales enturbian el destino del Gran Chaco argentino*. Obtenido de MONGABAY: https://es.mongabay.com/2020/07/agroquimicos-agua-contaminacion-gran-chaco-argentino/

Eulogio, B. A. V., & EULOGIO, B. A. V. (2012). Ecodiseño de productos mediante el manejo sustentable de residuos textiles.
https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/628617/CEM336214.pdf?sequen

Figueroa, R. (2013). *El derecho a la salud.* Obtenido de Scielo. Estudios Constitucionales: https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v11n2/art08.pdf

GÁRATE, J. C., VASQUEZ, O. O., & QUIZHPI, L. E. (2020). La educación ambiental y su importancia desde la óptica constitucional en Ecuador. *Revista ESPACIOS. ISSN*, *798*, 1015. https://www.revistaespacios.com/a20v41n30/a20v41n30p08.pdf

García Montes, J. M. (2012). Diseño de un modelo para un programa de un mantenimiento preventivo aplicado a maquinaria de tintoreria y acabados en una empresa textil.
https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/1180/1/TTE_GarciaMontesJhon_2012.pdf

González, J. A. (2013). La sostenibilidad ecológica en el desarrollo de productos textiles: Una Revisión de Literatura. *Realidad y Reflexión, 2013, Año. 13, núm. 38, p. 66-97*.

https://www.camjol.info/index.php/RyR/article/view/1833

González, T., & Salas, R. (2012). El cultivo de algodón en Venezuela. *Revista de la Facultad de Agronomía*.

http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_agro/article/view/15243

Hernández, M. I. (2009). *SUMAK KAWSAY Y SUMA QAMAÑA, EL RETO DE APRENDER DEL SUR. REFLEXIONES EN TORNO AL BUEN VIVIR.* Obtenido de Universidad de Alicante. Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13394/1/Obets_4_06.pdf

Ibañez Esquivel, G. M. (2012). Elaboracion de un plan de manejo ambiental para la conservacion de la sub cuenca del Rio San Pablo en el canton La Mana, provincia de Cotopaxi.

https://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/1577/1/T-UTC-2129.pdf

Imacaña Lazo, A. Y. (2012). *Investigación Sobre las Propuestas en Temas Ambientales de las Fábricas Productoras de Jeans y Lineamientos para el Diseño de Estrategias de Responsabilidad Social en el Cantón San Pedro de Pelileo Periodo 2009-2011* (Bachelor's thesis, Quito: Universidad Israel, 2012).

https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/761/1/UISRAEL-EC-ADMH-378.242-123.pdf

Iturbe, U., & Lazcano, A. (2007). El método natural de clasificación y los caracteres de comparación universal. *La sistemática, base del conocimiento de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Editores Atilano Contreras-Ramos*, 23.

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=udPjXgdYi_wC&oi=fnd&pg=PA23&dq=Robert+H.+Whittaker+agrup%C3%B3+a+los+seres+vivos+en+cinco+reinos+en+la+escala+biol%C3%B3gica&ots=bBelnuom2u&sig=Mp_wq6IiYtLIx_5Uj_kyZKVFLes#v=onepage&q&f=false

Lasso Otaya, H. H. (2014). *Historia ambiental del río Machángara en Quito del siglo XX* (Master's thesis, Quito, Ecuador: Flacso Ecuador).

https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7488/2/TFLACSO-2014HHLO.pdf

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (Registro Oficial Suplemento 52, 2020, 03 de febrero). Ministerios de Defensa Nacional del Ecuador. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf

Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del agua. (Registro Oficial Suplemento 305 de 06-ago.-2014). Agencia de Regulación y Control del agua. Obtenido de https://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/Ley-Org%C3%A1nica-de-Recursos-H%C3%ADdricos-Usos-y-Aprovechamiento-del-Agua.pdf

McCulligh, C. (julio de 2013). *La no regulación ambiental: contaminación industrial del río Santiago en Jalisco.* Obtenido de ResearchGate: https://www.researchgate.net/profile/Cindy-Mcculligh-2/publication/332470064_La_no_regulacion_ambiental_contaminacion_industrial_del_rio_Santiago_en_Jalisco/links/5cb741e992851c8d22f24013/La-no-regulacion-ambiental-contaminacion-industrial-del-rio-Santiago

Méndez, P. M. (2010). La identidad indígena y sus textiles: estrategias de una política económica en la provincia de Chubut. *Mundo agrario*, *10*(20), 00-00. https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v10n20a15/469

Panayotou, T., Faris, R., Uribe, E., Duque, J., & Galarza, E. (2003). *COMPETITIVIDAD Y CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL EN LA REGIÓN ANDINA.* Obtenido de SCIOTECA: https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/670/Competitividad_y_contaminacion_industrial_en_la_region_andina.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Resolución de Juicio No. 17250-2024-00087. (2024, 21 de agosto). Quito. Obtenido de https://ecojurisprudence.org/wp-content/uploads/2024/07/MACHANGARA-RIVER-JUDGEMENT-FIRST-INSTANCE.pdf

Ríos Parra, D. K., & Gómez Gavilán, F. (2012). Evaluación de factores generadores del riesgo público-ambiental asociados a los conflictos de usos del suelo en la upz 38 restrepo. https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11309

Ríos, J. A., Posada, J. I., & Uribe, J. F. (2011). Revisión e identificación de tratamientos para la determinación del potencial de recirculación de aguas residuales industriales. *Revista Investigaciones Aplicadas*. https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/7044

Rodríguez-Tapia, L., Morales-Novelo, J. A., & Zavala-Vargas, P. (2012). Evaluación socioeconómica de daños ambientales por contaminación del río Atoyac en México. *Tecnología y ciencias del agua*, *3*, 143-151. https://www.revistatyca.org.mx/ojs/index.php/tyca/article/view/2208

Tapia, L. R., & Novelo, J. A. M. (2011). Contaminación e internalización de costos en la industria textil. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, *21*(1), 143-169. https://www.redalyc.org/pdf/654/65421407008.pdf

Valdés de Hoyos, E., & Uribe, E. (2016). *EL DERECHO HUMANO AL AGUA. UNA CUESTIÓN DE INTERPRETACIÓN O DE RECONOCIMIENTO*. Obtenido de Scielo. Cuestiones Constitucionales: https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n34/1405-9193-cconst-34-00003.pdf

Valdes, M. B. (2003). Derecho humano a un medio ambiente sano. *Revista de Derecho*, *2*(4), 5-17. https://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/1001/1223

Anexos

Anexo 1. *Fotografía de las aguas residuales arrojadas por un canal que cae al río "Pachancho" por la fábrica "Hilandería Funorsal" perteneciente a la "Corporación Grupo Salinas", se visualiza a la autora junto a las aguas espumosas industrializadas.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 2. *Fotografía del estado en que se encuentra las aguas del río "Pachancho" de la parroquia Salinas a causa de la contaminación ambiental.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 3. *Fotografía del proceso de toma de muestra de agua del río "Pachancho" de la parroquia Salinas por la estudiante Karla Viscarra.*

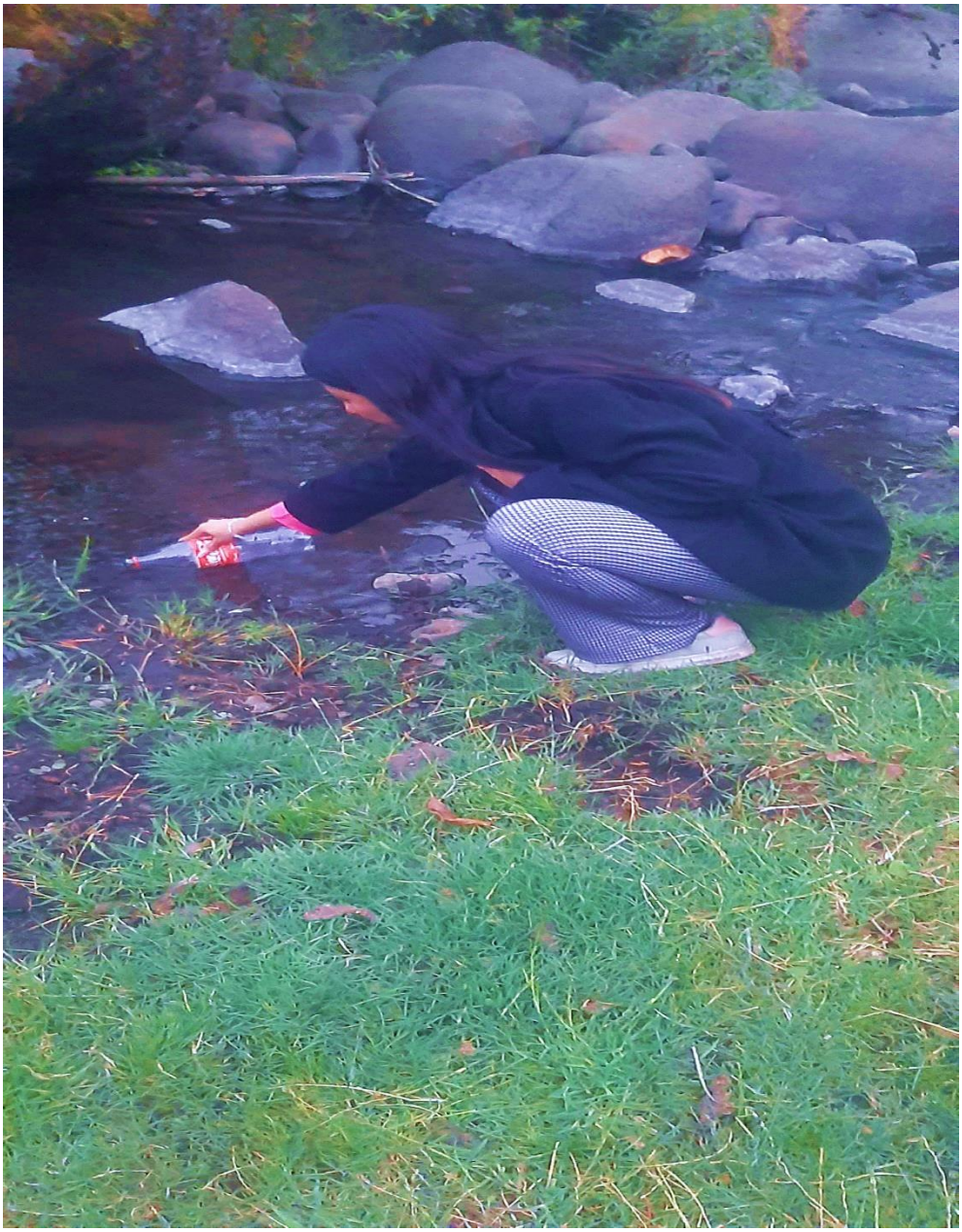

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 4. *Fotografía de la toma de muestra de agua del río "Pachancho" de la parroquia Salinas por la estudiante Karla Viscarra.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 5. *Fotografía de la toma de muestra de agua del río "Pachancho" de la parroquia Salinas, color café amarillo visualizado debido a la contaminación del río por la hilandería perteneciente a la "Corporación Grupo Salinas".*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 6. *Fotografía de la "Hilandería Funorsal" perteneciente a la "Corporación Grupo Salinas" junto a la estudiante Karla Viscarra.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 7. *Fotografía del momento de la entrevista, se visualiza a la autora con el señor Néstor Espinoza morador de la parroquia Salinas.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 8. *Fotografía del momento de la entrevista, se visualiza a la autora con la señora Yolanda Calderón moradora y administradora de la fábrica de textiles perteneciente a la Corporación Grupo Salinas, de la parroquia Salinas.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 9. *Fotografía del momento de la entrevista, se visualiza a la autora con la señora Jessica Córdova moradora de la parroquia Salinas.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 10. *Fotografía del momento de la entrevista, se visualiza a la autora con el señor Nelson Castro morador de la parroquia Salinas.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 11. *Fotografía de la encuesta realizada, parroquia Salinas.*



Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 12. *Modelo de encuesta aplicada en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.*

"UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

TRABAJO DE TITULACIÓN E INTEGRACIÓN CURRICULAR – MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA: "LA CORPORACIÓN GRUPPO SALINAS EN SU ELABORACIÓN DE TEXTILES Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y DE LA NATURALEZA, PARROQUIA SALINAS, 2023".

Esta encuesta es **dirigida hacia** los moradores de la parroquia Salinas, provincia Bolívar, Ecuador.
El **objetivo** de la misma se basa en recolectar información sobre la incidencia de la elaboración de textiles por parte de la "Corporación Gruppo Salinas" en los derechos de las personas y de la naturaleza de esta población en específico.
INDICACIONES: Leer detenidamente y elegir la respuesta correcta según lo considere marcando con una "X".
Encuestadora/estudiante: Karla Mishell Viscarra Bayas.

1. Elija el rango aproximado de su edad.

Entre 18 – 20 años de edad (….)
Entre 21 – 30 años de edad (….)
Entre 31 años de edad en adelante (….)

2. Elija según su género.

Masculino (…) Femenino (….) Otro (….)

3. ¿Considera usted que la Corporación Gruppo Salinas arroja al río desechos industriales derivados de textiles?

Si (….) No (….)

4. ¿Considera usted que el medio ambiente en la parroquia Salinas ha sido afectado por los desechos que arroja al río la Corporación Gruppo Salinas?

Si (….) No (….)

5. ¿En qué grado cree que afecta a la naturaleza la industrialización textil de la Corporación Gruppo Salinas?

Alto (….) Medio (….) Bajo (….)

6. ¿Cree usted que el arrojar desperdicios industriales al río por parte de la empresa de textiles Corporación Gruppo Salinas afecta al bienestar de su familia?

Si (….) No (….) A veces (….)

7. ¿Qué acciones realiza usted para cuidar a la naturaleza de la parroquia Salinas?

Sembrar árboles (….) No botar basura al río (….) Otro (……..)

8. ¿Le gustaría recibir apoyo legal por parte de las autoridades para evitar la contaminación ambiental que existe en la parroquia Salinas debido a las acciones de la Corporación Gruppo Salinas en su elaboración de textiles?

Si (….) No (….)

9. **¿Le gustaría recibir apoyo legal por parte de las autoridades para gozar plenamente del derecho a la salud en la parroquia Salinas provincia Bolívar?**

Si (….) No (….) Tal vez (….)

10. **¿Le gustaría recibir apoyo por parte de las autoridades para que exista un compromiso ético por parte de la Corporación Gruppo Salinas en su elaboración de textiles a favor de la naturaleza y las personas de la parroquia Salinas provincia Bolívar?**

Si (….) No (….)

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 13. *Modelo de entrevista aplicada en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.*

MODELO DE ENTREVISTA

1. ¿Cuáles son sus nombres?

Objetivo: Se buscó reconocer a las personas a las cuales se le realizaron las entrevistas con el fin de conocer más acerca de ellos.

2. ¿Cuántos años lleva viviendo en la parroquia Salinas?

Objetivo: Se buscó conocer cuánto era el tiempo de las personas que habitaban esta parroquia, con el fin de conocer acerca del impacto ambiental y como ha ido evolucionando a lo largo de los años

3. ¿Considera que la industria textil de la Corporación Gruppo Salinas ha afectado directamente a las personas y a la parroquia como comunidad?

Objetivo: Con esta pregunta se buscó conocer si la parroquia Salinas ha sido afectada directamente y ha dado un impacto ambiental que ha sido producto de la industrialización de arrojar los desechos al rio.

4. ¿Ha afectado a su familia en temas de salud por la industrialización textil que afecta al rio de la parroquia?

Objetivo: Esta pregunta se realizó con el fin de conocer que tan profundo ha sido la afectación de este tipo de contaminación en las familias de la parroquia Salinas, y en que grado ha llegado a lastimar a la salud de cada uno de los moradores.

5. ¿Qué tipo de microemprendimiento realiza usted en la parroquia Salinas, y si esta contaminación afecta a su emprendimiento?

Objetivo: Se buscó con la pregunta dentro de la entrevista conocer a que se dedican las personas y los moradores de la parroquia Salinas y sobre todo conocer si la contaminación por parte del rio afecta a su trabajo como emprendedor y a su negocio en sí.

6. ¿Le gustaría recibir ayuda por parte de las autoridades con el fin de que se controle de mejor manera la contaminación por parte de la industrialización textil?

Objetivo: Se buscó conocer que si cada morador al que se le entrevisto desea que las autoridades tomen acciones en esto y si de esta forma se podría ayudar a las personas de la parroquia, y si las autoridades deberían tomar más atención a este gran problema ambiental.

Anexo 8. *Cincuenta ejemplares de encuestas aplicadas en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar.*

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 14. *Solicitud de acceso a la información de las formas de regulación y control a la fábrica de textiles de la Corporación Grupo Salinas, recibida por el GAD de Guaranda.*

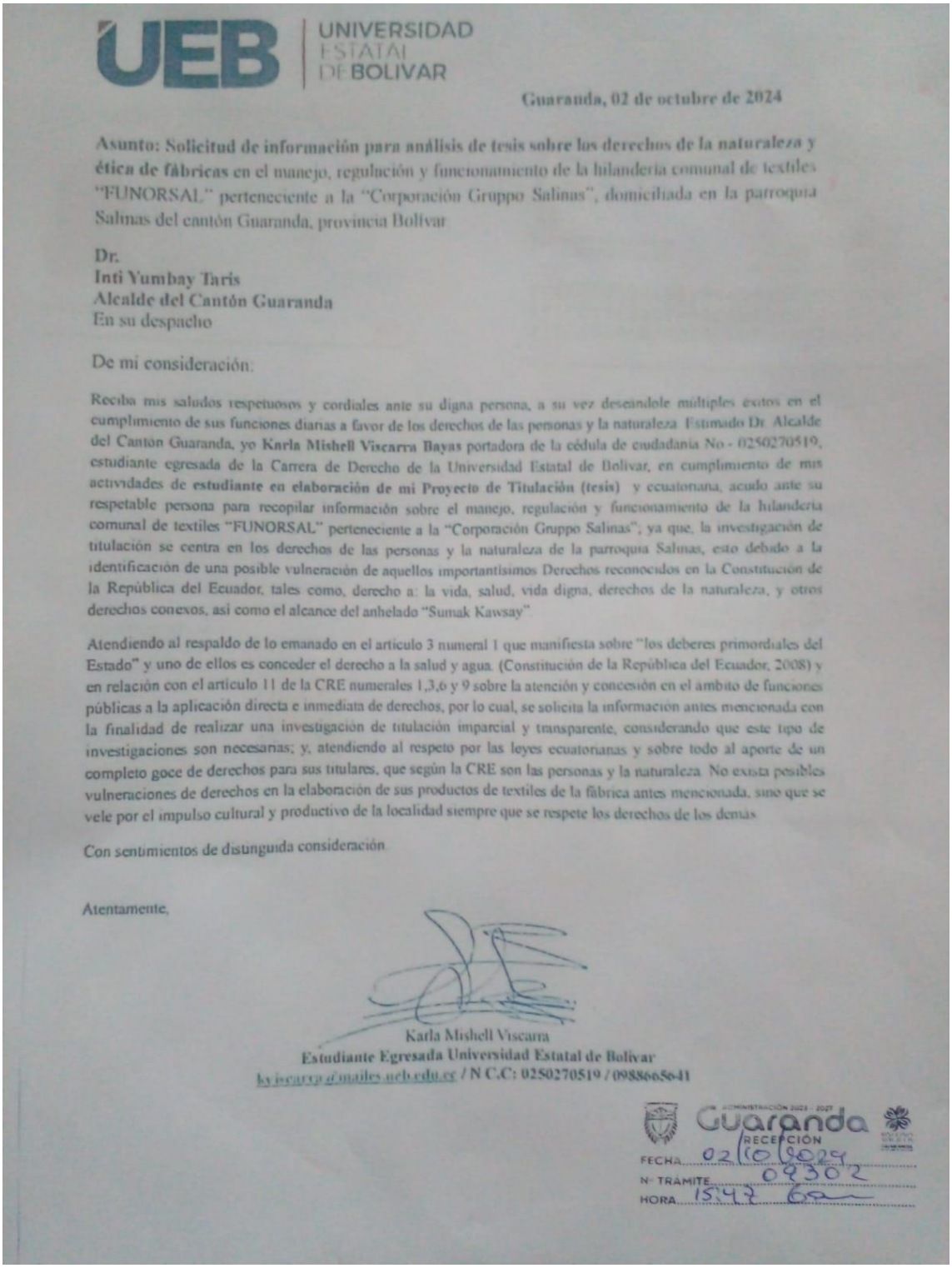

UEB | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Guaranda, 02 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de información para análisis de tesis sobre los derechos de la naturaleza y ética de fábricas en el manejo, regulación y funcionamiento de la hilandería comunal de textiles "FUNORSAL" perteneciente a la "Corporación Gruppo Salinas", domiciliada en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar

Dr.
Inti Yumbay Tarís
Alcalde del Cantón Guaranda
En su despacho

De mi consideración:

Reciba mis saludos respetuosos y cordiales ante su digna persona, a su vez deseándole múltiples exitos en el cumplimiento de sus funciones diarias a favor de los derechos de las personas y la naturaleza. Estimado Dr. Alcalde del Cantón Guaranda, yo **Karla Mishell Viscarra Bayas** portadora de la cédula de ciudadanía No - 0250270519, estudiante egresada de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en cumplimiento de mis actividades de **estudiante en elaboración de mi Proyecto de Titulación (tesis)** y ecuatoriana, acudo ante su respetable persona para recopilar información sobre el manejo, regulación y funcionamiento de la hilandería comunal de textiles "FUNORSAL" perteneciente a la "Corporación Gruppo Salinas"; ya que, la investigación de titulación se centra en los derechos de las personas y la naturaleza de la parroquia Salinas, esto debido a la identificación de una posible vulneración de aquellos importantísimos Derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como, derecho a: la vida, salud, vida digna, derechos de la naturaleza, y otros derechos conexos, así como el alcance del anhelado "Sumak Kawsay".

Atendiendo al respaldo de lo emanado en el artículo 3 numeral 1 que manifiesta sobre "los deberes primordiales del Estado" y uno de ellos es conceder el derecho a la salud y agua. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) y en relación con el artículo 11 de la CRE numerales 1,3,6 y 9 sobre la atención y concesión en el ámbito de funciones públicas a la aplicación directa e inmediata de derechos, por lo cual, se solicita la información antes mencionada con la finalidad de realizar una investigación de titulación imparcial y transparente, considerando que este tipo de investigaciones son necesarias; y, atendiendo al respeto por las leyes ecuatorianas y sobre todo al aporte de un completo goce de derechos para sus titulares, que según la CRE son las personas y la naturaleza. No exista posibles vulneraciones de derechos en la elaboración de sus productos de textiles de la fábrica antes mencionada, sino que se vele por el impulso cultural y productivo de la localidad siempre que se respete los derechos de los demás.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Karla Mishell Viscarra
Estudiante Egresada Universidad Estatal de Bolívar
kyviscarra@mailes.ueb.edu.ec / N C.C: 0250270519 / 0988665641

Guaranda
RECEPCIÓN
FECHA 02/10/2024
N° TRÁMITE 09302
HORA 15:42

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 15. *Solicitud de acceso a la información de las formas de regulación y control a la fábrica de textiles de la Corporación Grupo Salinas, recibida por la Prefectura de Bolívar.*

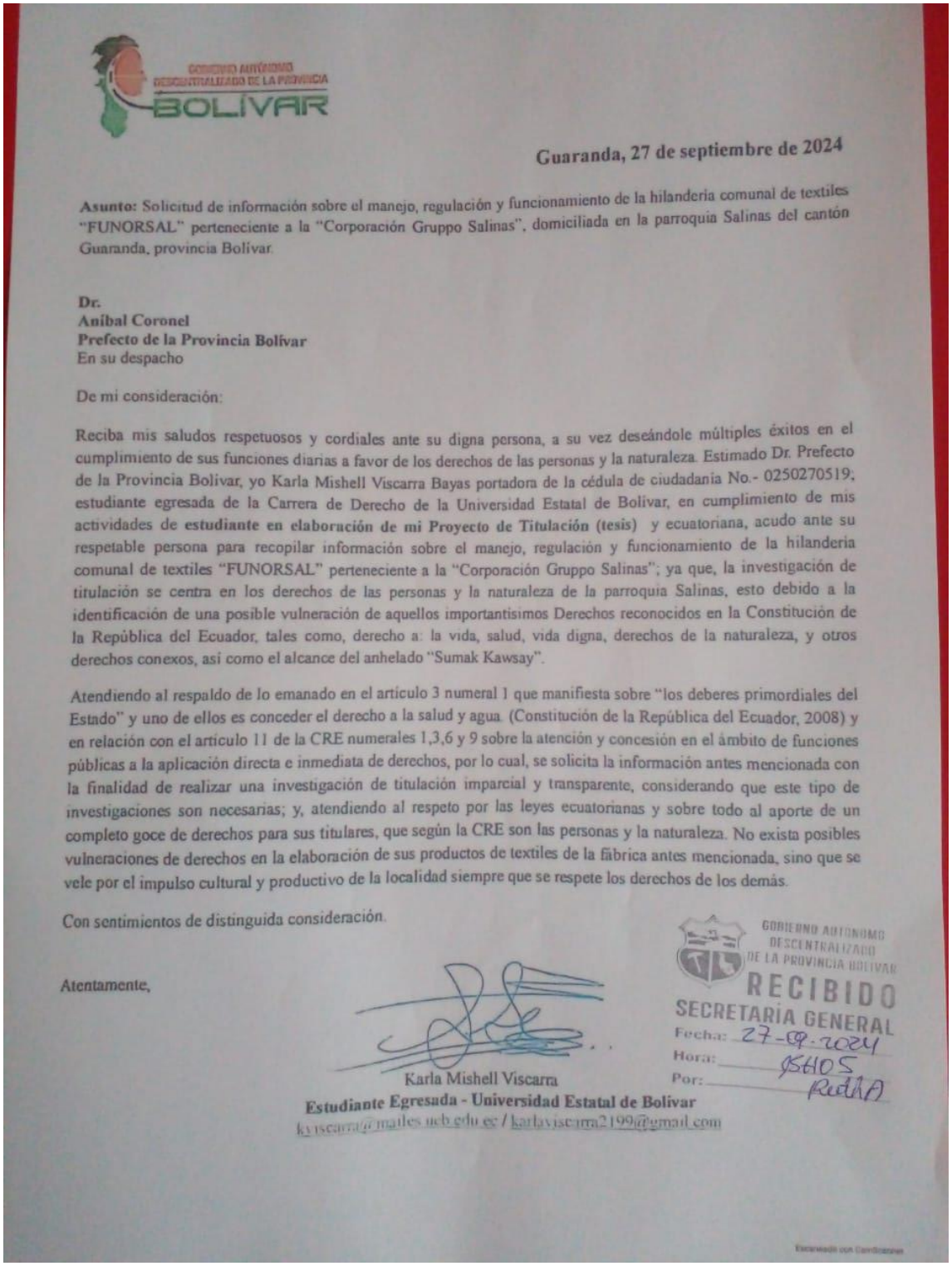

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

Guaranda, 27 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de información sobre el manejo, regulación y funcionamiento de la hilanderia comunal de textiles "FUNORSAL" perteneciente a la "Corporación Gruppo Salinas", domiciliada en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Dr.
Aníbal Coronel
Prefecto de la Provincia Bolívar
En su despacho

De mi consideración:

Reciba mis saludos respetuosos y cordiales ante su digna persona, a su vez deseándole múltiples éxitos en el cumplimiento de sus funciones diarias a favor de los derechos de las personas y la naturaleza. Estimado Dr. Prefecto de la Provincia Bolívar, yo Karla Mishell Viscarra Bayas portadora de la cédula de ciudadanía No.- 0250270519; estudiante egresada de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en cumplimiento de mis actividades de **estudiante en elaboración de mi Proyecto de Titulación (tesis)** y ecuatoriana, acudo ante su respetable persona para recopilar información sobre el manejo, regulación y funcionamiento de la hilanderia comunal de textiles "FUNORSAL" perteneciente a la "Corporación Gruppo Salinas"; ya que, la investigación de titulación se centra en los derechos de las personas y la naturaleza de la parroquia Salinas, esto debido a la identificación de una posible vulneración de aquellos importantisimos Derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como, derecho a: la vida, salud, vida digna, derechos de la naturaleza, y otros derechos conexos, así como el alcance del anhelado "Sumak Kawsay".

Atendiendo al respaldo de lo emanado en el artículo 3 numeral 1 que manifiesta sobre "los deberes primordiales del Estado" y uno de ellos es conceder el derecho a la salud y agua. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) y en relación con el artículo 11 de la CRE numerales 1,3,6 y 9 sobre la atención y concesión en el ámbito de funciones públicas a la aplicación directa e inmediata de derechos, por lo cual, se solicita la información antes mencionada con la finalidad de realizar una investigación de titulación imparcial y transparente, considerando que este tipo de investigaciones son necesarias; y, atendiendo al respeto por las leyes ecuatorianas y sobre todo al aporte de un completo goce de derechos para sus titulares, que según la CRE son las personas y la naturaleza. No exista posibles vulneraciones de derechos en la elaboración de sus productos de textiles de la fábrica antes mencionada, sino que se vele por el impulso cultural y productivo de la localidad siempre que se respete los derechos de los demás.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Karla Mishell Viscarra
Estudiante Egresada - Universidad Estatal de Bolívar
kyviscarra@mailes.ueb.edu.ec / karlaviscarra2199@gmail.com

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 27-09-2024
Hora: 15H05
Por:

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 16. *Solicitud de acceso a la información de las formas de regulación y control a la fábrica de textiles de la Corporación Grupo Salinas, recibida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica zona 5 Guaranda.*

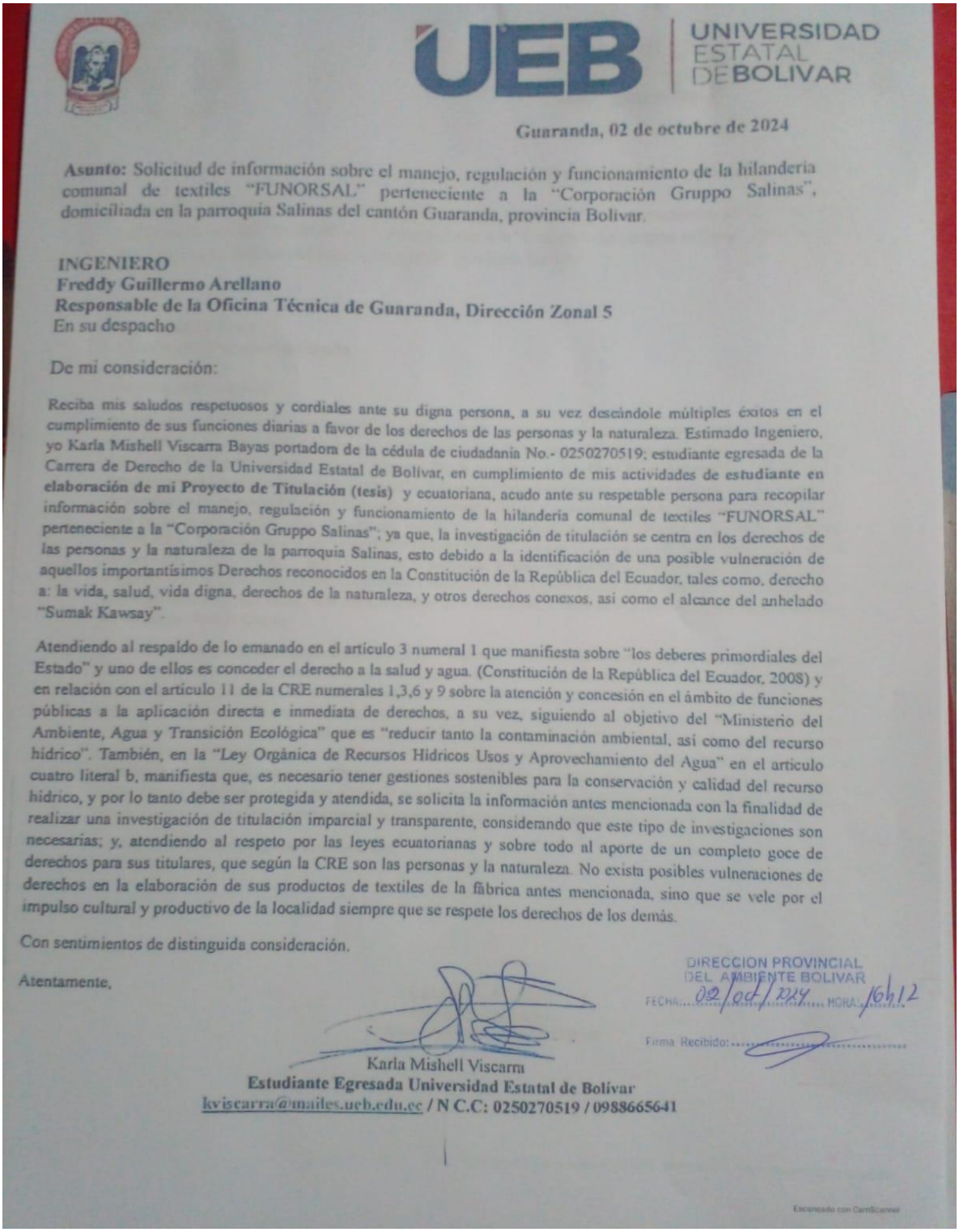

UEB | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Guaranda, 02 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de información sobre el manejo, regulación y funcionamiento de la hilanderia comunal de textiles "FUNORSAL" perteneciente a la "Corporación Gruppo Salinas", domiciliada en la parroquia Salinas del cantón Guaranda, provincia Bolivar.

INGENIERO
Freddy Guillermo Arellano
Responsable de la Oficina Técnica de Guaranda, Dirección Zonal 5
En su despacho

De mi consideración:

Reciba mis saludos respetuosos y cordiales ante su digna persona, a su vez deseándole múltiples éxitos en el cumplimiento de sus funciones diarias a favor de los derechos de las personas y la naturaleza. Estimado Ingeniero, yo Karla Mishell Viscarra Bayas portadora de la cédula de ciudadanía No.- 0250270519; estudiante egresada de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en cumplimiento de mis actividades de **estudiante en elaboración de mi Proyecto de Titulación (tesis)** y ecuatoriana, acudo ante su respetable persona para recopilar información sobre el manejo, regulación y funcionamiento de la hilandería comunal de textiles "FUNORSAL" perteneciente a la "Corporación Gruppo Salinas"; ya que, la investigación de titulación se centra en los derechos de las personas y la naturaleza de la parroquia Salinas, esto debido a la identificación de una posible vulneración de aquellos importantísimos Derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como, derecho a: la vida, salud, vida digna, derechos de la naturaleza, y otros derechos conexos, así como el alcance del anhelado "Sumak Kawsay".

Atendiendo al respaldo de lo emanado en el artículo 3 numeral 1 que manifiesta sobre "los deberes primordiales del Estado" y uno de ellos es conceder el derecho a la salud y agua. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) y en relación con el artículo 11 de la CRE numerales 1,3,6 y 9 sobre la atención y concesión en el ámbito de funciones públicas a la aplicación directa e inmediata de derechos, a su vez, siguiendo al objetivo del "Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica" que es "reducir tanto la contaminación ambiental, así como del recurso hídrico". También, en la "Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua" en el artículo cuatro literal b, manifiesta que, es necesario tener gestiones sostenibles para la conservación y calidad del recurso hídrico, y por lo tanto debe ser protegida y atendida, se solicita la información antes mencionada con la finalidad de realizar una investigación de titulación imparcial y transparente, considerando que este tipo de investigaciones son necesarias; y, atendiendo al respeto por las leyes ecuatorianas y sobre todo al aporte de un completo goce de derechos para sus titulares, que según la CRE son las personas y la naturaleza. No exista posibles vulneraciones de derechos en la elaboración de sus productos de textiles de la fábrica antes mencionada, sino que se vele por el impulso cultural y productivo de la localidad siempre que se respete los derechos de los demás.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE BOLIVAR
FECHA: 02/oct/2024 HORA: 16h12
Firma Recibido:

Karla Mishell Viscarra
Estudiante Egresada Universidad Estatal de Bolívar
kviscarra@mailes.ueb.edu.ec / N C.C: 0250270519 / 0988665641

Escaneado con CamScanner

Elaborado por: Karla Mishell Viscarra Bayas

Anexo 17. *Resolución emitida por la Corte Constitucional del Ecuador proveniente del Juicio No. 17250-2024-00087 sobre el RÍO MACHÁNGARA de Quito.*

FUNCIÓN JUDICIAL

239774860-DFE

Juicio No. 17250-2024-00087

TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 21 de agosto del 2024, a las 14h38.

VISTOS: El ciudadano Darío Javier Iza Pilaquinga en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PUEBLO KITU KARA**; la ciudadana María Elena Rodríguez Yánez en su calidad de **COORDINADORA GENERAL DEL CABILDO CÍVICO DE QUITO**; y, la ciudadana María Victoria Jaramillo Yánez, por sus propios derechos, presentan, a nombre y en representación del **RÍO MACHÁNGARA**, ACCION DE PROTECCIÓN, en contra del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado por el señor **Pabel Muñoz López** en calidad de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**; solicitando además se cuente con el Dr. Juan Carlos Larrea Valencia en su calidad de **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**.- En el libelo de la demanda de acción de protección, en la parte principal se hacen constar los fundamentos de la acción de protección así como los derechos constitucionales presuntamente vulnerados, bajo los siguientes términos: ***"4. Identidad del río Machángara:*** *El río que comparece ante la justicia constitucional ecuatoriana tiene como nombre "Machángara.". El río Machángara nace cristalino y limpio en los páramos del flanco norte del monte Atacazo y recorre desde el sur hasta el norte de la ciudad de Quito. Tiene una longitud de 22 kilómetros y recoge riachuelos tributarios de alrededor de 54 quebradas[15] (Nicolás Cuvi, "Ecología urbana e historia ambiental del río Machángara"). A lo largo de este recorrido, la vegetación histórica de la ribera del río era un bosque nublado, con árboles importantes como aliso, cedros, arrayanes, pumamaquies, entre otros. Actualmente solo pocos tramos del río conservan en sus riberas la vegetación natural del río. El Machángara se forma con el agua, los sedimentos, la materia orgánica, los organismos que se transportan por el río y desde las laderas del volcán Pichincha en el occidente y las montañas que forman el valle de Quito, por el oriente. El río también se estructura a partir de la unión de los ríos Caupicho, Sanshayacu y Grande. A medida que atraviesa el territorio urbano, el río Machángara en su recorrido recibe el aporte hídrico que vienen de las quebradas Ortega, Monjas, Rundobalín, Cevallos, El Salto, Quebrada Tránsito, entre otras. Además recibe aporte de varios ojos de agua donde antiguamente se encontraba los sistemas lacustres y de humedales de Turubamba e Iñaquito[16] (Sheets, P. D. (1999). Actividad Volcánica y Pueblos Precolombinos en el Ecuador. Patricia Mothes). El río Machángara se une con el río San Pedro en el sector de Nayón y forman el río Guayllabamba, que a su vez, mucho más abajo, se une al río Blanco y forma el gran río Esmeraldas que desemboca en el Océano Pacífico[17]. El río Machángara, como todo río, pertenece a una cuenca hidrográfica y es parte de un ecosistema acuático[18], que corresponde a toda el área que está delimitada por lomas y montañas, como el Panecillo, Monjas, Lumbisí y el Pichincha. La cuenca del río Machángara es alargada y presenta varios desniveles que favorecen la velocidad de recorrido del río y con ello, cuando recibe más aguas por precipitación, su caudal natural*

aumenta y produce erosión de las laderas. En varios tramos, la forma natural del cauce del río Machángara es escarpada, como sucede en el sector de El Trébol, mientras que en otros tramos es abierto, como acontece en el sector de Turubamba. El río tradicionalmente albergó y nutrió muchas formas de vida, además de la humana. Especies que eran parte del ecosistema fluvial se han perdido. Animales como el pato torrontero, varias otras aves acuáticas, preñadillas, un marsupial acuático, una rata acuática, entre otros. ***5. Contexto y hechos violatorios a los derechos:*** *El río Machángara fue el factor fundamental que explica el asentamiento de los primeros pobladores de lo que hoy es Quito.(…). El valle fértil de Quito permitió el cultivo y la crianza de animales y forma parte del paso del Qhapac Ñan (red de caminos andinos prehispánicos). Tanto el río como los manantiales fueron parte de la tradición de sitios sagrados y fuente de agua de los Kitu Kara y de los Incas. Entre ellos, la Chorrera donde se origina la quebrada Jerusalén, hoy Av. 24 de Mayo; la vertiente natural El Sena, al pie del Panecillo; y las vertientes que provienen del el Atacazo[21]. Tal como lo relata Diego Velasco Andrade, Investigador de Antropología Urbana (…). Después de la conquista española, varios grupos indígenas cristianizados se asentaron en las orillas del Machángara. Las márgenes y galerías eran usadas como sitios de protección y acopio "tambos". (…). A finales del siglo XIX la ciudad alcanzó un máximo de 28.000 habitantes, por lo que el agua podía ser captada de vertientes y el Machángara se utilizaba aún para el baño, la limpieza y la recreación. Humbolt describió cedros que sombreaban el Machángara y con Bonpland describieron 142 plantas endémicas de la cuenca del Machángara. La sucesión de remansos en el río hacía que esté siempre lleno de bañistas. "El Machángara era vergel y playa" (Nicolás Cuvi Ecología urbana e historia ambiental del rio Machángara"). En la medida en que los años pasaron, la relación con el rio Machángara se orientó a esconderlo y apartarlo de la vida de las personas. La basura empezó a proliferar y la contaminación del río fue ya apreciable. Se deforestaron los árboles de sus laderas para obtener madera y se comenzó a embaular el río: (…). El afán Municipal ha sido domeñar el paisaje de Quito, caracterizado por su topografía montañosa y su hidrografía. Las quebradas se rellenan, se nivela el paisaje, se amurallan los márgenes del río Machángara, se construyen canales para el desfogue de las aguas residuales de la ciudad y, con el adoquín primero y luego con la pavimentación, se impermeabilizan las superficies. Entre los paisajes nivelados mediante quebradas rellenadas en el siglo XX están la Ullaguangayacu (Jerusalén, de los Gallinazos o el Robo, hoy Av. 24 de Mayo), La Gasca, La Mañosca, El Batán, Carcelén, entre otras. Se "enterró" a la naturaleza "porque habían sido muy contaminadas con residuos sólidos y eran focos de insalubridad."(Nicolás Cuvi "Ecología urbana e historia ambiental del río Machángara") (…). En los años 70 el río se utiliza para el desecho de los hogares, inodoros en lugar de letrinas; y se crean servicios higiénicos públicos, como lavanderías, duchas y baños. A pesar de que el río Machángara y las quebradas de Quito eran ya consideradas públicamente como un vertedero de desechos sólidos y líquidos, en la primera mitad del siglo XX, era posible cantarle poéticamente al río como lo hizo Jorge Carrera Andrade 1928), bañarse y lavar la ropa en el río Machángara. Aún existen personas que testifican sobre algunas funciones del río: ".....lavaban los de la Tola, los de la Marín, bajaban de la Villaflora, todos esos habían salido a lavar en esas lavanderías adaptadas, entonces el río Machángara servía"(Amarunadelrio,*

no funciona igual que aquellas medidas de restauración que se establecen a favor de las personas, puesto que en éste último caso, ellas tienen voz y mecanismos a actuación propios para exigir su cumplimiento; en el caso de un ecosistema hemos visto que comenzando para demandar la vulneración de derechos ha sido necesario la intervención de terceros, quienes por consciencia y responsabilidad ambiental y civil con la ciudad de Quito han puesto el tema ante la justicia constitucional, lo cual significa que para el cumplimiento de lo dispuesto se hace también necesario apelar a esa misma consciencia social ambientalista que pueda ser los ojos, oídos y voz del río Machángara; de tal manera que acogiendo la petición de la parte accionante, se dispone el establecimiento de las "Guardianas del río Machángara" para la ejecución de la sentencia y su seguimiento, las que estarán conformadas por las siguientes organizaciones públicas y privadas: Colectivo de Rescate al Río San Pedro, Colectivo Luchando por las Quebradas, Mujeres por el Agua, Colectivo Quebradas Vivas, Cabildo Cívico de Quito, Cuerpos de Agua, y la Defensoría del Pueblo, ante quienes se presentarán los informes de cumplimiento mencionados en las medidas a corto, mediano y largo plazo.

SEXTO.- RESOLUCIÓN: Atendiendo lo establecido en el **Art. 88** de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el Art. 41 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, considerando que este Tribunal, en la calidad de Jueces Constitucionales, hemos verificado que en los hechos puestos a nuestro conocimiento, ha quedado evidenciada la vulneración de los derechos del Río Machángara como ecosistema que forma parte de la naturaleza, asistiéndole por tanto todos y cada uno de los derechos reconocidos a ella en nuestra Constitución (artículos del 71 al 74); así como, la vulneración del derecho al agua, al ambiente sano (saneamiento y salud); y, el derecho a la ciudad; en tal virtud, éste Tribunal, sin más consideraciones que realizar, en estricta aplicación de los principios y garantías Constitucionales, así como los principios de independencia, imparcialidad, tutela judicial efectiva de los derechos, seguridad jurídica, verdad procesal, establecidos en los Art. 8, 9, 23, 25 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, **ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, resuelve:

1. Aceptar la acción de protección presentada por: Darío Iza Pilaquinga como Presidente del Consejo de Gobierno del Pueblo Kitu Kara; María Elena Rodríguez Yánez como Coordinadora General del Cabildo Cívico de Quito; y, María Victoria Jaramillo Yánez; todos a nombre y en representación del Río Machángara.

2. Reconocer que el Río Machángara es sujeto y titular de los derechos reconocidos a la

naturaleza y tiene derecho a *"que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos"* (Constitución de la República, Art. 71 inciso 1°).

3. Declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró los derechos del Río Machángara reconocidos en nuestra Constitución como ecosistema que forma parte de la naturaleza, derechos como: los derechos de la naturaleza y sus componentes, el derecho al agua, al ambiente sano, saneamiento y salud, y el derecho a la ciudad.

4. Disponer como medidas de REPARACIÓN INTEGRAL a favor del Río Machángara, sus cuencas hidrográficas y de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, que el Municipio de Quito, a través de las entidades que la conforman y según corresponda, cumpla con las medidas ordenadas en el acápite 5.5.2. de esta sentencia, como son: 1) medidas a ejecutarse en corto plazo (a-m); 2) medidas a ejecutarse a mediano plazo (a-i); y 3) medidas a ejecutarse a largo plazo (a-c).

5. Para el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en esta sentencia como medidas de reparación se establecen las "Guardianas del Río Machángara", integrado por las siguientes organizaciones públicas y privadas: Colectivo de Rescate al Río San Pedro, Colectivo Luchando por las Quebradas, Mujeres por el Agua, Colectivo Quebradas Vivas, Cabildo Cívico de Quito, Cuerpos de Agua, y la Defensoría del Pueblo, ante quienes se presentarán los informes periódicos de cumplimiento por parte de la entidad accionada. A su vez la Defensoría del Pueblo remitirá a esta judicatura los informes que den cuenta del avance de cumplimiento de la sentencia.

6. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, remítase copia certificada a la Corte Constitucional, conforme dispone lo establece el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.-

7. Actúe en la presente causa la Dra. Norma Altamirano Guillén, en calidad de Secretaria del Tribunal.- **CUMPLASE y NOTIFÍQUESE.**

ALTAMIRANO CARDENAS FANNY ISABEL

JUEZA(PONENTE)

CERVANTES GALVÁN GANDHY HOMERO

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por [illegible] ALTAMIRANO CARDENAS
C = EC
L = QUITO
CI [illegible]

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por GANDHY HOMERO CERVANTES GALVAN
C = EC
L = QUITO
CI 0801356791